



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.

5

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

33

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Calvo Sainz, Catedrática de Universidad.

34

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad.

34

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel del Moral García, Catedrática de Universidad.

34

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, Catedrática de Universidad.

34

Número formado por dos fascículos

Martes, 4 de agosto de 2009

Año XXXI

Número 150 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad.

35

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor/a del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

36

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la resolución de 9 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 143, de 24.7.2009).

36

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

36

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

39

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

44

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 309/2009, de 21 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, ofrecida por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela con un superficie de 50.210 m², sita en el Paraje de la Villa (El Calache) de este término municipal, con destino a Villa Turística, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

64

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) del Silo y nave anexa, por un plazo de 50 años, para destinarlo a almacén de cereales para la cooperativa de agricultores de este municipio y almacén municipal para materiales de la construcción.

64

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso, por un plazo de 50 años, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) de la casa de peones camineros, sita en C/ Colón, núm. 1, antigua carretera Utrera-El Coronil, hoy Avda. de Andalucía, para actividades culturales, dependencias de la Policía Local y Centro de Atención a Inmigrantes.

65

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 435/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

66

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 226/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

66

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

66

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médicos Forenses.

92

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 394/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

93

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativos a incentivos a la empresa Plastienvase, S.L., para la fabricación de envases de plástico con capacidad de resellado, en Córdoba.

93

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de subvenciones al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para acciones de transferencia de tecnología.

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, y se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la firma de un convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado Plan.

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se complementa la de 25 de mayo de 2009, relativa a la regularización de ficheros automatizados de carácter personal gestionados por esta Agencia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio que se cita y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de julio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan determinadas competencias.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Aprobación Inicial de 1 de julio de 2009, del Plan Especial para la implantación de un Centro de Residuos Inertes del Sector Iznalloz-Piñar. (PP. 2174/2009).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 354/2005. (PD. 2300/2009).

Edicto de 8 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1965/2008. (PD. 2259/2009).

Edicto de 2 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1052/2009. (PD. 2257/2009).

Edicto de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 290/2008. (PD. 2256/2009).

Edicto de 2 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1579/2007. (PD. 2299/2009).

Edicto de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 373/2008. (PD. 2260/2009).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento ordinario núm. 42/2005. (PD. 2258/2009).

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2008.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

112

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2254/2009).

112

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

113

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 2291/2009).

113

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2289/2009).

114

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2287/2009).

114

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2302/2009).

115

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2301/2009).

116

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia segundo acto público relativo al procedimiento abierto correspondiente al expediente que se cita. (PD. 2293/2009).

117

Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 2303/2009).

117

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2296/2009).

118

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2297/2009).

119

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2283/2009).

119

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro de energía eléctrica que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 2292/2009).

120

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Casco Norte de Sevilla, sobre licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 2298/2009).

121

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Soldadura y Calderería.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Soldadura y Calderería, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Soldadura y Calderería conforman un ciclo formativo de grado medio y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para preparar máquinas y sistemas.

d) Analizar las técnicas de trazar, cortar, mecanizar y conformar, y manipular los controles de las máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener productos de construcciones metálicas.

e) Identificar las fases y operaciones que hay que realizar, analizando los procedimientos de trabajo y la normativa para montar estructuras metálicas y tuberías.

f) Identificar los valores de los parámetros de trabajo, analizando el proceso de soldeo o de corte, para preparar y poner a punto los equipos de soldadura o de corte.

g) Reconocer y manejar los equipos de soldadura o corte, describiendo la secuencia operativa para unir, cortar o reparar componentes de construcciones metálicas.

h) Reconocer las técnicas de ensayos, relacionándolas con las prescripciones de resistencia estructural y de estanquidad que hay que cumplir, para verificar la conformidad de productos e instalaciones.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

j) Identificar los tratamientos de protección, relacionándolos con las características del producto final, para proteger tuberías.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

p) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.

q) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0091. Trazado, corte y conformado.
- 0092. Mecanizado.
- 0093. Soldadura en atmósfera natural.
- 0094. Soldadura en atmósfera protegida.
- 0095. Montaje.

b) Otros módulos profesionales:

- 0006. Metrología y ensayos.
- 0007. Interpretación gráfica.
- 0096. Formación y orientación laboral.
- 0097. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0098. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Soldadura y Calderería mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico en Soldadura y Calderería, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería incluye horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Fabricación Mecánica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado; estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán, por tanto, con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se organizarán de alguna de las tres formas siguientes:

a) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de estar dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, las citadas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, las citadas horas serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías. Cuando no exista en el centro docente profesorado de estas especialidades, la impartición de estas horas se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Cuando el ciclo formativo tenga la consideración de bilingüe o cuando el departamento de familia profesional considere que estas horas deban de implementar la formación en idioma, las citadas horas de libre configuración serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales del segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 9. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito y/o el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V.A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las

anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V.B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V.C).

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. Los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son exclusivamente los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. La Dirección General competente en materia de formación profesional, adoptará las medidas necesarias y dictará las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

4. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Soldadura y Calderería reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2009/10. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2009/10 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Soldadura y Calderería reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2010/11 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico en Soldadura y Calderería reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado en esta última. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2009/10 cursando el título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico en Soldadura y Calderería regulado por el Decreto 118/1995, de 9 de mayo, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional, para dictar los actos necesarios en ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo profesional: Metrología y ensayos.
Código: 0006

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara instrumentos, equipos de verificación y de ensayos destructivos y no destructivos, seleccionando los útiles y aplicando las técnicas o procedimientos requeridos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las condiciones de temperatura, humedad y limpieza que deben cumplir las piezas a medir y los equipos de medición para proceder a su control.

b) Se ha comprobado que la temperatura, humedad y limpieza de los equipos, instalaciones y piezas cumplen con los requerimientos establecidos en el procedimiento de verificación.

c) Se ha comprobado que el instrumento de medida está calibrado.

d) Se han descrito las características constructivas y los principios de funcionamiento de los equipos.

e) Se ha valorado la necesidad de un trabajo ordenado y metódico en la preparación de los equipos.

f) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento necesarias para su correcto funcionamiento.

2. Controla dimensiones, geometrías y superficies de productos, calculando las medidas y comparándolas con las especificaciones del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los valores de referencia y sus tolerancias.

b) Se han identificado los instrumentos de medida, indicando la magnitud que controlan, su campo de aplicación y precisión.

c) Se ha seleccionado el instrumento de medición o verificación en función de la comprobación que se quiere realizar.

d) Se han descrito el funcionamiento de los útiles de medición.

e) Se han descrito las técnicas de medición utilizadas en mediciones dimensionales, geométricas y superficiales.

f) Se han identificado los tipos de errores que influyen en una medida.

g) Se han montado las piezas a verificar según procedimiento establecido.

h) Se han aplicado técnicas y procedimientos de medición de parámetros dimensionales geométricos y superficiales.

i) Se han registrado las medidas obtenidas en las fichas de toma de datos o en el gráfico de control.

3. Controla características y propiedades del producto fabricado, calculando el valor del parámetro y comparando los resultados con las especificaciones del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes ensayos destructivos y no destructivos con las características que controlan.

b) Se han descrito los instrumentos y máquinas empleados en los ensayos destructivos y no destructivos y el procedimiento de empleo.

c) Se han explicado los errores más característicos que se dan en los equipos y máquinas empleados en los ensayos y la manera de corregirlos.

d) Se han preparado y acondicionado las materias o probetas necesarias para la ejecución de los ensayos.

e) Se han ejecutado los ensayos, obteniendo los resultados con la precisión requerida.

f) Se han aplicado las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

g) Se han interpretado los resultados obtenidos, registrándolos en los documentos de calidad.

4. Detecta desviaciones en procesos automáticos, analizando e interpretando los gráficos de control de procesos.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado los distintos tipos de gráficos en función de su aplicación.

b) Se ha explicado el valor de límite de control.

c) Se han realizado gráficos o histogramas representativos de las variaciones dimensionales de cotas críticas verificadas.

d) Se han calculado, según procedimiento establecido, distintos índices de capacidad de proceso de una serie de muestras medidas, cuyos valores y especificaciones técnicas se conocen.

e) Se han interpretado las alarmas o criterios de valoración de los gráficos de control empleados.

f) Se ha relacionado el concepto de capacidad de proceso y los índices que lo evalúan con las intervenciones de ajuste del proceso.

5. Actúa de acuerdo con procedimientos y normas de calidad asociadas a las competencias del perfil profesional, relacionándolas con los sistemas y modelos de calidad.

a) Se han explicado las características de los sistemas y modelos de calidad que afectan al proceso tecnológico de este perfil profesional.

b) Se han identificado las normas y procedimientos afines al proceso de fabricación o control.

c) Se han descrito las actividades que hay que realizar para mantener los sistemas o modelos de calidad, en los procesos de fabricación asociados a las competencias de esta figura profesional.

d) Se ha cumplimentado los documentos asociados al proceso.

e) Se ha valorado la influencia de las normas de calidad en el conjunto del proceso.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Preparación de piezas y medios para la verificación:

- Condiciones para realizar las mediciones y ensayos.
- Influencia de la temperatura, de la humedad y de la lim-pieza.
- Preparación de piezas para su medición, verificación o ensayo.
- Calibración.
- Infraestructura de calibración. RELE y Laboratorios de Calibración Industrial.
- Necesidades de calibración del instrumental. Calibra-ción interna y externa.
- Documentación asociada a la calibración.
- Rigor en la preparación.

Verificación dimensional:

- Metrología.
- Instrumentación metrológica.
- Herramientas de medición de longitud: reglas, pies de rey y micrómetros.
- Herramientas de medición angular: transportador uni-versal, goniómetro, regla de senos.
- Herramientas de verificación y comprobación: patrones y calibres.
- Rugosidad superficial y equipos de medición.
- Medición dimensional, geométrica y superficial.
- Medición y comprobación de longitudes.
- Medición y comprobación de ángulos.
- Verificación de superficies planas, de la rectitud, de su-perficies cilíndricas y cónicas.
- Verificación de roscas y engranajes.
- Medidas de la rugosidad.
- Errores típicos en la medición.
- Error absoluto y error relativo.
- Tipos y causas de los errores.
- Ejecución de las medidas
- Montaje de piezas y ejecución de la medida.
- Registro de medidas.
- Fichas de toma de datos.
- Rigor en la obtención de valores.

Control de características del producto:

- Ensayos no destructivos (END).
- Ensayos visuales macroscópicos.
- Ensayos de líquidos penetrantes.
- Ensayos magnéticos.
- Ensayos de ultrasonidos.
- Ensayos radiológicos.
- Ensayos destructivos (ED).
- Ensayos de dureza.
- Ensayo de tracción.
- Ensayo de compresión
- Ensayos de pandeo y torsión.
- Ensayo de resistencia al choque.
- Ensayo de fatiga.
- Ensayos tecnológicos.
- Ensayos metalográficos.
- Equipos utilizados en los ensayos.
- Realización de ensayos.
- Calibración y ajuste de equipos de ensayos destructivos (ED) y no destructivos (END).
- Preparación de probetas.
- Aplicación de la normativa de prevención y de protec-ción ambiental.
- Registro de medidas y fichas de toma de datos.
- Interpretación de resultados y determinación de propie-dades.

Control de procesos automáticos:

- Gráficos estadísticos de control de variables y atributos.
- Estado de control y variabilidad de los procesos.

- Control por variables.
- Control por atributos.
- Introducción al muestreo.
- Concepto de capacidad del proceso e índices que lo va-loran.
- Interpretación de gráficos de control de proceso.
- Criterios de interpretación de gráficos de control.
- Interés por dar soluciones técnicas ante la aparición de problemas.

Intervención en los sistemas y modelos de gestión de la calidad:

- Conceptos fundamentales de los sistemas de calidad.
- Calidad y competitividad.
- Concepto de calidad y evolución.
- Calidad en diseño, en compras, en productos, en proce-sos y en el servicio.
- Costes de mala calidad.
- Evaluación de los sistemas de calidad.
- Normas aplicables al proceso inherente a esta figura profesional.
- Infraestructura de la calidad. Normalización, acredita-ción y certificación.
- Normas UNE-EN ISO 9000.
- Otras normas afines. OSHAS 18000 (seguridad), ISO 14000 (medio ambiente).
- Cumplimentación de los registros de calidad.
- Manual de calidad, manual de procedimientos y otros documentos asociados.
- Iniciativa personal para aportar ideas y acordar procedi-mientos.
- Herramientas participativas básicas de calidad. Tor-menta de ideas, diagramas causa-efecto y otras.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función asociada a la calidad.

La función asociada a la calidad incluye aspectos como:

- La verificación de las características del producto.
- El mantenimiento de instrumentos y equipos de medida y verificación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El mecanizado por arranque de material con máquinas herramientas de corte.
- El mecanizado por conformado térmico y mecánico.
- El mecanizado por corte térmico y mecánico.
- El montaje con uniones fijas y desmontables.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los ob-jetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Reconocer las técnicas de ensayos, relacionándolas con las prescripciones de resistencia estructural y de estan-quidad que hay que cumplir, para verificar la conformidad de productos e instalaciones.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especi-ficaciones técnicas para verificar su conformidad.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, pre-vencción de riesgos laborales y ambientales, señalando las ac-ciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las com-petencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

f) Verificar los productos fabricados, operando los instru-mentos de medida, utilizando procedimientos definidos y se-gún las especificaciones establecidas.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de soldadura y calderería.

m) Verificar que las estructuras o tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La calibración y el mantenimiento de los instrumentos de verificación y los equipos de ensayos.
- La aplicación de los procedimientos de verificación y medida realizando cálculos para la obtención de las medidas dimensionales.
- La realización de ensayos para la determinación de las propiedades del producto o el control de sus características.

Módulo profesional: Interpretación Gráfica.

Código: 0007.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina la forma y dimensiones de productos a construir interpretando la simbología representada en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes formatos de planos empleados en fabricación mecánica.
- b) Se ha interpretado el significado de las líneas representadas en el plano (aristas, ejes, auxiliares, etc.).
- c) Se han reconocido los diferentes sistemas de representación gráfica.
- d) Se ha interpretado la forma del objeto representado en las vistas o sistemas de representación gráfica.
- e) Se han identificado los cortes y secciones representados en los planos.
- f) Se han interpretado las diferentes vistas, secciones y detalles de los planos, determinando la información contenida en estos.
- g) Se han caracterizado las formas normalizadas del objeto representado (roscas, soldaduras, entalladuras, y otros).

2. Identifica tolerancias de formas y dimensiones y otras características de los productos que se quieren fabricar, analizando e interpretando la información técnica contenida en los planos de fabricación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos normalizados que formarán parte del conjunto.
- b) Se han determinado los elementos de unión.
- c) Se han interpretado las dimensiones y tolerancias (dimensionales, geométricas y superficiales) de fabricación de los objetos representados.
- d) Se han identificado los materiales del objeto representado.
- e) Se han identificado los tratamientos térmicos y superficiales del objeto representado.
- f) Se ha valorado la influencia de los datos determinados en la calidad del producto final.

3. Realiza croquis de utillajes y herramientas para la ejecución de los procesos, definiendo las soluciones constructivas en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar la solución constructiva.
- b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.

c) Se ha realizado el croquis de la solución constructiva del utillaje o herramienta según las normas de representación gráfica.

d) Se ha representado en el croquis la forma, dimensiones (cotas, tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales), tratamientos, elementos normalizados, y materiales.

e) Se ha realizado un croquis completo de forma que permita el desarrollo y construcción del utillaje.

f) Se han propuesto posibles mejoras de los útiles y herramientas disponibles.

4. Interpreta esquemas de automatización de máquinas y equipos identificando los elementos representados en instalaciones neumáticas, hidráulicas, eléctricas, programables y no programables.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado la simbología utilizada para representar elementos, electrónicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
- b) Se han relacionado los componentes utilizados en automatización con los símbolos del esquema de la instalación.
- c) Se han identificado las referencias comerciales de los componentes de la instalación.
- d) Se han identificado los valores de funcionamiento de la instalación y sus tolerancias.
- e) Se han identificado los mandos de regulación del sistema.
- f) Se han identificado las conexiones y etiquetas de conexionado de la instalación.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Determinación de formas y dimensiones representadas en planos de fabricación:

- Normas de dibujo industrial.
 - Formatos.
 - Rotulación normalizada.
 - Líneas normalizadas.
 - Escalas.
- Vistas.
 - Principios generales de representación.
 - Métodos de proyección.
 - Vistas principales y vistas auxiliares.
 - Elección de las vistas.
- Cortes y secciones.
 - Cortes.
 - Secciones.
 - Roturas.
- Planos de conjunto y despiece.
 - Planos de conjunto.
 - Marcado de piezas.
 - Lista de despiece.
 - Planos de despiece.
- Interpretación de planos de fabricación.

Identificación de tolerancias de dimensiones y formas:

- Interpretación de los símbolos utilizados en planos de fabricación.
- Representación de elementos de unión.
 - Uniones desmontables.
 - Uniones fijas.
- Representación de formas normalizadas (chavetas, roscas, guías, soldaduras y otros).
 - Tablas de elementos normalizados
- Acotación.
 - Consideraciones generales.
 - Tipos de cotas.
 - Principios de acotación.
 - Disposición global de las cotas en función del proceso de mecanizado.

- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
- Tolerancias. Sistema ISO de ajustes.
- Relación entre tolerancia y equipo a utilizar.
- Tolerancias de forma, posición, orientación, situación.
- Rugosidad.
- Acabados superficiales, símbolos.
- Símbolos de mecanizado.
- Representación de materiales.
- Representación de tratamientos térmicos, termoquímicos, electroquímicos.

Croquización de utillajes y herramientas:

- Técnicas de croquización a mano alzada.
- Expresión de ideas y mensajes mediante el dibujo a mano alzada.
- Conocimiento y manejo de los útiles de dibujo.
- Rotulación.
- Elementos para el croquizado.
- Técnica para el trazado de líneas rectas.
- Croquizado de figuras planas, arcos y circunferencias.
- Toma de datos necesarios para la croquización.
- Trazados preparatorios proporcionales.
- Distribución de la representación en el formato.
- Dibujo a mano alzada de cuerpos tridimensionales.
- Croquización a mano alzada de soluciones constructivas de herramientas y utillajes para procesos de fabricación.
- Casos prácticos de croquizado basado en conjuntos y utillajes.
- Representación de pequeños útiles.

Interpretación de esquemas de automatización:

- Simbología de elementos neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y programables.
- Simbología básica neumática e hidráulica.
- Simbología básica eléctrica-electrónica.
- Simbología básica de elementos programables: relés, bobinas, actuadores, elementos lógicos.
- Simbología de conexiones entre componentes.
- Etiquetas de conexiones.
- Identificación de componentes en esquemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y programables.
- El catálogo como herramienta de trabajo. Catálogos comerciales, digitales y on-line.
- Identificación de componentes en circuitos neumáticos e hidráulicos.
- Identificación de componentes en circuitos eléctricos y electrónicos.
- Identificación de elementos programables.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la producción de construcciones metálicas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La interpretación de información gráfica y técnica incluida en los planos de conjunto o fabricación, esquemas de automatización, catálogos comerciales y cualquier otro soporte que incluya representaciones gráficas.
- La propuesta de soluciones constructivas de elementos de sujeción y pequeños utillajes representados mediante croquis.

Módulo Profesional: Trazado, corte y conformado.

Código: 0091.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza su trabajo en la ejecución del trazado, corte y conformado, describiendo la secuencia de las operaciones a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.
- b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.
- c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.
- d) Se han explicado las medidas de seguridad exigibles en el uso de los diferentes equipos de mecanizado.
- e) Se han identificado los equipos de protección individual para cada actividad.
- f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.
- g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

2. Prepara materiales, equipos y máquinas para trazar, cortar y conformar chapas, perfiles y tuberías, definiendo sus funciones y relacionándolas con las formas o piezas a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el material en función de sus dimensiones y calidad según las instrucciones de trabajo.
- b) Se han identificado las máquinas, equipos, herramientas, plantillas y útiles necesarios para el trazado, corte o conformado a realizar.
- c) Se han definido los materiales, formas y dimensiones de las plantillas y útiles en función del proceso de fabricación que se vaya a emplear.
- d) Se han definido las funciones específicas de cada máquina o equipo.
- e) Se ha programado máquinas de CNC según las especificaciones del proceso, para obtener las formas o la pieza requerida.
- f) Se han montado y ajustado los útiles de corte según especificaciones del proceso.
- g) Se ha verificado por simulación en vacío la correcta ejecución del programa CNC.
- h) Se han interpretado las pautas de control a tener en cuenta en cada operación.
- i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- j) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

3. Traza desarrollos de formas geométricas e intersecciones sobre chapas, perfiles comerciales y tubos, determinando las formas que se pueden construir y aplicando las técnicas de trazado.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el procedimiento gráfico en función de las formas y dimensiones de los desarrollos geométricos a obtener.

b) Se han aplicado los procedimientos gráficos para obtener desarrollos de formas geométricas (chapas, perfiles comerciales, tubos y plantillas).

c) Se han deducido las correcciones necesarias en el trazado en función de las deformaciones que pueden sufrir los elementos en su proceso constructivo.

d) Se han seleccionado los instrumentos de trazar y marcar requeridos en cada caso.

e) Se ha trazado teniendo en cuenta las variables del proceso constructivo, preparación de bordes, tipo de corte, sangría del corte y criterios de máximo aprovechamiento del material.

f) Se ha verificado que los trazados y marcados realizados cumplen con las especificaciones definidas.

4. Opera equipos y máquinas de corte térmico, tanto convencionales como de control numérico (CNC), identificando los parámetros a controlar y relacionándolos con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los diferentes procedimientos de corte térmico en función de los resultados que se pretenden obtener.

b) Se han descrito las deformaciones que se producen al aplicar técnicas de corte a distintos elementos.

c) Se han introducido los parámetros del proceso en las máquinas.

d) Se han operado los equipos y los medios para cortar elementos de construcciones metálicas y tubería, obteniendo las distintas formas y dimensiones con la calidad requerida y cumpliendo las normas de uso.

e) Se han aplicado las técnicas de corte térmico de elementos de construcciones metálicas y de tubería industrial.

f) Se ha verificado que las características del elemento obtenido se ajustan a las especificaciones técnicas.

g) Se han identificado posibles defectos y, en su caso, relacionado éstos con las causas que los provocan.

h) Se han corregido las desviaciones del proceso manual o, en su caso, automático, actuando sobre la máquina, herramienta o programa de CNC.

i) Se ha despejado la zona de trabajo y recogido el material y equipo empleado.

5. Opera equipos y máquinas de conformado térmico, tanto convencionales como de CNC, reconociendo los parámetros a controlar y relacionándolos con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los diferentes procedimientos de enderezado y conformado térmico en función de los resultados que se pretenden obtener.

b) Se han descrito las deformaciones que se producen al aplicar técnicas de líneas y puntos de calor a distintos elementos.

c) Se han introducido los parámetros del proceso en las máquinas.

d) Se han operado los equipos y los medios para conformar térmicamente elementos de construcciones metálicas y tubería, obteniendo las distintas formas y dimensiones con la calidad requerida y cumpliendo las normas de uso.

e) Se han aplicado las técnicas de conformado térmico de elementos de construcciones metálicas y de tubería industrial.

f) Se ha verificado que las características del elemento obtenido se ajustan a las especificaciones técnicas.

g) Se han identificado posibles defectos y, en su caso, relacionado éstos con las causas que los provocan.

h) Se han corregido las desviaciones del proceso manual o en su caso automático, actuando sobre la máquina, herramienta o programa de CNC.

i) Se ha despejado la zona de trabajo y recogido el material y equipo empleados.

6. Opera equipos y máquinas de conformado mecánico, tanto convencionales como CNC, identificando los parámetros a controlar y relacionándolos con el producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los diferentes procedimientos de enderezado y conformado mecánico en función de los resultados que se pretenden obtener.

b) Se han introducido los parámetros del proceso en las máquinas.

c) Se han operado los equipos y los medios para conformar mecánicamente elementos de construcciones metálicas y tubería, obteniendo las distintas formas y dimensiones con la calidad requerida y cumpliendo las normas de uso.

d) Se han aplicado las técnicas de conformado mecánico de elementos de construcciones metálicas y de tubería industrial.

e) Se ha verificado que las características del elemento obtenido se ajustan a las especificaciones técnicas.

f) Se han identificado posibles defectos y, en su caso, relacionado éstos con las causas que los provocan.

g) Se han corregido las desviaciones del proceso manual o en su caso automático, actuando sobre la máquina, herramienta o programa de CNC.

h) Se ha despejado la zona de trabajo y recogido el material y equipo empleado.

7. Realiza el mantenimiento de primer nivel de las máquinas herramientas y su utillaje relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

e) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

f) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de corte y conformado.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de trazado, corte y conformado.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de trazado, corte y conformado.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se ha operado con las máquinas respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Planificación de las tareas.
- Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica.
- Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.
- Medidas de prevención y de tratamiento de residuos. Protección colectiva e individual. Recogida selectiva de residuos.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Elaboración de hoja de procesos.
- Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

Preparación de materiales, equipos y máquinas:

- Interpretación de los documentos de trabajo.
- Normas de trazado. Marcas de identificación, signos normalizados.
- Chapas, perfiles normalizados, tubos y otros.
- Equipos, herramientas y útiles de trazado, corte térmico y conformado.
- Instrumentos de trazado, reproducción y verificación.
- Máquinas y útiles de curvado, plegado y corte térmico.
- Plantillas y útiles.
- Plantillas y útiles para trazado y conformado.
- Plantillas y útiles para fabricación, transporte y montaje.
- Trazado y conformado de las plantillas y útiles.
- Montaje y ajuste de las máquinas y útiles.
- Manejo y uso del control numérico.
- Lenguajes de programación.
- Programación CNC.
- Simulación de programas.
- Valoración de los tiempos de las distintas fases y operaciones del trabajo. Tiempos de preparación, ejecución y maniobra.
- Autoaprendizaje. Búsqueda de información. Identificación y resolución de problemas.

Trazado de desarrollos de formas geométricas:

- Dibujo de desarrollos e intersecciones de calderería, tubería, plantillas, útiles y perfiles por los distintos procedimientos.
- Cálculos de superficies y volúmenes y trigonometría plana. Desarrollos prismáticos, piramidales, cilíndricos, cónicos, intersecciones usuales en calderería y otros desarrollos.
- Deformaciones producidas en el proceso constructivo y su consideración en el trazado.
- Fibra neutra, radios de curvatura.
- Dilataciones.
- Variables del proceso de fabricación a tener en cuenta en el trazado.
- Tipos de unión.
- Otras consideraciones relativas al corte y conformado.
- Procedimientos de trazado y marcado.
- Técnicas de trazado.
- Marcado para la identificación de chapas, perfiles, tubería y elementos.
- Autonomía e iniciativa personal. Propuesta de alternativas y mejoras.

Corte térmico:

- Interpretación del proceso de trabajo y de los documentos de los equipos y máquinas.
- Hojas de procesos.
- Montaje y fijación de las piezas, útiles y accesorios.
- Mesas y balsas de corte.

- Aplicación de técnicas de corte térmico.
- Teoría de corte de metales.
- Inicio, fin y seguimiento del corte. Rango de no cascarilla.
- Oxicorte, láser, plasma, haz de electrones y otros.
- Técnicas para prevenir deformaciones.
- Verificación de las piezas.
- Dimensiones, deformaciones, acabado de cortes.
- Defectos y causas.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Conformado térmico:

- Interpretación del proceso de trabajo y de los documentos de los equipos y máquinas.
- Montaje y fijación de las piezas, útiles y accesorios.
- Aplicación de técnicas de conformado térmico.
- Comportamiento elástico-plástico de las piezas metálicas.
- Tensiones internas. Tensiones iniciales, temporales y residuales. Técnicas asociadas.
- Procesos de estirado, extrusión, estampación, embutición, forja y laminación en caliente.
- Verificación de las piezas.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Conformado mecánico:

- Interpretación del proceso de trabajo y de los documentos de los equipos y máquinas.
- Montaje y fijación de las piezas, útiles y accesorios.
- Aplicación de técnicas de conformado mecánico.
- Recuperación elástica. Radio mínimo.
- Variantes del doblado y curvado.
- Procesos de estirado, extrusión, estampación, embutición, forja y laminación en frío.
- Conformado mecánico de chapas.
- Otros procesos: abocardado, bordonado, engatillado, hidroconformado.
- Verificación de las piezas.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Mantenimiento de máquinas de mecanizado:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento, tipos.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de trazado, corte y conformado.
- Identificación de peligros.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de trazado, corte y conformado.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, máquinas, equipos y herramientas.
- El trazado en chapas, perfiles y tubería.

- La ejecución del corte térmico y el conformado con equipos y herramientas manuales, máquinas convencionales y máquinas con control numérico.
- La fabricación de plantillas y útiles para construcciones metálicas.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Las fases previas a la ejecución del corte y conformado analizando los sistemas de sujeción en función del tipo de piezas y operación a realizar, desarrollando además operaciones de mantenimiento.
- El trazado de referencias para el corte o conformado desarrollando las figuras geométricas e intersecciones.
- La elaboración de plantillas analizando el proceso de fabricación y proponiendo soluciones constructivas.
- La ejecución de operaciones de corte y conformado, analizando el proceso a realizar y la calidad del producto a obtener y en las que se deben observar actuaciones relativas a:
 - La aplicación de las medidas de seguridad y la utilización de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.
 - La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
 - La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionadas con los residuos, aspectos contaminantes y tratamiento de los mismos.
- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido y reparación de útiles cuando proceda.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para preparar máquinas y sistemas.

d) Analizar las técnicas de trazar, cortar, mecanizar y conformar, y manipular los controles de las máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener productos de construcciones metálicas.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.

c) Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar.

d) Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación.

e) Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación.

f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.

k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Operaciones de fabricación y reparación de elementos de calderería, carpintería y estructuras metálicas, plantillas y utillajes.
- Operaciones de elaboración de tuberías y accesorios.

Módulo Profesional: Mecanizado.

Código: 0092.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza su trabajo en la ejecución del mecanizado, describiendo la secuencia de las operaciones a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de las máquinas en función de las características del proceso a realizar.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han explicado las medidas de seguridad exigibles en el uso de los diferentes equipos de mecanizado.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada etapa.

2. Prepara materiales, equipos, herramientas y elementos de protección, identificando los parámetros que se han de ajustar y su relación con las características del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado y preparado los materiales en función de las características del producto a obtener.

b) Se han descrito los distintos componentes que forman un equipo de mecanizado, así como los útiles y accesorios, la función de cada uno de ellos y la interrelación de los mismos.

c) Se han seleccionado las herramientas o los utillajes en función de las características de la operación.

d) Se han montado las herramientas, útiles y accesorios de las máquinas.

e) Se ha montado la pieza sobre el utillaje con la precisión exigida.

f) Se han introducido los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.

g) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

h) Se ha preparado el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

3. Realiza operaciones manuales de mecanizado, relacionando los procedimientos con el producto a obtener y aplicando las técnicas operativas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procedimientos para obtener piezas por mecanizado.

b) Se ha elegido el equipo de acuerdo con las características del material y exigencias requeridas.

c) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar el proceso, obteniendo la pieza definida, con la calidad requerida.

d) Se han comprobado las características de las piezas mecanizadas.

e) Se han analizado las diferencias entre el proceso definido y el realizado.

f) Se han identificado las deficiencias debidas a las herramientas, a las condiciones de corte y al material.

g) Se ha mantenido una actitud de atención, interés, meticulosidad, orden y responsabilidad durante la realización de las tareas.

4. Opera máquinas convencionales y de control numérico para el mecanizado, relacionando su funcionamiento y las instrucciones de programación con las condiciones del proceso y las características del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se han distribuido los desarrollos sobre el material siguiendo el criterio de máximo aprovechamiento de éste.

b) Se han introducido los datos de las herramientas y los traslados de origen.

c) Se han introducido los diferentes parámetros de corte (velocidad, espesor, avance, entre otros).

d) Se ha verificado el programa simulando el mecanizado en el ordenador.

e) Se ha verificado por simulación en vacío la correcta ejecución del programa.

f) Se ha guardado el programa en la estructura de archivos generada.

g) Se han ajustado las desviaciones.

h) Se ha operado con equipos de mecanizado, utilizando las protecciones personales y de entorno requeridas.

i) Se ha mostrado una actitud responsable e interés por la mejora del proceso.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de las máquinas, equipos y herramientas, relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

e) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

f) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas y máquinas de mecanizado.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de mecanizado.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de mecanizado.

f) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se ha operado con las máquinas y equipos respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Planificación de las tareas.

• Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y vocabulario específico.

• Calidad, normativas y catálogos. Precisión de las dimensiones, calidad superficial y controles de fabricación.

• Medidas de prevención y de tratamiento de residuos. Protección colectiva e individual. Recogida selectiva de residuos.

- Distribución de cargas de trabajo.

• Relación del proceso con los medios y máquinas.

• Elaboración de hoja de procesos.

- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de materiales, equipos y máquinas:

- Interpretación de los documentos de trabajo.

- Materiales normalizados: clasificación y codificación y sus condiciones de mecanizado.

- Características de las máquinas utilizadas en mecanizado.

• Elementos y mandos de las máquinas.

• Montaje y ajuste de las máquinas y útiles.

- Equipos, herramientas y útiles de mecanizado.

• Selección de herramientas y utillaje.

• Elaboración de plantillas.

- Autoaprendizaje.

• Identificación y resolución de problemas.

- Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

Mecanizado con herramientas manuales:

- Características y tipos de herramientas.
- Identificación de los útiles y herramientas más empleados en el taller.
- Operaciones de mecanizado manual. Limado, cincelado, taladrado, avellanado, escariado, roscado, remachado, punzonado, chaflanado, serrado, desbarbado y esmerilado.
- Valoración de las normas de utilización.

Mecanizado con máquinas herramientas:

- Equipos y medios empleados en operaciones de corte mecánico.
- Realización de ajustes y reglajes de la maquinaria.
- Aplicación de diferentes técnicas operativas de corte mecánico.
- Manejo y uso del control numérico:
- Lenguajes de programación de control numérico.
- Programación CNC.
- Simulación de programas.
- Corte de línea recta, circular de todas las formas comerciales.
- Análisis de los defectos típicos del corte mecánico y sus causas.
- Hábitos de orden y limpieza en el uso de los materiales, herramientas y equipos, atendiendo a los criterios de economía, eficacia y seguridad.
- Seguridad de uso y aplicable a las distintas operaciones de corte.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Mantenimiento de primer nivel de los equipos y medios empleados en operaciones de mecanizado:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento, tipos.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones de mecanizado.
- Identificación de peligros.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de mecanizado.
- Equipos de protección individual.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares de producción.
- La ejecución del mecanizado de elementos en las instalaciones de tuberías y de construcciones y carpintería metálica:
- Mediante operaciones manuales de mecanizado.
- Operando máquinas convencionales y de control numérico.
- La realización del mantenimiento de usuario de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La preparación de materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares de producción.
- La ejecución del mecanizado de elementos en las instalaciones de tuberías y de construcciones y carpintería metálica:
- Mediante operaciones básicas de mecanizado.
- Programando y operando máquinas de control numérico.
- La realización del mantenimiento de usuario de primer nivel.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para preparar máquinas y sistemas.

d) Analizar las técnicas de trazar, cortar, mecanizar y conformar, y manipular los controles de las máquinas, justificando la secuencia operativa para obtener productos de construcciones metálicas.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.

c) Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubería, en función de las fases del proceso y de las operaciones que se van a realizar.

d) Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación.

e) Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles y tubería, según las especificaciones técnicas y los procedimientos de fabricación.

f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.

k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las fases previas a la ejecución del mecanizado analizando medios y materiales en función del tipo de piezas a mecanizar y realizando operaciones de mantenimiento.
- La ejecución de operaciones básicas de mecanizado y corte mecánico analizando el proceso a realizar y la calidad del producto a obtener, en las que se deben observar actuaciones relativas a:
 - La aplicación de las medidas de seguridad y la utilización de los equipos de protección en la ejecución operativa.
 - La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso, detectando fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.
 - La aplicación de la normativa de protección ambiental, relacionada con los residuos, aspectos contaminantes.
- El manejo de herramientas manuales para el mecanizado.
- Operar con máquinas automáticas de control numérico, modificando sus parámetros.

Módulo Profesional: Soldadura en atmósfera natural.
Código: 0093.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza su trabajo en la ejecución de la soldadura, recargue y proyección analizando la hoja de procesos o el procedimiento correspondiente y elaborando la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de los equipos.
- b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.
- c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.
- d) Se han establecido las medidas de seguridad para cada fase.
- e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.
- f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.
- g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios.

2. Prepara los equipos de soldeo por oxigás, electrodo y resistencia así como los de proyección por oxigás, identificando los parámetros, gases y combustibles que se han de regular y su relación con las características del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el comportamiento de los metales frente al soldeo, recargue o proyección.
- b) Se han seleccionado y mantenido los consumibles según sus funciones y materiales a soldar, recargar y proyectar.

c) Se han seleccionado y preparado los equipos y accesorios en función de las características de la operación.

d) Se han seleccionado y regulado los gases teniendo en cuenta los materiales sobre los que se va a proyectar.

e) Se han preparado los bordes y superficies según las características y dimensiones de los materiales y el procedimiento de soldeo.

f) Se ha realizado el punteado de los materiales teniendo en cuenta sus características físicas.

g) Se ha aplicado o calculado la temperatura de precalentamiento considerando las características del material o las especificaciones técnicas.

h) Se ha montado la pieza sobre soportes garantizando un apoyo y sujeción correcto y evitando deformaciones posteriores.

i) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

j) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

3. Opera con equipos de soldeo por oxigás, electrodo y resistencia así como los de proyección por oxigás de forma manual, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito los procedimientos característicos de soldeo, recargue y proyección.
- b) Se han introducido los parámetros de soldeo, recargue o proyección en los equipos.
- c) Se ha aplicado la técnica operatoria así como la secuencia de soldeo necesaria para ejecutar el proceso, teniendo en cuenta temperatura entre pasadas, velocidad de enfriamiento y tratamientos postsoldo.
- d) Se ha comprobado que las soldaduras, recargues y proyecciones y la pieza obtenida se ajustan a lo especificado en la documentación técnica.
- e) Se han identificado los defectos de la soldadura.
- f) Se han corregido los defectos de soldadura aplicando las técnicas correspondientes.
- g) Se han identificado las deficiencias debidas a la preparación, equipo, condiciones, parámetros de soldeo o proyección y al material de aporte como base.
- h) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre los equipos, parámetros y técnica operatoria.
- i) Se ha mantenido una actitud ordenada y metódica.

4. Realiza el mantenimiento de primer nivel de los equipos de soldeo, recargue y sus accesorios, relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos de soldadura y proyección.
- b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.
- c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.
- d) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con los procedimientos.
- e) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.
- f) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de soldadura y proyección.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de soldadura y proyección.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de soldadura y proyección.

f) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se ha operado con las máquinas y equipos respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Planificación de las tareas.
- Análisis del trabajo. Interpretación de la documentación técnica, simbología y especificaciones de soldadura. Características de las piezas a unir, medios disponibles, cantidad de piezas, preparación necesaria. Planos de reparación.
- Calidad, normativas y catálogos.
- Medidas de prevención y de tratamiento de residuos. Protección colectiva e individual. Recogida selectiva de residuos.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Elaboración de hoja de procesos.
- Reconocimiento y valoración de las técnicas de organización.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Gases, materiales base, de aporte y equipos de soldeo y proyección.

- Materiales base. Aceros, aleaciones ligeras, fundiciones y otros.
- Consumibles (gases, electrodos, alambres, fundentes y otros). Elección y conservación.
- Estudio de soldabilidad.
- Preparación de los equipos de soldeo y proyección.
- Elementos y mandos de los equipos de soldeo y proyección.
- Preparación de borde, limpieza y punteado de piezas.
- Métodos para prevenir tensiones y/o deformaciones. Temperaturas de precalentamiento. Cálculo.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado.
- Útiles de montaje y posicionado más usuales. Mesas de soldadura.
- Valoración del orden y limpieza durante las fases del proceso.

Soldadura en atmósfera natural y proyección:

- Funcionamiento de las máquinas de soldadura y proyección.
- Conceptos básicos de electricidad y magnetismo.
- Equipos de soldadura por arco eléctrico.

- Soldeo y recargue con oxigás. Equipos, instalaciones y accesorios.
- Otros procedimientos de soldeo: resistencia, soldeo fuerte y blando.
- Técnicas de soldeo y proyección.
- Elección del método de soldadura o recargue.
- Estudio y elección de la llama.
- Parámetros de soldeo y proyección. Regulación de intensidad. Presión de gases. Regulación del material de recargue.
- Técnicas operativas de soldadura y proyección.
- Posiciones de soldadura.
- Orientación y movimiento de equipo, electrodos y material de aporte.
- Ejecución de cordones. Velocidad de soldeo y proyección, número de pasadas y secuencia.
- Tratamientos térmicos.
- Verificación de piezas.
- Defectos de la soldadura y causas.
- Tipos de inspecciones.
- Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Corrección de las desviaciones.
- Actitud ordenada y metódica en la realización de las tareas.

Mantenimiento de máquinas de soldadura y proyección:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento y tipos.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Comprobación de sistemas de seguridad.
- Revisión de conexiones eléctricas y de gases.
- Cables, tomas, portaelectrodos y pinzas.
- Soplete, manorreductor, válvula antirretorno y manguera.
- Limpieza, presión de gases y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones soldadura y proyección.
- Identificación de peligros.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de soldadura y proyección.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Equipos de protección individual.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de equipos de soldeo y recargue.
- La puesta a punto de máquinas.
- La ejecución de procesos de soldadura, recargue y proyección por arco y llama.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de uniones fijas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

f) Identificar los valores de los parámetros de trabajo, analizando el proceso de soldeo o de corte, para preparar y poner a punto los equipos de soldadura o de corte.

g) Reconocer y manejar los equipos de soldadura o corte, describiendo la secuencia operativa para unir, cortar o reparar componentes de construcciones metálicas.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.

f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.

h) Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso.

k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de soldadura y calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de soldadura y calderería.

n) Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida.

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo a realizar a partir del análisis de la hoja de procesos.

- La ejecución de operaciones de soldaduras, recargues y proyecciones de productos analizando el proceso a realizar y la calidad del producto a obtener, en las que se deben observar actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionadas con los residuos, aspectos contaminantes.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Soldadura en atmósfera protegida.

Código: 0094.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza su trabajo en la ejecución de la soldadura, recargue y proyección analizando la hoja de procesos o el procedimiento correspondiente y elaborando la documentación necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la secuencia de operaciones de preparación de los equipos.

b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

c) Se han obtenido los indicadores de calidad a tener en cuenta en cada operación.

d) Se han establecido las medidas de seguridad para cada fase.

e) Se han enumerado los equipos de protección individual para cada actividad.

f) Se ha determinado la recogida selectiva de residuos.

g) Se han relacionado las necesidades de materiales y recursos necesarios.

2. Prepara los equipos de soldeo por TIG, MAG/MIG, así como los de proyección por arco, identificando los parámetros y gases que se han de regular y su relación con las características del producto a obtener.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el comportamiento de los metales frente al soldeo y recargue.

b) Se han seleccionado y mantenido los consumibles según sus funciones y materiales a soldar, recargar y proyectar.

c) Se han seleccionado los fluxes teniendo en cuenta los materiales a soldar.

d) Se ha seleccionado el soporte en el reverso teniendo en cuenta la preparación de bordes.

e) Se han seleccionado y regulado los gases teniendo en cuenta los materiales a soldar y proyectar.

f) Se han seleccionado y preparado los equipos y accesorios en función de las características de la operación.

g) Se han preparado los bordes y superficies según las características y dimensiones de los materiales y el procedimiento de soldeo.

h) Se ha realizado el punteado de los materiales teniendo en cuenta sus características físicas.

i) Se ha aplicado o calculado la temperatura de precalentamiento considerando las características del material o las especificaciones técnicas.

j) Se ha montado la pieza sobre soportes garantizando un apoyo y sujeción correctos y evitando deformaciones posteriores.

k) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

l) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.

3. Programa robots de soldadura, analizando las especificaciones del proceso y los requerimientos del producto.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado la forma de trabajo del robot en función del proceso de trabajo.

b) Se ha programado e introducido los programas en función del tipo de soldadura, material base y consumible.

c) Se han seleccionado, preparado y montado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.

d) Se ha manipulado el robot en los distintos modos de funcionamiento.

e) Se ha simulado un ciclo de vacío comprobando la posición de la pieza y la trayectoria prefijada del electrodo.

f) Se ha comprobado que las trayectorias del robot no generan colisiones con la pieza.

g) Se han analizado los errores del robot así como las anomalías.

h) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

4. Opera con equipos de soldeo por TIG, MAG/MIG, así como con los de proyección por arco de forma manual, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han introducido los parámetros de soldeo, recargue y proyección en los equipos.

b) Se ha aplicado la técnica operatoria así como la secuencia de soldeo necesaria para ejecutar el proceso, teniendo en cuenta temperatura entre pasadas, velocidad de enfriamiento y tratamientos postsoldo.

c) Se ha controlado la ejecución del soldeo con robot o carros automáticos.

d) Se ha comprobado que las soldaduras, recargues, proyecciones y piezas se ajustan a lo especificado en la documentación técnica.

e) Se ha comprobado si las soldaduras efectuadas cumplen las normas de calidad especificadas en su campo, en cuanto a calidad superficial, dimensión, mordeduras y limpieza.

f) Se ha comprobado si las deformaciones producidas por el soldeo una vez aplicado el tratamiento se ajustan a lo especificado en la documentación técnica.

g) Se han identificado los defectos de soldeo y reparado para conseguir lo indicado en la documentación técnica.

h) Se han identificado las deficiencias debidas a la preparación, equipo, condiciones, parámetros de soldeo.

i) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre los equipos, parámetros y técnicas operativas.

j) Se ha mantenido una actitud de respecto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

5. Opera con equipos de soldeo por arco sumergido (SAW) relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los procedimientos característicos de soldeo.

b) Se han introducido los parámetros de soldeo.

c) Se ha aplicado la técnica operatoria así como la secuencia de soldeo necesaria para ejecutar el proceso, teniendo en cuenta temperatura entre pasadas, velocidad de enfriamiento y tratamientos postsoldo.

d) Se ha controlado la ejecución del soldeo con carro automático.

e) Se ha obtenido la pieza soldada definida en el proceso.

f) Se ha comprobado si las soldaduras efectuadas cumplen las normas de calidad especificadas en su campo, en cuanto a calidad superficial, dimensión, mordeduras y limpieza.

g) Se ha comprobado si las deformaciones producidas por el soldeo una vez aplicado el tratamiento se ajustan a lo especificado en la documentación técnica.

h) Se han identificado los defectos de soldeo y reparado para conseguir lo indicado en la documentación técnica.

i) Se ha discernido si las deficiencias son debidas a la preparación, equipo, condiciones, parámetros de soldeo o al material de aporte como base.

j) Se han corregido las desviaciones del proceso actuando sobre los equipos y parámetros.

k) Se ha mantenido una actitud de respecto a las normas y procedimientos de seguridad y calidad.

6. Realiza el mantenimiento de primer nivel de los equipos de soldeo, robot, recargue, proyección y sus accesorios, relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos de soldadura y proyección.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

e) Se han recogido residuos de acuerdo a las normas de protección ambiental.

f) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas de soldadura y proyección.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otras) que se deben emplear en las distintas operaciones de soldadura y proyección.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de soldadura y proyección.

f) Se han valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se han operado las máquinas y equipos respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 231 horas.

Contenidos básicos:

Organización del trabajo:

- Planificación de las tareas.

• Análisis del trabajo. Características de las piezas a unir, medios disponibles, cantidad de piezas, preparación necesaria.

- Calidad, normativas y catálogos.

- Medidas de prevención y de tratamiento de residuos. Protección colectiva e individual. Recogida selectiva de residuos.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Relación del proceso con los medios y máquinas.
- Elaboración de hoja de procesos.

Preparación de máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Gases, materiales base, aporte, fluxes y equipos de soldeo y proyección.
- Consumibles (gases inertes y activos, electrodos no consumibles, alambres macizos y tubulares, insertos consumibles, fundentes y otros). Elección y conservación.
- Apéndices y respaldos.
- Estudio de soldabilidad en atmósfera protegida.
- Preparación de los equipos de soldeo y proyección.
- Elementos y mandos de los equipos de soldeo y proyección.
- Regulación de gases y parámetros de soldeo.
- Preparación de borde, limpieza y punteado de piezas.
- Métodos para prevenir tensiones y/o deformaciones.
- Temperaturas de precalentamiento. Cálculo.
- Montaje de piezas, herramientas, utillajes y accesorios de mecanizado.
- Homologación.
- Variables para las pruebas de cualificación de soldadores.
- Rangos de cualificación.

Programación de robot para soldadura:

- Técnicas de soldeo.
- Parámetros de soldeo.
- Técnicas operativas de soldadura.
- Seguimiento de juntas.
- Soldero orbital.
- Funcionamiento de los robots de soldadura.
- Formas de trabajo.
- Lenguajes de programación.
- Técnicas de programación.
- Verificación de piezas.
- Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
- Fallos en los equipos, causas y consecuencias.

Soldadura en atmósfera protegida y proyección (TIG, MAG/MIG, Proyección por arco):

- Funcionamiento de las máquinas de soldadura y proyección.
- Equipos de soldadura TIG, MAG/MIG y proyección. Fundamentos, tipos, partes, características y accesorios. Equipos sinérgicos.
- Métodos de transferencia de materiales en soldadura y proyección.
- Parámetros de soldeo y proyección.
- Regulación de parámetros MAG/MIG: voltaje, ciclos, velocidad de hilo, puntos, extensión libre.
- Regulación de parámetros TIG: Parámetros aplicables en CC y CA, intensidad, pendientes, tiempos, preflujo y postflujo, inicio, final de cordón y llenado de cráter, tipos de onda, frecuencia, arco pulsado.
- Presión de gases y regulación del metal de aportación para proyección.
- Técnicas operativas de soldadura y proyección.
- Orientación y movimiento de equipo, electrodos y material de aporte.
- Ejecución de cordones. Velocidad de soldeo y proyección, número de pasadas y secuencia.
- Tratamientos térmicos en soldadura en atmósfera protegida.
- Verificación de piezas.
- Defectos de la soldadura y causas.

- Tipos de inspecciones.
- Útiles de verificación y medición en función de la medida o aspecto a comprobar.
- Corrección de las desviaciones del proceso.

Soldadura por arco sumergido (SAW):

- Principios del proceso.
- Equipos de soldeo.
- Fuente de alimentación.
- Sistema y panel de control.
- Cabezal de soldeo.
- Fluxes y metales de aportación.
- Parámetros de soldeo.
- Extensión libre, voltaje, intensidad y velocidad de alimentación.
- Técnicas operativas de soldadura.
- Cebado del arco.
- Orientación y movimiento del cabezal.
- Verificación de piezas.
- Defectos típicos.
- Corrección de las desviaciones del proceso.
- Fallos en los equipos, causas y consecuencias.

Mantenimiento de máquinas de soldadura y proyección:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento y tipos.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Comprobación de sistemas de seguridad.
- Revisión de conexiones eléctricas y de gases.
- Cables y tomas.
- Pistola, sistema de alimentación, manorreductor, manguera y electroválvula.
- Limpieza, presión de gases y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales en las operaciones soldadura y proyección.
- Identificación de peligros.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas de soldadura y proyección.
- Equipos de protección individual.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción.

La función de producción incluye aspectos como:

- La preparación de equipos de soldeo y recargue.
- La puesta a punto de máquinas.
- La ejecución de procesos de soldadura, recargue y proyección por arco.
- El mantenimiento de usuario o de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de uniones fijas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y analizar las fases de fabricación de construcciones metálicas, interpretando las especificaciones técnicas y caracterizando cada una de las fases, para establecer el proceso más adecuado.

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

c) Reconocer las características de los programas de control numérico, robots y manipuladores, relacionando los lenguajes de programación con sus aplicaciones para preparar máquinas y sistemas.

f) Identificar los valores de los parámetros de trabajo, analizando el proceso de soldeo o de corte, para preparar y poner a punto los equipos de soldadura o de corte.

g) Reconocer y manejar los equipos de soldadura o corte, describiendo la secuencia operativa para unir, cortar o reparar componentes de construcciones metálicas.

i) Medir parámetros de componentes de construcciones metálicas, calculando su valor y comparándolo con las especificaciones técnicas para verificar su conformidad.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

a) Determinar procesos de fabricación de construcciones metálicas partiendo de la información técnica incluida en los planos de fabricación, normas y catálogos.

b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.

f) Verificar los productos fabricados, operando los instrumentos de medida, utilizando procedimientos definidos y según las especificaciones establecidas.

k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de soldadura y calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.

n) Reparar elementos de construcciones metálicas consiguiendo la calidad requerida.

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo a realizar a partir del análisis de la hoja de procesos.

- La ejecución de operaciones de soldaduras, recargues y proyecciones de productos analizando el proceso a realizar y la calidad del producto a obtener, en las que se deben observar actuaciones relativas a:

- La aplicación de las medidas de seguridad y aplicación de los equipos de protección individual en la ejecución operativa.

- La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.

- La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionadas con los residuos, aspectos contaminantes, tratamiento de los mismos.

- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo Profesional: Montaje.

Código: 0095.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Acondiciona el área de trabajo, analizando el proceso de montaje y seleccionando los materiales, equipos, herramientas, medios auxiliares y de protección.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las máquinas, equipos, accesorios y elementos auxiliares necesarios para realizar el trabajo.

b) Se han elegido los medios y equipos que hay que utilizar deducidos del plano de montaje, comprobando su buen funcionamiento.

c) Se han identificado los materiales necesarios para el trabajo de montaje.

d) Se han caracterizado las áreas de trabajo en función del tipo de montaje a realizar.

e) Se han marcado los elementos que se van a montar.

f) Se han ubicado los elementos de montaje en las zonas definidas.

g) Se ha elaborado la cama en función de su dimensión, los medios auxiliares, su posición y orientación en la zona de trabajo.

h) Se han montado los andamios y gradas necesarios para acceder a la zona de montaje en condiciones de seguridad.

2. Elabora el plan de montaje, identificando y caracterizando las distintas fases del mismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han explicado los diferentes procesos de montaje en construcciones metálicas tipo: estructuras, calderería, carpintería metálica, tuberías.

b) Se han definido los medios humanos y materiales necesarios.

c) Se ha determinado la secuencia idónea de montaje.

d) Se han definido los accesos y andamiajes necesarios.

e) Se han identificado las normas de seguridad que intervienen durante el proceso de montaje.

f) Se han relacionado las incompatibilidades de contacto entre diferentes materiales.

g) Se han descrito las consecuencias y soluciones que producen las dilataciones de los diferentes materiales.

3. Monta instalaciones de tuberías, construcciones y carpintería metálicas, analizando los procedimientos de montaje y aplicando las técnicas operativas de posicionado, alineación y unión.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado los medios y equipos de medida y nivelación empleados en montaje de construcciones metálicas según procedimientos y técnicas operativas específicas.

b) Se han aplicado las diferentes técnicas de armado de tubos, bridas, injertos, etc.

c) Se han aplomado y nivelado los elementos y estructuras, dejándolos presentados según especificaciones.

d) Se han aplicado las técnicas de unión para elementos de instalaciones de tuberías, estructuras, calderería y carpintería metálica y PVC, según el plan establecido.

e) Se ha rigidizado el conjunto de forma apropiada, manteniendo tolerancias.

f) Se han operado las máquinas, herramientas y medios auxiliares empleadas en el montaje de tuberías según los modos operativos prescritos y de forma segura.

g) Se han realizado las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad según el procedimiento establecido.

4. Aplica tratamientos de acabado, relacionando las características de los mismos, con los requerimientos de la instalación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el procedimiento de tratamiento de acabado a aplicar teniendo en cuenta las características del material base y su solicitud en servicio.

b) Se ha relacionado los distintos equipos, herramientas y medios auxiliares con el tratamiento a realizar.

c) Se ha utilizado el método de preparación adecuado según el estado de la superficie.

d) Se ha realizado correctamente la técnica de pintado atendiendo a criterios de calidad y económicos.

e) Se ha realizado el revestimiento con materiales plásticos atendiendo a criterios de calidad y económicos.

f) Se ha verificado que el espesor del recubrimiento es el especificado.

g) Se han identificado los defectos producidos en el tratamiento.

h) Se han corregido los defectos del tratamiento aplicando las técnicas establecidas.

i) Se ha actuado conforme a las normas de seguridad e higiene y de protección ambiental en la planificación, preparación y aplicación de los tratamientos superficiales.

5. Realiza el mantenimiento de primer nivel de los equipos y herramientas, relacionándolo con su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las operaciones de mantenimiento de primer nivel de herramientas, máquinas y equipos.

b) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.

c) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel en los tiempos establecidos.

d) Se han verificado y mantenido los niveles de los lubricantes.

e) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.

f) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.

g) Se han registrado los controles y revisiones efectuadas para asegurar la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.

b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas, equipos y medios.

c) Se han descrito los elementos de seguridad (protecciones, alarmas, paros de emergencia, entre otros) de las máquinas y los equipos de protección individual (calzado, protección ocular, indumentaria, entre otros) que se deben emplear en las distintas operaciones de montaje.

d) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas y máquinas con las medidas de seguridad y protección personal requeridos.

e) Se han determinado las medidas de seguridad y de protección personal que se deben adoptar en la preparación y ejecución de las operaciones de montaje.

f) Se ha valorado el orden y limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.

g) Se ha operado con máquinas y equipos respetando las normas de seguridad.

h) Se han identificado las posibles fuentes de contaminación del entorno ambiental.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Acondicionamiento del área de trabajo:

- Características de las máquinas, herramientas, útiles, accesorios y elementos auxiliares utilizados en el montaje.
- Interpretación de los documentos de trabajo.
- Identificación de los materiales por sus referencias normalizadas y su aspecto.
- Preparación, montaje y ajuste de las máquinas, equipos y elementos auxiliares.
- Acondicionado de camas.
- Andamios y gradas. Normativa de aplicación, montaje e instalación y utilización.
- Valoración del orden y limpieza en el área de trabajo.

Elaboración de planes de montaje:

- Productos de calderería y estructuras metálicas.
- Productos de carpintería metálica.
- Tuberías.
- Distinguir los diferentes útiles de montaje y trazado en taller.
- Herramientas para el atornillado, remachado y roblonado.
- Elementos de posicionado. Utillaje y herramientas.
- Gatos, tensores.
- Secuencias de armado de conjuntos.
- Alineado y ensamblado de elementos y subconjuntos.
- Nivelado y aplomado de elementos y subconjuntos.
- Proceso de armado. Soportado de tuberías.
- Elementos auxiliares de montaje. Maquinaria de elevación y transporte. Andamios.
- Valoración y respeto de las normas de seguridad e higiene en el taller así como el uso adecuado de los elementos de protección.
- Incompatibilidad de materiales y dilatación térmica.
- Control, con el fin de poder seguir una secuencia establecida en el proceso de construcción de los proyectos.

Montaje de instalaciones de tuberías, construcciones y carpintería metálicas:

- Mediciones para el armado y montaje.
- Montaje de estructuras metálicas.
- Montaje de productos de calderería.
- Montaje de tuberías.
- Montaje de productos de carpintería metálica.
- Montaje sobre útil.
- Montaje sobre grada.
- Precaución en el uso y manejo de útiles, herramientas y equipos.
- Comprobación de medidas en montaje de piezas (escuadras, niveles, etc.).

Aplicación de tratamientos de acabado:

- Descripción de los diferentes sistemas de preparación del sustrato y aplicación de pinturas y revestimientos con materiales plásticos relacionándolos con la protección deseada en el material base.
- Corrosión y ataque químico de los metales.
- Efectos del fuego sobre los metales. Estrategias de protección.
- Clasificación de los métodos de protección de los metales.
- Instalaciones manuales, semiautomáticas y automáticas.
- Elección del procedimiento en función del material base y los requerimientos.
- Selección del equipo de tratamiento.
- Normativa y documentación técnica.
- Implicaciones medioambientales: tecnologías de vertido cero.
- Limpieza, pintado y tratamientos superficiales.
- Preparación de las superficies, aplicación de la pintura o el revestimiento plástico.
- Herramientas, equipos y medios auxiliares.
- Valoración y respeto de las normas de seguridad e higiene en el tratamiento así como la utilización de los EPIs.
- Precaución en el almacenaje y utilización de los productos químicos, medios y equipos.

Mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones auxiliares:

- Planificación de la actividad.
- Definición de mantenimiento, tipos.
- Plan de mantenimiento y documentos de registro.
- Valoración del orden y limpieza en la ejecución de tareas.
- Engrases, niveles de líquido y liberación de residuos.
- Técnicas y procedimientos para la sustitución de elementos simples.
- Registro de la información.
- Participación solidaria en los trabajos de equipo.

Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones de montaje de construcciones metálicas y montaje de tubería industrial.
- Identificación de peligros.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Técnicas y elementos de protección. Sistemas de seguridad aplicados en montaje.
- Equipos de protección individual.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de ejecución del montaje de tuberías, construcciones metálicas y carpintería metálica.

La función de montaje incluye aspectos como:

- La preparación de materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares de producción.
- La elaboración del plan de montaje.
- La ejecución del montaje de las instalaciones de tuberías, construcciones metálicas y carpintería metálica.
- La reparación de equipos y herramientas y mantenimiento de usuario de primer nivel.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El montaje de construcciones y carpintería metálica.
- El montaje, ensamblado y verificación de tuberías.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Seleccionar herramientas y equipos, relacionando sus características tecnológicas y el funcionamiento de los equipos con las necesidades del proceso, para acondicionar el área de trabajo.

e) Identificar las fases y operaciones que hay que realizar, analizando los procedimientos de trabajo y la normativa para montar estructuras metálicas y tuberías.

h) Reconocer las técnicas de ensayos, relacionándolas con las prescripciones de resistencia estructural y de estanqueidad que hay que cumplir, para verificar la conformidad de productos e instalaciones.

j) Identificar los tratamientos de protección, relacionándolos con las características del producto final, para proteger tuberías.

k) Identificar las necesidades de mantenimiento de máquinas y equipos, justificando su importancia para asegurar su funcionalidad.

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

b) Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos, elementos de montaje y protección, partiendo de la información técnica del proceso que se va a desarrollar.

d) Construir plantillas, útiles, camas y soportes partiendo de las especificaciones técnicas de fabricación.

g) Montar y posicionar estructuras y tuberías, según los procedimientos de montaje y cumpliendo especificaciones técnicas.

h) Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso.

j) Proteger las tuberías realizando el tratamiento de protección requerido según las especificaciones y órdenes de trabajo.

k) Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de Soldadura y Calderería, de acuerdo con la ficha de mantenimiento.

l) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de Soldadura y Calderería.

m) Verificar que las estructuras o tuberías se ajustan a las especificaciones establecidas, mediante la realización de las pruebas de resistencia estructural y de estanqueidad requeridas.

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las fases previas a la ejecución del montaje analizando los sistemas de montaje en función del tipo de piezas a montar y realizando operaciones de mantenimiento.

- La organización y secuenciación de las actividades de trabajo a realizar a partir del plan de montaje.
- La ejecución de operaciones de montaje y acabado analizando el proceso a realizar y la calidad del producto a obtener, en las que se deben observar actuaciones relativas a:
 - La aplicación de las medidas de seguridad y la utilización de los EPIs en la ejecución operativa.
 - La aplicación de criterios de calidad en cada fase del proceso.
 - La aplicación de la normativa de protección ambiental relacionada con los residuos, aspectos contaminantes y tratamientos de los mismos (tecnologías limpias y vertido cero).
- La detección de fallos o desajustes en la ejecución de las fases del proceso mediante la verificación y valoración del producto obtenido.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0096.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Soldadura y Calderería.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Soldadura y Calderería.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Soldadura y Calderería.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la seguridad social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de seguridad social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la seguridad social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de seguridad social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Soldadura y Calderería.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pyme.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando as situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Soldadura y Calderería.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Soldadura y Calderería.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título. Competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Soldadura y Calderería.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en la industria de la soldadura según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

- Conflicto. Características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.

- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.

- Salario Mínimo Interprofesional.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

- Representación de los trabajadores/as.

- Representación sindical y representación unitaria.

- Competencias y garantías laborales.

- Negociación colectiva.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Soldadura y Calderería.

- Conflictos laborales.

- Causas y medidas del conflicto colectivo. La huelga y el cierre patronal.

- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad social, empleo y desempleo:

- Estructura del sistema de la seguridad social.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de seguridad social. Afiliación, altas, bajas y cotización.

- Estudio de las prestaciones de la seguridad social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.

- Análisis de factores de riesgo.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en la industria de la soldadura.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una pyme.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de fabricación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

l) Reconocer y valorar contingencias, determinando las causas que las provocan y describiendo las acciones correctoras, para resolver las incidencias asociadas a su actividad profesional.

m) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo a normas estandarizadas.

n) Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.

o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.

q) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

o) Resolver las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que los provocan y tomando decisiones de forma responsable.

p) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.

q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

s) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.

u) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las industrias transformadoras del metal.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Código: 0097.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una «pyme» de soldadura y calderería.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la fabricación mecánica.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la fabricación mecánica, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una «pyme» de Soldadura y Calderería.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa de Soldadura y Calderería, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de Soldadura y Calderería, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una «pyme» de Soldadura y Calderería.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una «pyme».

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de Soldadura y Calderería en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una «pyme».

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una «pyme» u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de Soldadura y Calderería.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una «pyme» de Soldadura y Calderería, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de soldadura (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una «pyme» de Soldadura y Calderería.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la fabricación mecánica.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la fabricación mecánica.
- Objetivos de la empresa u organización.
- Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/ o servicio para la empresa u organización simulada.
- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una «pyme» de soldadura y calderería.
- Análisis del entorno específico de una «pyme» de soldadura y calderería.
- Relaciones de una «pyme» de soldadura y calderería con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una «pyme» de soldadura y calderería con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» de soldadura y calderería. Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de soldadura y calderería. Documentos relacionados con la compra-venta. Documentos relacionados con el cobro y pago.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial,

tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena y el fomento de la participación en la vida social, cultural y económica, con una actitud solidaria, crítica y responsable.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- o) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para gestionar su carrera profesional.
- p) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- p) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- q) Cumplir con los objetivos de la producción, colaborando con el equipo de trabajo y actuando conforme a los principios de responsabilidad y tolerancia.
- s) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- t) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- u) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y responsable.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las industrias transformadoras del metal, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector industrial relacionado con los procesos de soldadura.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La participación en proyectos de simulación empresarial en el aula que reproduzcan situaciones y tareas similares a las realizadas habitualmente en empresas u organizaciones.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de soldadura y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio. Viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0098.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce la estructura organizativa de la empresa, identificando las funciones internas y externas de la misma y su relación con el sector.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa; proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, y otros.

c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.

d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.

e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.

f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.

g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.

h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad).

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.

- Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes personales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

e) Se han mantenido organizados, limpios y libres de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.

g) Se ha establecido una comunicación y una relación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.

j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.

3. Prepara materiales, equipos y máquinas para trazar, cortar, mecanizar, conformar y unir elementos, estructuras de construcciones y carpintería metálica e instalaciones de tubería industrial, según procedimientos establecidos, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el mantenimiento de usuario de máquinas y equipos, según instrucciones y procedimientos establecidos.

b) Se han preparado los materiales para su procesamiento según instrucciones y procedimientos.

c) Se han seleccionados las máquinas y los equipos necesarios para realizar el mecanizado, conformado o soldeo.

d) Se han seleccionado las herramientas y útiles necesarios, según las especificaciones del proceso que se va a desarrollar.

e) Se ha verificado que el estado de las herramientas, útiles o equipos es el adecuado para realizar las operaciones indicadas en el procedimiento.

f) Se han montado herramientas y útiles, comprobando que están centrados y alineados con la precisión requerida.

g) Se han trazado los desarrollos de formas geométricas e intersecciones sobre chapas, perfiles comerciales y tubos.

h) Se han definido las plantillas necesarias para la fabricación.

i) Se han elaborado las plantillas con los refuerzos y espesores marcados.

j) Se ha montado y amarrado la pieza, teniendo en cuenta su forma, dimensiones y proceso de mecanizado.

k) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos y protección ambiental, en el desarrollo de las fases de preparación.

4. Mecaniza y conforma chapas, perfiles y tubería, según especificaciones de fabricación, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han regulado las herramientas y utillajes para realizar las operaciones de mecanizado y conformado.

b) Se han fijado los parámetros de mecanizado y conformado en función de la máquina, proceso, material de la pieza y la herramienta utilizada.

c) Se han ejecutado las operaciones de mecanizado, corte y conformado según procedimientos establecidos, aplicando la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

d) Se ha comprobado que el desgaste de la herramienta se encuentra dentro de los límites establecidos.

e) Se han corregido las desviaciones del proceso, actuando sobre el mismo o comunicando las incidencias.

f) Se han adaptado programas de CNC, robots o manipuladores partiendo del proceso de mecanizado establecido.

g) Se ha controlado el correcto funcionamiento de los sistemas auxiliares de evacuación y transporte de residuos y refrigerantes.

h) Se han adoptado las medidas estipuladas relativas a prevención de riesgos y protección ambiental, en el desarrollo de la fase de mecanizado.

i) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de máquinas, utillajes y accesorios para dejarlos en estado óptimo de operatividad.

5. Monta instalaciones de tuberías, construcciones metálicas y carpintería metálica, cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales y protección ambiental, a partir de la documentación técnica aportada.

Criterios de evaluación:

- Se han montado los medios de seguridad requeridos para realizar las operaciones de montaje.
- Se ha identificado la secuencia más idónea de montaje.
- Se han seleccionado los medios y equipos auxiliares necesarios para la realización del montaje.
- Se han posicionado y alineado los elementos dentro de tolerancias para su posterior armado.
- Se han dado los puntos de soldadura según el procedimiento establecido.
- Se ha realizado el montaje de instalaciones de tuberías, estructuras, calderería y carpintería metálica, según especificaciones de los planos constructivos.
- Se ha rigidizado el conjunto de forma apropiada, manteniendo tolerancias.
- Se ha comprobado el aplomado, la nivelación, la alineación y el ensamblaje de los elementos montados.
- Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal adecuados.

6. Obtiene chapas, perfiles y tubos soldados o recargados por soldadura eléctrica, oxigás, TIG, MIG/MAG, arco sumergido y superficies por proyección térmica o arco a partir de los planos constructivos cumpliendo el plan de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- Se ha seleccionado el procedimiento atendiendo a los materiales y espesores, así como a criterios de calidad.
- Se ha puesto a punto el equipo e instalación cumpliendo las normativas de seguridad y protección ambiental.
- Se han preparado los bordes según especificaciones o normas establecidas.
- Se han fijado los parámetros de las máquinas de soldar según las especificaciones del proceso.
- Se ha echado el cordón de soldadura con la forma y dimensiones especificado en el plano.
- Se ha inspeccionado visualmente la proyección térmica.
- Las desviaciones de forma y dimensión del cordón de soldadura se han corregido.
- Se ha realizado la soldadura sin mordeduras ni salpicaduras en las superficies adyacentes al cordón de soldadura.
- Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal adecuados.

7. Verifica dimensiones y características de piezas fabricadas, siguiendo las instrucciones establecidas en el plan de control.

Criterios de evaluación:

- Se han seleccionado los instrumentos de medición de acuerdo a las especificaciones técnicas el producto.
- Se ha comprobado que los instrumentos de verificación están calibrados.
- Se han verificado los productos, según procedimientos establecidos en las normas.
- Se ha realizado la verificación siguiendo las instrucciones contenidas en la documentación técnica y las pautas de control.
- Se ha realizado pruebas de resistencia estructural aplicando la normativa vigente. Se han realizado pruebas de estanqueidad aplicando la normativa vigente.
- Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de protección personal adecuados.
- Se han cumplimentado los partes de control.

Duración: 410 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al Técnico en Soldadura y Calderería

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0006. Metrología y ensayos.			126	6
0007. Interpretación gráfica.	96	3		
0091. Trazado, corte y conformado.	288	9		
0092. Mecanizado.	192	6		
0093. Soldadura en atmósfera natural.	288	9		
0094. Soldadura en atmósfera protegida.			231	11
0095. Montaje.			126	6
0096. Formación y orientación laboral.	96	3		
0097. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0098. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Soldadura y Calderería

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0092. Mecanizado. 0093. Soldadura en atmósfera natural. 0007. Interpretación gráfica.	0095. Montaje.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
0092. Mecanizado. 0093. Soldadura en atmósfera natural.	
0007. Interpretación gráfica. 0091. Trazado, corte y conformado.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0006. Metrología y ensayos 0096. Formación y orientación laboral. 0097. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio de ensayos.	60	60
Taller de construcciones metálicas.	300	210
Taller de mecanizado.	200	150

EQUIPAMIENTOS

Espacio formativo	Equipamiento
- Aula polivalente	- PCs instalados en red, proyector, pantalla e Internet. - Software CAD. - Impresora Laser A3.
- Laboratorio de ensayos	- Equipo de medida y verificación. - Equipo de inspección endoscópica para soldadura. - Equipo para ensayos por líquidos penetrantes. - Equipo para ensayos por ultrasonidos. - Equipo para ensayos por partículas magnéticas - Lupa binocular. - Cortadora metalográfica. - Equipo de preparación de probetas. - Microscopio metalográfico. - Horno de tratamientos. - Durómetro.
- Taller de mecanizado.	- Banco de trabajo. - Tornillo de banco. - Electroesmeriladora de columna. - Desbarbadora eléctrica. - Instrumentos de trazado. - Mármol de trazar. - Taladro de columna. - Taladro de sobremesa. - Taladro portátil. - Yunque. - Equipos de apriete. - Cizalla eléctrica. - Cizalla eléctrica manual. - Tronzadora. - Juego de machos y terrajas para tubos. - Roscadora de tubos eléctrica. - Equipo de herramientas (metal) - Plegadora de chapas. - Plegadora CNC. - Software simulación plegadora CNC. - Curvadora de chapas. - Curvadora de perfiles/tubos. - Chaflanadora. - Prensa de fabricación mecánica. - Equipo de corte por plasma. - Equipo de oxicorte. - Equipo de oxicorte semiautomático. - Kit de tratamientos de acabado. - Cabina para tratamientos de acabado.
- Taller de construcciones metálicas.	- Equipo de soldadura oxiacetilénica. - Equipo de soldadura eléctrica de arco. - Equipo de soldadura MIG/MAG. - Equipo de soldadura TIG. - Equipo de soldadura por puntos. - Equipo de soldadura inverter. - Equipo de soldadura por arco sumergido. - Equipo de proyección por oxigas. - Equipo de proyección por arco. - Horno de secado de electrodos. - Mesa CNC para soldadura y corte. - Software de simulación mesa CNC para soldadura y corte - Robot de soldadura. - Software de simulación robot de soldadura. - Instalación de extracción de humos.
- Común para ambos talleres.	- Compresor e instalación de aire comprimido. - Recursos para la gestión ambiental de residuos.

ANEXO V.A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Soldadura y Calderería

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0006. Metrología y ensayos.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0007. Interpretación gráfica.	• Organización y proyectos de fabricación mecánica.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0091. Trazado, corte y conformado.	• Soldadura.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0092. Mecanizado.	• Soldadura.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0093. Soldadura en atmósfera natural.	• Soldadura.	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0094. Soldadura en atmósfera protegida.	• Soldadura	• Profesor Técnico de Formación Profesional.
0095. Montaje.	• Profesor especialista.	
0096. Formación y orientación laboral.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.
0097. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y orientación laboral.	• Catedrático de Enseñanza Secundaria. • Profesor de Enseñanza Secundaria.

ANEXO V.B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
- Catedrático de Enseñanza Secundaria. - Profesores de Enseñanza Secundaria.	- Formación y orientación laboral.	- Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	- Organización y proyectos de fabricación mecánica.	- Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades - Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico en Diseño Industrial. - Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. - Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades. - Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. - Diplomado en Máquinas Navales.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	- Soldadura.	- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.

ANEXO V.C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones
0091. Trazado, corte y conformado. 0092. Mecanizado. 0093. Soldadura en atmósfera natural. 0094. Soldadura en atmósfera protegida. 0095. Montaje.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
0006. Metrología y ensayos. 0007. Interpretación gráfica. 0096. Formación y orientación laboral. 0097. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

ANEXO VI

Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Soldadura y Calderería que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia
0007. Interpretación gráfica. 0096. Formación y orientación laboral. 0097. Empresa e iniciativa emprendedora.
Módulos profesionales que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia y requieren actividades de carácter presencial
0006. Metrología y ensayos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Con la finalidad de mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables y la diversificación energética, mediante Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, fue creada la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), como el conjunto de infraestructuras, medios y servicios necesarios para la gestión energética de los centros de consumo de la Administración General de la Junta de Andalucía y de otros organismos, administraciones y entidades públicas que quisieran adherirse mediante convenio.

La consecución de los objetivos previstos en la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en Andalucía, requieren de una agilización de la puesta en funcionamiento de la Red y, en particular, del proceso de adhesión de las entidades que van a formar parte de la misma.

Igualmente, modificaciones normativas posteriores a la constitución de la Red, inciden en el proceso de adhesión. De un lado, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece una nueva clasificación de las entidades instrumentales de dicha Administración, y de otro, la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso y la liberalización del sector de la energía eléctrica, fijan el calendario para la desaparición de la tarifa eléctrica integral y la entrada en el mercado libre.

Finalmente, el análisis realizado desde la puesta en funcionamiento de la Red, ha puesto de manifiesto que los consumos eléctricos de baja tensión asociados a las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, superan a los de la propia Administración General (superior a

los 100 GWh anuales), por lo que se hace necesario agilizar la adhesión de estos entes instrumentales a la Red, pasando a formar parte de la REDEJA, además de la Administración General de la Junta de Andalucía, aquellas entidades que tengan forma jurídica de agencias, de acuerdo con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y manteniendo el convenio de adhesión como forma de incorporación para el resto de entidades públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo de lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. Modificar el Punto Primero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, que queda redactado del siguiente modo:

«1. Crear la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), que estará constituida por las infraestructuras, medios y servicios necesarios para la gestión energética de los centros de consumo de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de las Agencias, previstas en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. También forman parte de la REDEJA aquellas otras entidades públicas que, en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria única de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, deban adaptarse a las previsiones contenidas en dicha Ley, para su actuación como agencias.

3. Podrán adherirse a la REDEJA otras entidades públicas no incluidas en los apartados anteriores mediante la formalización de los correspondientes convenios de adhesión.»

Segundo. Modificar el punto tercero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, en el sentido de añadir el siguiente párrafo:

«Asimismo, dictará las instrucciones generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas que se realicen por los centros de consumo energéticos adscritos a REDEJA, hasta tanto se produzca la contratación centralizada a que se refiere la letra a) del apartado 2 del punto segundo, exigiéndose respecto a cada contratación el correspondiente informe de la Agencia Andaluza de la Energía.»

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Concepción Calvo Sainz, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Concepción Calvo Sainz, con Documento Nacional de Identidad número 24.116.546-B, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Victoria Béjar Luque, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.5.2009 (Boletín Oficial del Estado 25.5.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Victoria Béjar Luque, con documento nacional de identidad número 24.115.583-Z, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel del Moral García, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13.5.2009 (Boletín Oficial del Estado 25.5.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ana Isabel del Moral García, con Documento Nacional de Identidad número 24.164.386-B, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Microbiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Mercedes Monteoliva Sánchez, con Documento Nacional de Identidad número 24.131.378-P, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 30 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Adolfo Crespo Márquez, Catedrático de Univer-

sidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Organización Industrial, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceinterventor/a del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Viceinterventor/a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 19 de junio de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Viceinterventor/a, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Denominación del puesto: Viceinterventor/a.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico anual: 26.334,63 euros.
- e) Grupo: A.
- f) Clase: Primera.
- g) Requisitos para su desempeño: Ostentar la condición de Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del currículum profesional del aspirante, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, publicaciones y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores de la resolución de 9 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería (BOJA núm. 143, de 24.7.2009).

Advertido error en la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 70, en el Anexo, donde dice: «C. específico: XXXX- 119.883,04 €».

Debe decir: «C. específico: XXXX-19.883,04 €».

Puesto que dicho error afecta a la plaza ofertada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V E

Conceder un nuevo plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Sevilla, 24 de julio de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE

de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6.11.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y –en lo que fuese de aplicación– el Concerto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva de fecha de 31.10.1997, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21.7.2004). En lo no contemplado en la normativa citada, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre, y por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Se aplicarán también aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal a tiempo parcial.

El objeto de los contratos será contribuir, en la duración prevista en el mismo, a la formación de los futuros titulados en Enfermería con horas de docencia y de tutoría en centros hospitalarios y/o de atención primaria, de acuerdo con el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la presente convocatoria.

1.3. Duración de los contratos.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2009, teniendo una duración de un año, pudiendo ser renovados previo informe positivo del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva.

Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Con carácter general:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extran-

jeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará la homologación de los mismos.

4. Ser enfermero de plantilla con plaza en propiedad y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de los requisitos ya referidos, deberán no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado de origen que impida el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Con carácter específico:

1. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería.

2. Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

3. Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito académico (art. 53.a) de la LOMLOU) universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación (art. 38 de la LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingre-

sarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

3.2.1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán, de una parte y por separado, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 2.1 y 2.2 del apartado 2) y de otra parte, la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración (del Departamento) podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

3.2.2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

A) Documentación general.

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

2. Fotocopia compulsada del título académico de Diplomado en Enfermería o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

4. Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

B) Documentación específica.

1. Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios del candidato.

2. Original o fotocopia compulsada del horario de la actividad desarrollada.

3. Certificado en el que se haga mención de la actividad que actualmente está desempeñando el aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-curriculum, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Unidad de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm.

Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado, el interesado, en el plazo de quince días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de un mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse ante la Directora del Departamento y la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes

que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Núm. Orden DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

- | | |
|---|--|
| 1 | - 1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3 h)
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: 1.1 Cardiología y Nefrología, y 6.1 Diálisis. Turno de mañana. |
| 2 | - 1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3 h)
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Infanta Elena de Huelva: 6.ª Derecha Urología, 3.ª Izquierda Cirugía y 3.ª Derecha UEQ. Turno de mañana. |
| 3 | - 1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3 h)
P.D.: Prácticas Clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Huelva Centro» de Huelva. Turno de mañana. |
| 4 | - 1 Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (3 h)
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: Obstetricia, Ginecología y Partitorio. Turno de mañana. |

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

(LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se registrará también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto en su caso desde el día 1 de octubre de 2009. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

3. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

4. Los contratos de Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración de un año, pudiendo prorrogarse o renovarse por periodos anuales, siempre que la duración total no exceda de cinco años. El tiempo total de duración conjunta entre esta figura y la de Ayudante no podrá exceder de 8 años en la misma o distinta Universidad.

5. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán en la fecha establecida en el contrato que será como máximo el 30 de septiembre de 2010, pudiendo renovarse en los mismos términos de su vigencia. Dicha renovación se dará siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato y previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

Los contratos de las plazas vinculadas a cargos académicos podrán prorrogarse en los mismos términos que las restantes plazas, siempre y cuando se mantengan las causas que dieron origen al mismo y serán improrrogables en caso contrario.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

2. Plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

3. Plazas de Profesor Asociado:

a) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito académico universitario (art. 53.a) LOMLOU), con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-curriculum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de Protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

3.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

1. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

2. Plazas de Profesor Contratado Doctor:

- Fotocopia compulsada del título de Doctor.

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

3. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la declaración censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF, debiendo acompañarse de declaración jurada en la que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios. En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado original o fotocopia compulsada del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

- Para aquellos profesionales que carezcan de informe de vida laboral, por no estar afiliado y en consecuencia no cotizar en la Seguridad Social, original o fotocopia compulsada del documento acreditativo similar/equivalente.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Unidad de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm.

Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Profesorado, el interesado, en el plazo de quince días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de un mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario según art. 53.a) de la LOMLOU.

b) Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

c) Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.

b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción y anulación del correspondiente contrato, y sus efectos serán del día siguiente a la notificación.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, AYUDANTES DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Núm. Orden	DEPARTAMENTO ANTON MENDER
	Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140)
1	-1 Profesor Asociado – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Teoría de las Relaciones Laborales» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS Y FILOSOFÍA

Área de Didáctica de la Matemática (200)

2	-1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Desarrollo del Pensamiento Matemático y su Didáctica» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Infantil, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.
---	--

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Área de Didáctica y Organización Escolar (215)

3	-1 Contratado Doctor TC P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» en la titulación de Maestro Especialidad Lengua Extranjera, «Intervención educativa sobre problemas fundamentales de desadaptación social» en la titulación de Diplomado en Educación Social, «Didáctica General» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Física y «Aspectos didácticos y organizativos de la Educación Especial» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Especial, u otras asignaturas adscritas al área.
---	--

Área de Teoría e Historia de la Educación (805)

4	-1 Ayudante Doctor - TC P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Infantil; «Pedagogía Social» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía y en Diplomado en Trabajo Social, y «Practicum» de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área.
---	---

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS

Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura (195)

5	-1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías) P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Desarrollo Lingüístico de la Integración Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social; «Bases Literarias para la Educación Musical» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Musical; y «Lengua y Literatura y su Didáctica en la titulación de Maestro Especialidad Educación Física y Maestro Especialidad Educación Musical, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.
---	--

Área de Lengua Española (567)

6	-1 Ayudante Doctor - TC P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Curso Monográfico de Lengua Española», «Análisis del Discurso y Pragmática del Español» y «Lexicografía» en la titulación de Licenciado en Filología Hispánica; «Sociolingüística» y «Lingüística» en las titulaciones de Licenciado en Filología Hispánica y Licenciado en Filología Inglesa, u otras asignaturas adscritas al área.
7	-1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

- P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Historia y Dialectología de la Lengua Española» e «Historia de la Lengua Española II» en la titulación de Licenciado en Filología Hispánica, y «Técnicas de Comprensión y Expresión Verbal» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Especial, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.
- Área de Literatura Española (583)
- 8 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Lengua y Literatura y su Didáctica» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Física y «Lengua y Literatura» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Primaria, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.
- 9 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Lengua y Literatura y su Didáctica» en la titulación de Maestro Especialidad Educación Musical y Maestro Especialidad Educación Física; «Análisis de textos de Literatura Infantil y Juvenil» en la titulación de Maestro Especialidad Lengua Extranjera, y «Curso Superior de Filología Española» en la titulación de Licenciado en Humanidades, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE DISEÑO Y PROYECTOS
- Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería (305)
- 10 -1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador» de Ingeniero Técnico Industrial especialidad de Química Industrial, «Ampliación de Expresión Gráfica» y «Construcción y Arquitectura Industrial» de Ingeniero Técnico Industrial especialidad de Mecánica, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.
- 11 -1 Profesor Asociado – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Expresión Gráfica» de Ingeniero Técnico de Minas, «Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador» de Ingeniero Técnico Industrial especialidades Electrónica Industrial y Química Industrial, «Ampliación de Expresión Gráfica» de Ingeniero Técnico Industrial especialidad de Mecánica, e «Ingeniería Gráfica Aplicada» de Ingeniero Técnico Industrial, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.
- Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría (505)
- 12 -1 Profesor Asociado – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Topografía Aplicada» en la titulación de Ingeniero Técnico Forestal, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.
Este contrato finalizará al término del primer cuatrimestre, improrrogable.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Área de Matemática Aplicada (595)

- 13 -1 Ayudante Doctor – TC
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» en las titulaciones de Ingeniero Técnico Industrial especialidad de Electricidad y Química Industrial, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

Área de Filología Francesa (335)

- 14 -1 Ayudante Doctor – TC
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Lengua Extranjera I», «Morfosintaxis y Semántica» y «Segunda Lengua Extranjera II» en la titulación de Maestro Especialidad Lengua Extranjera y «Literaturas Románicas III» en Licenciado en Filología Hispánica, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA

Área de Química Orgánica (765)

- 15 -1 Contratado Doctor – TC
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Química Combinatoria», «Síntesis de Polímeros» y «Química Orgánica de los Procesos Industriales» en la titulación de Licenciado en Química; «Química Orgánica del Medio Ambiente» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Química Orgánica» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Química Industrial, u otras asignaturas adscritas al área.
- 16 -1 Contratado Doctor – TC
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Química Orgánica Avanzada», «Laboratorio Avanzado en Química Orgánica» y «Química de los Heterociclos» en la titulación de Licenciado en Química; «Química Ambiental» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Procesos Orgánicos Industriales. Combustibles Alternativos y otras Energías» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Química Industrial, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA, EXPERIMENTAL Y SOCIAL

Área de Psicología Básica (730)

- 17 -1 Contratado Doctor – TC
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Psicología» de Licenciado en Humanidades, «Emoción y Motivación» de Licenciado en Psicología y «Psicología del Aprendizaje de Adultos» de Diplomado en Educación Social, u otras asignaturas adscritas al área.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Uni-

versitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo y rama de conocimiento, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y rama de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Unidad de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la Resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente».

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo estable-

cido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de un día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1. Currículum vitae (Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2. Proyecto Docente y Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados, junto con la defensa del proyecto docente y del proyecto investigador presentados por el candidato. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente y proyecto investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente y proyecto investigador, alegados y defendidos por cada candidato.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el candidato, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el candidato o candidata, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato o candidata todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Antes del comienzo de la prueba, cada candidato o candidata entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los candidatos.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el Concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato

propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano

que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad
Clase de Convocatoria: Concurso de acceso
Plaza número 17

Departamento:	Química y Ciencia de los Materiales «Profesor José Carlos Vilchez Martín».
Área de conocimiento:	Química Analítica.
Actividad a realizar:	Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de Química Analítica. Desarrollar actividad investigadora relacionada con la especiación química, metalómica y análisis de compuestos volátiles en muestras medioambientales y alimentarias.
Número de plazas:	Una.
Comisión Titular:	
Presidente:	Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Secretario:	Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocal Primero:	Luis Fermín Capitán Vallvey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocal Segundo:	Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal Tercero:	Don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
Comisión Suplente:	
Presidente:	Don Alfonso Guiraúm Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario:	Doña M. ^a Ángeles Fernández Recamalles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.
Vocal Primero:	Don Rafael Beltrán Lucena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.
Vocal Segundo:	Doña Antonia Garrido Frenich, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
Vocal Tercero:	Don Antonio Moreda Piñero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE HUELVA
RECTORADO

Sr. Rector Magfco.:

Convocada/s a Concurso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
.....	
Fecha de convocatoria de de (BOE de)	
Número de la plaza	

II. DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Núm. DNI		
	Domicilio			Teléfono	
Municipio		Código postal	Provincia		
Caso de ser Funcionario Público de Carrera:					
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo		Fecha de ingreso	Nº. R. Personal	
Situación: Activo ☐					
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
.....	
.....	
.....	

El abajo firmante, D.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el Área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de
Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

ANEXO III

Universidad de

1. DATOS PERSONALES				
Apellidos y nombre				
Número del DNI		Lugar y fecha de expedición		
Nacimiento: Provincia y localidad		Fecha		
Residencia: Provincia		Localidad		
Domicilio		Teléfono.....Estado Civil		
Facultad o Escuela actual				
Departamento o Unidad docente actual				
Categoría actual como Profesor contratado o interino				

2. TITULOS ACADÉMICOS				
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere	

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

8. OTRAS PUBLICACIONES	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha Publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)			
Título	Revista o diario	Fecha Publicación	Número de Páginas

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS	
---	--

12. PATENTES	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)	
--	--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS	
--	--

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, en su nueva redacción dada por la LO 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores (artículo 50 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16-7-04 y 4.6.2/CG 16-7-04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19-7-01 y 3.5/CG 30-09-03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno 4.5 de 29 de enero de 2008, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será el título de Doctor.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

1.4. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de la Calidad y Acreditación (AAECA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la LOU. Dicha evaluación se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación de la misma.

1.5. Al objeto del reconocimiento del mérito preferente, y de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 4.5 de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2008, los interesados habrán de justificar documentalmente un periodo de al menos 9 meses (sumando únicamente periodos de duración igual o superior a un mes) de estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Sevilla, a los que hubiese estado vinculado por título distinto al de alumno de postgrado oficial.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (arts. 48 y 50 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta nº 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma; por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad española, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General.

2.7. La acreditación de los periodos de estancia citados en la base 1.5 deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General, en la que se hagan constar la duración del periodo y el tipo de título vinculante. En el caso de universidades extranjeras, la certificación deberá haber sido expedida por figura homóloga a la de Secretario General. La validez de otro tipo de documentos acreditativos será estimada por el Vicerrector competente en materia de concursos previa consulta con el Comité de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los 30 días hábiles siguientes con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará

mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art.º 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente (con excepción de aquellos Departamentos que no hayan remitido el correspondiente baremo específico).

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art.º 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art.º 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los Tablones de Anuncios del Departamento y del Centro el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art.º 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO, en la que propondrá:

1. al candidato que hay obtenido mayor puntuación de entre los que acrediten estar en posesión de alguno de los méritos preferentes a los que se refieren los artículos 48 y 50 de la LOU y siempre que superen el umbral mínimo; o bien, si ningún candidato cumple estos requisitos,

2. al candidato que haya obtenido mayor puntuación, siempre que tenga una puntuación superior al umbral mínimo; o bien

3. la no provisión de la plaza, si ningún candidato tiene una puntuación mayor que la del umbral mínimo.

c) La documentación aportada al concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004. Sevilla.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del D.N.I o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art.º 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los

extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 50 de la LOU, en su redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, el contrato tendrá una duración de cinco años, impro-

rrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5.º Régimen de dedicación.

Los Profesores Ayudantes Doctores podrán participar en las tareas docentes con una dedicación de hasta 24 créditos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Núm. de Orden	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA
	Área de Fisiología (410)
04/1/09	- 1 Profesor Ayudante Doctor. P.D.: Fisiología.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Ayudante Doctor en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ Natural de _____
D.N.I. nº _____ Lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
Correo electrónico: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____
Departamento _____
Área de conocimiento _____
Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE:

Artículo 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI ☐ NO ☐

Artículo 50 L.O.U. Estancias en centros externos a la Universidad de Sevilla SI ☐ NO ☐

D) DOCUMENTACION QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de las titulaciones que se aportan.
- Acreditación del título de Doctor.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Acreditación evaluación positiva.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el curriculum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/San Fernando, 4, 41004. SEVILLA

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

*Numérese de
forma correlativa*

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO

1) Expediente Académico: Certificación			
2) Cursos de Tercer Ciclo. Normativa			
	Anterior		
	Actual		
Certificación período docencia			
Certificación período investigación			
Otras certificaciones			
3) Tesis Doctoral. Normativa			
	Anterior		
	Actual		
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura			
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado			

II. ACTIVIDAD DOCENTE

1) Docencia en asignaturas regladas						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
2) Evaluaciones de la calidad de la docencia						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
3) Otros méritos de docencia universitaria						
	Año	Categoría	Dedicación	Centro		
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						

Firma

1

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
	Título	Editorial		
1				
2				
3				
4				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Firma

2

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS				INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA					
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		PROYECTO	PERÍODO	CAT	
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)					
		GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERÍODO	CAT	
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN					
		CENTRO	PERÍODO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS					
PONENCIAS					
		TÍTULO	CONGRESO		
	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				

Firma

3

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA			
COMUNICACIONES			
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
	12		
	13		
	14		
	15		
EDICIÓN DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BEC A	PERIODO	
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		

Firma

4

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		
4	BECAS DE POSTGRADO		
5	PREMIOS OFICIALES O PRESTIGIOSOS		
6	OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS		
7	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN		

Firma

5

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**MODELO DE CURRÍCULUM
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

[illegible]

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 y 50 LOU)		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE N° DOCUMENTO

Firma

6

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN
DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$$

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 20 puntos
II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 30 puntos
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 40 puntos
IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 5 puntos
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO	Máximo: 5 puntos

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO	Máximo: 20 puntos
1) Expediente académico	Máximo: 10 puntos
Será 2,5 veces la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales, obtenida del siguiente modo:	
1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación ¹ , y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.	
1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida ¹ por el número de asignaturas cursadas.	
2) Cursos de Tercer Ciclo	Máximo: 3 puntos
2.1) Normativa actual: Calificación del certificado-diploma de estudios avanzados ² .	
2.2) Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado ³ .	
3) Tesis doctoral	Máximo: 4 puntos
3.1) Normativa actual:	
3.1.1) Aprobado:	0 puntos
3.1.2) Notable:	1 punto
3.1.3) Sobresaliente:	2 puntos
3.1.4) Cum laude:	3 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	4 puntos
3.2) Normativa anterior:	
3.2.1) Apto:	1 punto
3.2.2) Cum laude:	3 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	4 puntos
4) Premios académicos	Máximo: 3 puntos
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura:	1 punto
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado:	2 puntos

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos y se expresa con dos decimales.

II. ACTIVIDAD DOCENTE	Máximo: 30 puntos
Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente oficiales. En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los Ayudantes será valorada como tiempo completo. La docencia de los Becarios FPI y asimilados será valorada como dedicación a tiempo parcial de 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente. La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que se detallará cómo se asignan los puntos en el subapartado 3.	

1) Docencia en asignaturas regladas	Máximo: 20 puntos
Por cada año de dedicación a tiempo completo: 5 puntos.	
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de 6 o más horas: 4 puntos.	
Por cada año de dedicación a tiempo parcial de menos de 6 horas: 3 puntos.	

2) Evaluaciones de la calidad de la docencia	Máximo: 10 puntos
1.1) Por cada evaluación positiva:	1 punto
1.2) Por cada premio a la excelencia docente:	3 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria. Máximo: 5 puntos. (Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.)

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Máximo: 40 puntos
La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 siguientes.	

1) Libros.	
Hasta 8 puntos por cada uno.	
2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).	
Hasta 3 puntos por cada uno.	
3) Artículos publicados en revistas científicas.	
Hasta 4 puntos por cada uno.	
4) Participación en proyectos de investigación financiados.	
Hasta 2 puntos por cada uno.	
5) Pertenencia a grupos de investigación.	
Máximo: 1 punto.	
6) Estancias en centros de investigación.	
Máximo: 10 puntos.	
7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.	
Máximo: 10 puntos.	
- Ponencia: hasta 2 puntos por cada una.	
- Comunicación: hasta 1 punto por cada uno.	
- Edición de actas: 1 punto.	
8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.	
3 puntos por año completo.	
9) Otros méritos de investigación.	
Máximo: 5 puntos.	

IV. OTROS MÉRITOS	Máximo: 5 puntos
La Comisión de Contratación establecerá un Baremo Específico que tendrá una vigencia de cuatro años y en el que, de acuerdo con los estándares al uso en el área de conocimiento, se detallará cómo se asignan los puntos en los subapartados siguientes.	

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos
Alumno interno:	hasta 1 punto
Colaboradores/asistentes honorarios:	hasta 1 punto
Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI:	hasta 2 puntos
Premios oficiales o prestigiosos: (no mencionados en apartados anteriores)	hasta 1 punto por cada uno
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos
Actividad profesional no docente externa a la universidad:	hasta 4 puntos
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos
Otros méritos:	hasta 2 puntos

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:	Máximo: 5 puntos
Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 309/2009, de 21 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita del uso, ofrecida por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela con una superficie de 50.210 m², sita en el Paraje de la Villa (El Calache) de este término municipal, con destino a Villa Turística, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cesión gratuita del uso de una parcela con una superficie de 50.210 m², sita en el Paraje de la Villa (El Calache) de este término municipal, por un plazo de 30 años, para su destino a Villa Turística.

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita, dada la importante repercusión social que conllevaría el desarrollo y potenciación del turismo rural, contribuyendo al desarrollo económico de la comarca y la conservación y mejora del patrimonio cultural, potenciando la gastronomía, las tradiciones y las particularidades culturales de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de julio de 2009,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita del uso, por un plazo de treinta años, de una parcela de 50.210 m² de superficie, sita en el Paraje de la Villa (El Calache) de Laujar de Andarax (Almería), ofrecida por el Ayuntamiento de dicha localidad a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha parcela está formada por dos fincas registrales, inscritas a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, con los números 7.237 y 7.248, del tomo 1.162, libro 91, folios 33 y 94, respectivamente. Forman parte de la parcela catastral: 04057A002000320000GU.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita del uso objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos gratuitamente, que se adscriben a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para su destino a Villa Turística.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) del Silo y nave anexa, por un plazo de 50 años, para destinarlo a almacén de cereales para la cooperativa de agricultores de este municipio y almacén municipal para materiales de la construcción.

Mediante Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios en materia de agricultura (FEGA).

Entre esos medios figura el Silo de El Coronil (Sevilla), con nave anexa y báscula puente para pesaje de camiones, con una capacidad de almacenamiento de 3.250 Tm y una extensión superficial de 3.690 m².

El Pleno del Ayuntamiento de El Coronil, en fecha de 30 de enero de 2007, acordó por unanimidad solicitar la cesión gratuita de uso de todas estas instalaciones para destinarlo a almacén de cereales para la cooperativa de agricultores de este municipio y almacén municipal para materiales de construcción.

La Consejería de Agricultura y Pesca, Organismo que actualmente tiene adscrita la finca, por medio de su titular dictó Orden de 6 de mayo de 2009, por la que se accedía y se prestaba conformidad a la cesión gratuita de uso de todo el conjunto del Silo de El Coronil.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) del Silo y nave anexa, para destinarlo a almacén de cereales para la cooperativa de agricultores de este municipio y almacén municipal para materiales de construcción, por un plazo de 50 años.

El Silo se identifica con la siguiente finca:

Rústica: Parcela de terreno con área de tres mil seiscientos noventa metros cuadrados, situada en la haza llamada Cercado del Convento o de los Frailes, en la Hacienda de la Villa, término de El Coronil (Sevilla), que linda: al Sur con la carretera de Morón, y por los demás puntos cardinales con resto de finca de Doña María Antonia Romero Candau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera (Sevilla) en el folio 201 del tomo 1.674, libro 186, finca número 4927. Referencia catastral: 6478002TG6067N0001TU.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien, sin perjuicio de permitirse la gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso, por un plazo de 50 años, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) de la casa de peones camineros, sita en C/ Colón, núm. 1, antigua carretera Utrera-El Coronil, hoy Avda. de Andalucía, para actividades culturales, dependencias de la Policía Local y Centro de Atención a Inmigrantes.

Mediante Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de carreteras.

Entre ellos figura la casa de peones camineros en El Coronil (Sevilla), sita en la C/ Colón, núm. 1, antigua carretera Utrera-El Coronil, hoy avenida de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento de El Coronil, en fecha de 29 de julio de 2008, acordó por unanimidad solicitar la cesión gratuita de uso del citado inmueble, para actividades culturales, dependencias de la Policía Local y Centro de Atención a Inmigrantes.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, Organismo que actualmente tiene adscrita la finca, por medio de su titular, dictó Acuerdo de 22 de abril de 2009, por el que se proponía la cesión gratuita de uso del citado inmueble.

Asimismo, la Consejería de Cultura, la Consejería de Gobernación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el destino del bien, han prestado su conformidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ceder gratuitamente el uso al Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), de la casa de peones camineros de El Coronil (Sevilla) con destino a actividades culturales, dependencias de la Policía Local, y Centro de Atención a Inmigrantes, por un plazo de 50 años.

La finca se identifica con los siguientes datos:

Urbana: situada en la C/ Colón, 1, antigua carretera Utrera-El Coronil, hoy avenida de Andalucía, con una superficie del terreno de trescientos ochenta y siete metros cuadrados, y una superficie construida de doscientos setenta y dos metros cuadrados. Consta de los siguientes linderos: derecha, con calle Cura Barranco; izquierda, calle Colón, núm. 2; fondo, calle Cura Barranco, núm. 24.

Referencia catastral: 5873322TG6057S0001RA.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Excmo. Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 435/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Dolores Domínguez Bernal recurso contencioso-administrativo núm. 435/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 11.11.2008, formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 226/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno 1 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá, s/n. Edificio Vía-pol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Javier Iñiguez Balsalobre recurso contencioso-administrativo núm. 226/09, contra las actuaciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos explicitadas mediante la resolución de 25 de febrero de 2009, por la que

se acuerda el reingreso en la bolsa del Cuerpo de Maestros del recurrente y se estima parcialmente la solicitud efectuada por el mismo el 9 de febrero de 2008.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 1 de junio de 2010 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

La disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Educación de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, faculta a la Dirección General de Planificación y Centros a publicar, mediante Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que cuentan con los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.i) del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula estructura orgánica de la Consejería de Educación, he resuelto:

Primero. Publicar en el Anexo I la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados servicios del Plan de Apertura de Centros.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que ofertan los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y se prestan en otro centro.

Tercero. Antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 18 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, la Dirección de los centros deberá hacer público los servicios complementarios autorizados, la oferta de plazas, así como cualquier incidencia relacionada con la puesta en funcionamiento de dichos servicios.

Cuarto. En el curso 2009/10 será de aplicación la Resolución de 13 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación par el curso escolar 2006/07.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

ANEXO I

ALMERÍA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04000018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abla		X	
04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena	X	X	X
04000079	C.E.I.P. San Nicolás	Adra	X	X	X
04000080	C.E.I.P. San Fernando	Adra	X		X
04000110	I.E.S. Abdera	Adra			X
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra			X
04602079	C.E.I.P. Abdera	Adra	X	X	X
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra			X
04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	Aguadulce	X	X	X
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce	X	X	X
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	Aguadulce		X	
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce	X	X	X
04602158	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce	X	X	X
04008686	C.P.R.	Alboloduy			X
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox	X	X	X
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox	X	X	X
04000237	R.E. Maestro Juan de la Cruz	Albox			X
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox			X
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox			X
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea	X	X	
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhabia	X	X	X
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	X		X
04602109	C.E.I.P. Alicún-Huécija	Alicún			X
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería			X
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería	X		X
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	X	X	X
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería	X	X	X
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	X		X
04000808	C.E.I.P. Inés Relaño	Almería	X	X	X
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	X	X	X
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	X	X	X
04000833	C.E.I.P. Virgen del Loreto	Almería	X	X	X
04000857	C.E.I.P. Europa	Almería	X	X	X
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	X	X	X
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería		X	
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería	X	X	X
04000985	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	Almería		X	X
04000997	C.E.I.P. Francisco de Goya	Almería	X	X	X
04001023	R.E. Madre de la Luz	Almería			X
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería		X	X
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería	X	X	X
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería	X	X	X
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería	X	X	X
04001291	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería	X		X
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería		X	X
04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería	X	X	X
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería	X	X	X
04004814	I.E.S. El Argar	Almería			X
04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería	X	X	X
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería	X	X	X
04005053	C.E.PR. Padre Méndez	Almería		X	
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	X	X	X
04005326	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	Almería	X	X	X
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería		X	
04005958	I.E.S. Albaida	Almería			X

ALMERÍA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04006100	C.E.I.P. Nueva Almería	Almería	X	X	X
04006446	C.E.I.P.	Almería	X	X	X
04601567	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	Almería		X	
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	X	X	X
04700168	R.E. Ana María Martínez Urrutia	Almería			X
04700247	R.E. Carmen de Burgos	Almería			X
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería			X
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería		X	X
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería		X	X
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	X	X	X
04001485	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Arboleas		X	X
04001771	C.E.I.P. Buenavista	Balanegra	X	X	X
04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Balerna	X	X	X
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	X	X	
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux			X
04001783	C.E.PR. Andrés Manjón	Berja	X	X	X
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja	X	X	X
04004541	E.I. Barajas	Berja	X		
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	X	X	X
04003238	C.E.I.P. Concordia	Campohermoso			X
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso	X	X	X
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar		X	X
04001916	C.E.I.P. Urbina Carrera	Cantoria	X	X	X
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	X	X	X
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X		X
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras	X		X
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo-Canal	X	X	X
04003718	C.E.I.P. Llanos de Marín	Cortijada de Marín	X	X	X
04002027	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	X	X	X
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel		X	
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalias	X	X	X
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán	X	X	X
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	X	X	X
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata	X	X	X
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	X	X	X
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido	X	X	X
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido	X	X	X
04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido	X		X
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido	X	X	X
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido	X	X	X
04006151	C.E.I.P. Laimún	El Ejido	X	X	X
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido	X		X
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Hortichuelas			X
04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	El Parador de las Hortichuelas	X	X	X
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río	X	X	X
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo			X
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández	Fines			X
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana		X	X
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor		X	X
04005223	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D'Anjou	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04601695	C.E.I.P. Blas Infante	Gangosa-Vistasol	X	X	
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha	X	X	X
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha	X	X	X
04002660	C.E.I.P. Buenavista	Huércal de Almería	X	X	X

ALMERÍA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04005582	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	Huércal de Almería	X	X	X
04006173	C.E.I.P.	Huércal de Almería	X	X	X
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa	X	X	X
04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa	X		X
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa			X
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción			X
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia	X	X	X
04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano			X
04001382	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	La Cueva de los Medinas			X
04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	La Curva	X	X	X
04601865	C.E.I.P. Federico García Lorca	La Fuente	X	X	X
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera		X	
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	X		X
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojonera	X	X	X
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas	X	X	X
04002350	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	Las Norias	X		X
04006185	C.E.I.P. Mirasierra	Las Norias	X	X	X
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	X	X	X
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos		X	X
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrín	X	X	X
04602328	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Llanos de Vicar	X		X
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macaël	X	X	X
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda	X	X	X
04003160	C.E.I.P. Bartolomé Flores	Mojácar	X	X	X
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Níjar	X	X	X
04003421	C.E.I.P. Antonio Relaño	Olula del Río			X
04003433	C.E.I.P. Trina Rull	Olula del Río	X	X	X
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	X	X	X
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico	X	X	X
04003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Pechina	X	X	X
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina			X
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vicar	X	X	X
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	X	X	X
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí		X	X
04003664	C.E.I.P. San Ginés	Purchena	X		X
04700612	I.E.S. Entresieras	Purchena			X
04004462	C.E.I.P. Torremar	Retamar	X	X	X
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja	X	X	X
04003809	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Roquetas de Mar	X		X
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004589	C.E.I.P. La Romanilla	Roquetas de Mar	X	X	X
04004681	C.E.I.P. Juan de Orea	Roquetas de Mar	X	X	X
04007700	C.E.I.P.	Roquetas de Mar	X	X	X
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar			X
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín	X	X	X
04003354	C.E.PR. Andalucía	San Isidro de Níjar	X	X	X
04007797	C.E.I.P.	San Isidro de Níjar	X	X	X
04602304	E.I. San Isidro	San Isidro de Níjar	X	X	X
04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Santa María del Águila		X	
04601531	C.E.I.P. Jesús de Perceval	Santa María del Águila	X		X

ALMERÍA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón	X	X	X
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón			X
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas	X	X	X
04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Tabernas	X	X	X
04004115	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	Taberno		X	X
04004152	C.E.I.P. Otero Novas	Tahal		X	X
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana		X	
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tijola	X	X	X
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola			X
04004206	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	Turre	X	X	X
04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	Uleila del Campo	X	X	X
04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco		X	
04004346	R.E. San José	Vélez-Rubio			X
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	X	X	X
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera	X	X	X
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera			X
04006197	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	Vera	X	X	X
04004449	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	Viator	X	X	X
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena	X		X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules	X		X
11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Alcalá del Valle	X	X	X
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar		X	X
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	X	X	X
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	X		X
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X		X
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	X	X	X
11000198	C.E.I.P. Virgen del Mar	Algeciras	X		X
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras		X	X
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras			X
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	X	X	X
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	X	X	X
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras	X	X	X
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras			X
11006243	C.E.I.P.	Algeciras	X	X	X
11006516	C.E.I.P.	Algeciras	X	X	X
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	X	X	X
11006826	E.I. Gloria Fuertes	Algeciras		X	X
11006851	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	X	X	X
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	X	X	X
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	X	X	X
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras			X
11602630	C.E.I.P. Los Arcos	Algeciras	X	X	
11602964	C.E.I.P. Mediterráneo	Algeciras	X	X	X
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	X	X	X
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	X	X	X
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras	X	X	X
11700913	I.E.S. Las Palomas	Algeciras			X
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras		X	
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras			X
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales	X	X	X
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales			X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera		X	
11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000721	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera	X		X
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera	X	X	X
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	X	X	X
11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	X	X	X
11008318	C.E.I.P. Riofrio	Arcos de la Frontera		X	
11009293	I.E.S. Los Cabezuelos	Arcos de la Frontera		X	X
11602782	C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera		X	X
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera			X
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate			X
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate			X
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate			X
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate			X
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	X		X
11008331	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas		X	X
11000976	C.E.I.P. Abardela	Benaocaz			X
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos		X	
11000991	C.E.I.P. San Fernando	Bornos		X	X
11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz	X	X	X
11001129	C.E.I.P. Josefina Pascual	Cádiz	X	X	X
11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz	X	X	X
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz	X	X	X
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	X	X	X
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	X	X	X
11001646	C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	X	X	X
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz	X	X	X
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz			X
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz			X
11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	Cádiz			X
11007363	C.E.I.P. Andalucía	Cádiz	X	X	X
11007481	C.E.I.P. Gadir	Cádiz	X	X	X
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz			X
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz	X	X	X
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz	X	X	X
11602836	C.E.I.P. Santa Teresa	Cádiz	X	X	X
11602988	C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	X	X	X
11603105	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Cádiz	X	X	X
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz			X
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz			X
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz			X
11005640	C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	X		X
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	X	X	X
11700950	I.E.S. Almoraima	Castellar de la Frontera		X	
11001324	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	X	X	X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11001661	I.E.S. Los Molinos	Conil de la Frontera			X
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	X	X	X
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	X		X
11001026	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos			X
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	X		X
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002134	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002201	C.E.I.P. Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006528	C.E.I.P.	Chiclana de la Frontera		X	
11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteo	Chiclana de la Frontera	X		X
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	X	X	
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603427	C.E.I.P. Giner de los Rios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	X		X
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	X	X	X
11002286	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	X	X	X
11002298	C.E.I.P. Los Argonautas	Chipiona	X	X	X
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona	X	X	X
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona			X
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	X		X
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor	X	X	X
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María			X
11004192	E.I. El Vaporcito	El Puerto de Santa María	X		X
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María			X
11004234	C.E.I.P. Sericícola	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María			X
11004453	C.E.I.P. José Luis Poulet	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006531	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006541	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María		X	
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X		X
11007442	C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	X		X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María			X
11602897	C.E.I.P. La Gaviota	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603026	C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603245	C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María	X		X
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603622	E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María	X		X
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María			X
11003588	C.E.I.P. Guadalete	El Torno			X
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera			X
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera		X	
11005664	C.E.I.P. San Bernardo	Estación Ferrea	X	X	X
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	X	X	X
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	Fuentebravía			X
11009311	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	Fuentebravía	X	X	X
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema		X	X
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalcacín			X
11701000	I.E.S. La Campiña	Guadalcacín			X
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	X	X	X
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro			X
11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	Jédula	X	X	X
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera			X
11002523	C.E.I.P. Al Ándalus	Jerez de la Frontera		X	X
11002547	C.E.I.P. Isabel La Católica	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002560	C.E.I.P. Federico Mayo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002626	C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003084	C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera			X
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera			X
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003281	C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera		X	X
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	X	X	X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11006565	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera	X	X	
11006607	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera	X	X	
11006772	C.E.I.P. Pio XII	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006930	C.E.I.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006981	C.E.I.P. Torresoto	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera			X
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	X		X
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera		X	
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera			X
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008276	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera	X		X
11008288	C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera			X
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera		X	X
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera			X
11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	X	X	X
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera			X
11700226	R.E. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera			X
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera			X
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Angeles	Jimena de la Frontera	X	X	X
11603439	C.E.I.P. Aljibe	Jimena de la Frontera		X	X
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera			X
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaída		X	X
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida		X	X
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida			X
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	X	X	X
11603063	C.E.I.P. La Jara	La Jara			X
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003710	C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción		X	X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11003758	C.E.I.P. Carlos V	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003761	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción	X	X	
11003783	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003825	C.E.I.P. Santa Ana	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003837	C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción			X
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción			X
11007041	C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007065	C.E.PR. Andalucía	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007077	E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción			X
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción			X
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela			X
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios		X	X
11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	X	X	X
11000915	R.E. San Isidro Labrador	Los Barrios			X
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	X	X	X
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	X	X	X
11602976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	X	X	X
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	X	X	
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	X	X	X
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia			X
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	X	X	X
11003461	C.E.I.P. María Pinilla	Nueva Jarilla			X
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	X		X
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	X	X	X
11007934	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	Olvera			X
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	X		X
11602861	C.E.PR. Perafán de Rivera	Paterna de Rivera	X	X	X
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera			X
11000149	E.I. Azahar	Prado del Rey	X	X	X
11004118	C.E.PR. Pablo de Olavide	Prado del Rey	X	X	X
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey	X	X	X
11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	X	X	X
11004660	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	X	X	X
11004684	C.E.I.P. Juan XXIII	Puerto Real	X	X	X
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	X	X	X
11008011	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	Puerto Real	X	X	X
11700202	R.E. EE.MM. Las Canteras	Puerto Real			X
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real			X
11007089	C.E.I.P. San José Artesano	Puerto Serrano		X	X
11700640	I.E.S. Via Verde	Puerto Serrano			X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11011688	E.I.	Rio San Pedro	X	X	
11602885	C.E.I.P. Río San Pedro	Rio San Pedro	X	X	X
11701231	I.E.S. La Algaida	Rio San Pedro			X
11602848	C.E.I.P. El Colorado	Roche	X	X	X
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	X	X	X
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota	X	X	X
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	X	X	X
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota			X
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	X	X	X
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota		X	X
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota			X
11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Fernando	X	X	X
11004908	C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	X	X	X
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	X	X	X
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando	X	X	X
11004982	C.E.PR. Cecilio Pujazón	San Fernando		X	X
11005135	C.E.I.P. Almirante Laulhe	San Fernando	X	X	X
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	X	X	X
11005263	C.E.I.P. La Ardila	San Fernando	X	X	X
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	X		X
11005317	C.E.PR. Juan Díaz de Solís	San Fernando		X	
11005329	C.E.PR. Vicente Tofiño	San Fernando	X	X	X
11006383	C.E.I.P. Servando Camúñez	San Fernando	X	X	X
11007223	C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando	X	X	
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	X	X	X
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	X	X	X
11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando			X
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando	X	X	X
11603038	C.E.I.P. Los Esteros	San Fernando	X	X	X
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	X	X	X
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	X	X	X
11603373	C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	X	X	X
11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle		X	
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	X	X	X
11700779	I.E.S. Azahar	San Martín del Tesorillo			X
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	X	X	X
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	X	X	X
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	X	X	X
11700214	R.E. EE.MM. San Roque	San Roque			X
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda			X
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda		X	X
11005500	C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda	X		X
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda			X
11005573	R.E. Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda			X
11005603	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	X		X

CÁDIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11603609	C.E.I.P. Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda		X	
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda			X
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil	X	X	X
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	X		X
11005998	R.E. Guzmán El Bueno	Tarifa			X
11007107	C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa			X
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	X	X	X
11006012	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alhà-quime			X
11003591	C.E.I.P. Torrecera	Torrecera			X
11006024	C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	X	X	X
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena	X	X	X
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Ubrique	X	X	X
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Ubrique	X		X
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Ubrique			X
11006474	C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera		X	X
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera			X
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín		X	X
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	X	X	X
11007764	C.E.I.P. Torreveja	Villamartín		X	X
11008306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín		X	X
11003795	C.E.I.P. La Atunara	Zábal	X	X	X
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara		X	X
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora			X

CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14000011	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	Adamuz	X	X	X
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera	X		X
14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14700390	I.E.S. Vicente Núñez	Aguilar de la Frontera			X
14008081	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo			X
14007532	C.E.I.P. Los Ángeles	Alcolea			X
14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea	X	X	X
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea			X
14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín		X	
14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla		X	
14000288	C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	X	X	X
14008068	I.E.S. Cárbula	Almodóvar del Río			X
14001050	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Arrecife	X	X	
14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	X	X	X
14000410	C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	X	X	X
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	X	X	X
14000458	R.E. Ascensión del Prado	Baena			X
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena			X
14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	Belalcázar	X	X	X
14000550	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Bélmez			X

CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14700493	I.E.S. José Alcántara	Bélmez			X
14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance	X	X	X
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance			X
14007970	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	Bujalance	X	X	X
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra			X
14000719	C.E.I.P. Ángel Cruz Rueda	Cabra	X	X	
14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra		X	
14000732	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	Cabra	X	X	
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra			X
14700171	R.E. EE.MM.	Cabra			X
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán		X	
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres	X	X	X
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey		X	
14001001	R.E. Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña			X
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río	X	X	X
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río	X	X	X
14001441	C.E.I.P. Santa Bárbara	Cerro Muriano	X	X	X
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba			X
14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba	X	X	X
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	X	X	X
14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba	X	X	X
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	X	X	X
14001529	C.E.I.P. Enriquez Barrios	Córdoba	X	X	X
14001530	C.E.I.P. Andalucía	Córdoba	X		X
14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	X	X	X
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	X	X	X
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	X	X	X
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba	X	X	X
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	X		X
14001633	C.E.I.P. Lucano	Córdoba	X	X	X
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	X	X	X
14001657	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba	X	X	X
14001669	C.E.I.P. Santuario	Córdoba	X	X	X
14001670	C.E.I.P. Aljoxani	Córdoba	X	X	X
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	X	X	
14001694	C.E.I.P. Algafequi	Córdoba	X	X	X
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	X	X	X
14001724	C.E.I.P. Al-Andalus	Córdoba	X	X	X
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	X	X	X
14001748	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbudo	Córdoba	X	X	X
14001751	C.E.I.P. Alfonso Churruga	Córdoba		X	
14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba			X
14001815	C.E.I.P. San Fernando	Córdoba	X	X	
14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	X	X	X
14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	Córdoba	X	X	X
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba		X	
14002248	C.E.I.P. Fray Albino	Córdoba		X	X
14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	Córdoba			X
14002613	C.E.PR. San Vicente Ferrer	Córdoba	X	X	
14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba			X
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba			X
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba			X
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba			X
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba			X
14003009	R.E. La Aduana	Córdoba			X
14003186	C.E.I.P. Los Califas	Córdoba	X	X	X

CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14004129	C.E.I.P.	Córdoba	X		
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba			X
14007234	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	X	X	X
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	X		X
14007295	C.E.I.P. Averroes	Córdoba	X	X	
14007301	E.I. Margaritas	Córdoba	X	X	X
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Córdoba			X
14007441	C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	X	X	X
14007611	C.E.I.P. Abderramán	Córdoba		X	X
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba			X
14007672	C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	X	X	X
14007982	C.E.PR. Pablo García Baena	Córdoba	X	X	X
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	X	X	X
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba		X	X
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba	X		
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	X	X	X
14600644	E.I. Cruz de Juárez	Córdoba	X	X	X
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	X	X	X
14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	X	X	X
14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	X	X	X
14600981	C.E.I.P. Mirasierra	Córdoba	X	X	X
14601016	E.I. El Brillante	Córdoba	X	X	
14601053	E.I. Parque de Fidiana	Córdoba	X	X	
14601156	C.E.I.P. Europa	Córdoba	X	X	X
14601193	C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba	X	X	X
14601211	C.E.I.P. Miralbaida	Córdoba	X		X
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba			X
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba			X
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba			X
14700161	I.E.S. Medina Azahara	Córdoba			X
14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Córdoba			X
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba			X
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	X	X	X
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres			X
14001220	C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio	X	X	X
14003231	C.E.I.P. Maimónides	El Higuerón	X	X	X
14006849	C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso			X
14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	El Viso			X
14003216	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	Encinarejo de Córdoba	X	X	X
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo	X	X	X
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo			X
14003526	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez	X	X	X
14003538	C.E.I.P. Fernando Miranda	Fernán Núñez	X		X
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros			X
14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	X	X	
14007593	C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera		X	X
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera			X
14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar	X	X	X
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque			X

CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos		X	X
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar	X	X	X
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	X	X	X
14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota			X
14006540	C.E.I.P. Genil	La Montiel	X		X
14006308	C.E.I.P. Cruz Verde	La Rambla	X	X	X
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla			X
14006357	C.E.I.P. Alfaro	La Rambla	X	X	X
14006631	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	La Victoria		X	
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos		X	X
14000331	I.E.S. Clara de Campoamor	Lucena			X
14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	X	X	X
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena			X
14004609	R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena			X
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	X	X	X
14006451	C.E.I.P.	Lucena	X	X	X
14007261	C.E.I.P. El Prado	Lucena		X	
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena			X
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque	X	X	X
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque			X
14001301	C.E.I.P. Llano del Espinar	Llanos de Espinar			X
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba	X	X	X
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor	X	X	X
14700614	I.E.S. Ulia Fidentia	Montemayor			X
14004749	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla	X		X
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla	X	X	X
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla	X		X
14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	X	X	
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla			X
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla			X
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla	X	X	X
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	X	X	X
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro		X	X
14004944	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	X	X	X
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro			X
14007337	C.E.I.P. Época	Montoro	X	X	X
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque	X	X	X
14005080	C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	X	X	X
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana	X	X	
14005201	C.E.I.P. El Parque	Palma del Río	X	X	X
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río	X	X	X
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	X	X	X
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río			X
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	X	X	X
14005420	C.E.I.P. Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005444	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005456	C.E.I.P. Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo			X
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	X	X	X
14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas	X	X	X
14005584	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	Pozoblanco			X

CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14005614	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco	X	X	X
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco			X
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	X	X	
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba			X
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba	X	X	
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba		X	
14007763	R.E. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba			X
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba			X
14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Puente Genil	X	X	X
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil		X	
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil			X
14007398	C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	X	X	X
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil		X	X
14006394	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	Rute			X
14006400	C.E.I.P. Fuente del Moral	Rute	X		
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute			X
14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Santa Cruz	X	X	X
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia			X
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	X	X	X
14006643	C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río	X		X
14006667	C.E.I.P. Teresa Comino	Villafranca de Córdoba	X	X	
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	X		X
14006710	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba			X
14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba	X		X
14007246	C.E.I.P. María Moreno	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar			X
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villalaralto			X
14003290	C.E.I.P. Azahara	Villarrubia	X	X	X
14600899	C.E.I.P. La Paz	Villarrubia	X	X	X
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	X	X	X

GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18000027	C.E.I.P. San Antonio	Alamedilla	X	X	X
18000052	C.E.I.P. Tinar	Albolote	X	X	X
18009833	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	X	X	
18601001	C.E.I.P. Abadía	Albolote	X	X	X
18000088	C.E.I.P. Infanta Cristina	Albondón		X	
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol			X
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	Alfacar	X		X
18601795	C.E.I.P. Alfaguarilla	Alfacar	X		X
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo		X	
18000362	C.E.I.P. Conde de Tendillas	Alhama de Granada	X	X	X
18000374	C.E.I.P. Cervantes	Alhama de Granada	X	X	X
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	X	X	X
18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín			X

GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar		X	
18000556	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Almuñécar	X		X
18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz	Almuñécar	X	X	X
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar	X	X	X
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar	X		X
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar	X	X	X
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar			X
18000258	C.P.R.	Alquife		X	
18000702	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Ambroz	X	X	
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá	X	X	X
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá			X
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armillá	X	X	X
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	X	X	X
18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Armillá	X	X	X
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	X	X	X
18004859	C.E.I.P. Clara Campoamor	Atarfe	X	X	X
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe	X	X	X
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe	X	X	X
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega	X	X	X
18000982	C.E.I.P. San José de Calasanz	Baza	X	X	X
18001020	C.E.I.P. Ciudad de Baza	Baza	X	X	X
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza	X	X	
18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	Baza			X
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza			X
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza	X	X	X
18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada			X
18001196	C.E.I.P. La Almohada	Belicena	X	X	
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa	X	X	X
18001238	C.E.I.P. Amancia Burgos	Benamaurel	X	X	X
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar	X	X	X
18006728	C.E.I.P. Virgen del Mar	Calahonda		X	
18001470	C.E.I.P. Juan XXIII	Caniles	X	X	X
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro	X	X	X
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro		X	X
18001640	C.E.I.P. Los Ríos	Castilléjar		X	
18001688	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Castril		X	
18001792	C.E.I.P. El Zargal	Canes de la Vega	X	X	X
18002693	C.E.I.P. San Juan de Dios	Cerrillo de Maracena	X	X	X
18001809	C.E.I.P. Rogelio Arasil	Cijuela		X	X
18001822	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega			X
18700128	R.E. EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega			X
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera		X	X
18001895	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	Cortes de Baza		X	
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo		X	X
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar	X	X	X
18002103	C.E.I.P. Francisco Ayala	Cúllar Vega	X	X	X
18005852	E.I.	Cúllar Vega	X	X	X
18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Chaparral	X	X	X
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chauchina	X	X	X
18002231	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega	X	X	X
18601874	E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega	X	X	X

GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18002255	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Darro	X	X	X
18002279	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Dehesas Viejas	X	X	X
18002395	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Dúrcal	X	X	X
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal			X
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal	X		X
18007113	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	El Varadero	X	X	X
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	X	X	X
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna		X	
18002516	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande	X	X	
18602180	E.I. La Ermita	Gabia la Grande	X		
18700372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande			X
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera		X	
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar	X	X	X
18013435	C.P.R.	Gor		X	
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	X	X	X
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	X	X	X
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada	X	X	X
18003661	C.E.I.P. Gómez Moreno	Granada	X	X	X
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	X	X	X
18003715	C.E.I.P. Los Cármenes	Granada	X	X	X
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	X	X	X
18003740	C.E.I.P. Gallego Burín	Granada	X	X	X
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	X	X	X
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	X	X	X
18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada	X	X	X
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada			X
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada			X
18004461	C.E.I.P. Fuentenuueva	Granada	X	X	X
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada			X
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	X	X	X
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	X	X	
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada			X
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada			X
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	X	X	X
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada		X	X
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada	X	X	X
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	X	X	X
18009547	E.I. Generalife	Granada	X	X	X
18009808	E.I. Alcazaba	Granada	X	X	X
18010057	C.E.I.P. San José	Granada	X	X	X
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada			X
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	X	X	X
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	X	X	X
18010446	I.E.S. Generalife	Granada		X	
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada		X	
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada		X	
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	X	X	X
18601059	C.E.PR. Abencerrajes	Granada	X	X	X
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada		X	
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	X	X	X
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	X	X	X

GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	X	X	X
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada		X	
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada			X
18700116	R.E. EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada			X
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada			X
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada			X
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada			X
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadahortuna			X
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix	X	X	X
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	X	X	X
18004768	C.E.I.P. Ruiz del Peral	Guadix	X	X	X
18009213	I.E.S. Acci	Guadix			X
18004999	C.E.I.P. Sierra Nevada	Güejar Sierra	X	X	X
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Hijar	X	X	X
18005104	C.E.I.P. Princesa Sofía	Huésca	X	X	X
18005189	C.E.I.P. Ángeles Bedmar	Huétor Santillán	X	X	X
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar	X	X	X
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor Tájar		X	
18005268	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	Huétor-Vega	X	X	X
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor-Vega	X	X	X
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Illora	X	X	X
18005475	C.E.I.P. San Juan de Ávila	Iznalloz		X	
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz		X	X
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz			X
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena	X		X
18005542	C.E.I.P. La Purísima	Jun	X	X	X
18000337	C.P.R. Bellaserra	La Calahorra			X
18000635	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Herradura		X	X
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá			X
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza	X	X	X
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábita	X	X	X
18000623	C.E.I.P. Al-Zawiya	La Zubia	X	X	X
18001081	I.E.S. Laurel de la Reina	La Zubia		X	X
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia	X	X	X
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	X	X	X
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia			X
18005608	C.E.I.P. Francisca Hurtado	Láchar	X		
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	X	X	X
18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Lanjarón	X	X	X
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles	X		
18005906	C.E.I.P. Malagona	Loja	X	X	X
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja			X
18006236	C.E.I.P. Giner de los Rios	Maracena	X	X	X
18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena	X	X	X
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena	X	X	X
18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizar	X	X	X
18006510	C.E.I.P. Miraflores	Monachil	X		
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío		X	
18006571	R.E. Virgen de los Remedios	Montefrío			X
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejicar	X	X	X
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona			X
18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Motril	X	X	X
18006947	C.E.I.P. Cardenal Belluga	Motril	X	X	X
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	X	X	X
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril	X	X	X

GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril	X	X	X
18006984	R.E. Federico García Lorca	Motril			X
18007034	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Motril	X	X	X
18007058	I.E.S. Julio Rodríguez	Motril			X
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	X	X	X
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril	X	X	X
18009705	E.I. Río Ebro	Motril	X		X
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril	X	X	X
18602064	C.P.R. Murtas-Turón	Murtas		X	
18007228	C.E.I.P. Cristo de la Salud	Nívar	X	X	X
18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Ogijares	X	X	X
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	X	X	X
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares		X	
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva	X	X	X
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	X	X	X
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul	X	X	X
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	X	X	X
18007435	C.E.I.P. Padre Manjón	Pedro Martínez		X	X
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros	X	X	X
18602003	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Peligros	X	X	X
18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	Pinos Puente		X	X
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente			X
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente		X	
18007563	C.E.I.P. Berta Wilhelmi	Pinos-Genil	X	X	X
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres		X	
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique	X	X	X
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope	X	X	X
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pulianas	X		X
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	X	X	X
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar			X
18008014	C.E.I.P. La Inmaculada	Salar			X
18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña			X
18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña	X	X	X
18008129	E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña	X	X	X
18600961	C.E.PR. Segalvina	Salobreña	X	X	X
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe	X	X	X
18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe	X	X	X
18007101	C.E.I.P. Pio XII	Torrenueva	X	X	X
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón		X	
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valderrubio	X	X	X
18008506	C.E.I.P. Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla	X		X
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya			X
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José		X	
18008609	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	Villanueva Mesía	X	X	X
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya	X	X	X
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra		X	
18007681	C.E.I.P. Las Alhomas	Zujaira		X	X

HUELVA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21000024	C.E.I.P. Antonio Guerrero	Aljaraque	X	X	X
21002963	C.E.I.P.	Aljaraque	X	X	X
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque			X

HUELVA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real		X	X
21000191	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	Almonte	X	X	
21003566	C.E.I.P. Los Llanos	Almonte	X	X	X
21600830	E.I. La Huerta	Almonte			X
21600842	C.E.I.P. Los Taranjales	Almonte	X	X	X
21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte			X
21700642	I.E.S. La Ribera	Almonte			X
21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena	X	X	X
21600994	E.I. La Julianita	Aracena	X	X	X
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena			X
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche		X	X
21700538	I.E.S. Turóbriga	Aroche		X	
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte		X	
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte		X	X
21000516	C.E.I.P. Galdames	Ayamonte	X	X	X
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte	X	X	X
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	X	X	X
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista	X	X	X
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado		X	X
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	Bollullos Par del Condado	X	X	X
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	X	X	X
21000772	C.E.I.P. San José de Calasanz	Calañas	X	X	X
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	X	X	X
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	X	X	X
21002409	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	Cartaya	X	X	X
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	X	X	X
21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales	X	X	X
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales			X
21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Cortegana	X	X	X
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores		X	
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo		X	X
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido	X	X	X
21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	Galaroza		X	X
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	X	X	X
21003682	C.E.I.P. Aurora Moreno	Gibraleón	X	X	X
21600702	C.E.I.P. Fuenteplata	Gibraleón	X	X	X
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	X	X	X
21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos	X	X	X
21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos			X
21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva	X	X	X
21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva	X	X	X
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva	X	X	X
21001314	C.E.I.P. Tartessos	Huelva	X	X	X
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva	X	X	X
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva	X	X	X
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva			X
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva	X	X	X
21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Huelva	X	X	X
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva	X	X	X

HUELVA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva		X	X
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva		X	X
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva		X	X
21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	Huelva	X	X	X
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva	X	X	X
21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Huelva	X	X	X
21003608	C.E.I.P. José Oliva	Huelva	X	X	X
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva			X
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva	X	X	X
21003840	C.E.PR. Los Rosales	Huelva	X	X	X
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva			X
21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Huelva	X	X	X
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	X	X	X
21600684	C.E.I.P. Quinto Centenario	Huelva	X	X	X
21600751	C.E.I.P. García Lorca	Huelva	X	X	X
21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva	X	X	X
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva	X	X	X
21601081	C.E.I.P. Al-Andalus	Huelva	X	X	X
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva			X
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva			X
21002045	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Isla Cristina	X	X	
21002057	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Ángeles	Isla Cristina		X	
21002069	C.E.I.P. Reina María Cristina	Isla Cristina		X	
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	X	X	
21600881	C.E.I.P. El Molino	Isla Cristina		X	
21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Isla del Moral	X	X	X
21002151	C.E.I.P. Los Silos	Jabugo	X	X	X
21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Antilla		X	
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava			X
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	X	X	X
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza	X	X	X
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe		X	
21003438	C.E.I.P. César Barrios	Lepe		X	
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe		X	
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe		X	
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe	X	X	X
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe			X
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto	X	X	X
21003426	C.E.I.P. Dunas de Doñana	Matalascañas o Torre de la Higuera		X	X
21003931	C.E.I.P. El Faro	Mazagón	X	X	X
21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	Moguer	X	X	X
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer	X	X	X
21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer			X
21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	Moguer	X	X	X
21700368	I.E.S. Francisco Garfias	Moguer			X
21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Nerva	X	X	X
21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	X	X	X
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera	X	X	X
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Paterna del Campo	X	X	X
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo	X	X	X
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Puebla de Guzmán	X	X	X
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán			X

HUELVA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21002720	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Punta Umbria	X	X	X
21002732	C.E.I.P. San Sebastián	Punta Umbria	X	X	X
21002744	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	Punta Umbria	X	X	X
21600763	C.E.I.P. Enebral	Punta Umbria	X	X	X
21002756	C.E.I.P. San Sebastián	Rociana del Condado	X	X	X
21601111	C.E.I.P. Los Perales	Rociana del Condado	X	X	
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera	X	X	X
21002771	C.E.I.P. Naranjo Moreno	San Bartolomé de la Torre	X	X	X
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	X	X	X
21003104	C.E.I.P.	San Juan del Puerto	X	X	X
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto		X	X
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán		X	X
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa	X	X	X
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Tharsis	X	X	X
21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Trigueros	X	X	X
21600660	C.E.I.P. Triana	Trigueros	X	X	X
21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	X	X	X
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino			X
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino		X	X
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino	X		X
21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino	X	X	X
21700071	R.E. EE.MM.	Valverde del Camino			X
21002987	C.E.I.P. San Roque	Villablanca		X	X
21003050	C.E.I.P. San Matías	Villanueva de los Castillejos	X	X	X
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa	X	X	X
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea la Real		X	X
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real			X

JAÉN					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albánchez de Magina			X
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	X	X	X
23000088	E.I. Martínez Montañés	Alcalá la Real	X	X	X
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real			X
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	X	X	X
23005098	R.E. Simeón Oliver	Alcalá la Real			X
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real	X		X
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete			X
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete		X	
23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete			X
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Andújar	X	X	X
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	X	X	X
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoia	Andújar			X
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar	X	X	X
23000507	C.E.I.P. San Eufasio	Andújar	X	X	X

JAÉN					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23004941	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar	X	X	X
23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilar	Arbuniel			X
23000696	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	Arjona	X		
23700591	I.E.S. Juan del Villar	Arjonilla			X
23000738	C.E.I.P. San José de Calasanz	Arquillos	X	X	X
23005128	C.E.I.P. Francisco Vilchez	Arroyo del Ojanco		X	
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	X	X	X
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza	X	X	X
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza			X
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza			X
23000891	E.I. El Castillo	Bailén	X	X	X
23000911	C.E.I.P. Pedro Corchado	Bailén	X	X	X
23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	Bailén	X	X	X
23002668	E.I. Historiador Jesús de Haro	Bailén	X	X	X
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	X		X
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	Baños de la Encina	X	X	X
23000970	E.I. San Fernando	Beas de Segura	X	X	X
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura			X
23001019	R.E. Valparaíso	Beas de Segura			X
23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bédmar	X	X	X
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo			X
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	X	X	X
23003909	C.E.I.P. Federico García Lorca	Campillo del Río			X
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchel		X	
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar			X
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín	X	X	X
23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Cazalilla			X
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla			X
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla	X	X	
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	X	X	X
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	X	X	X
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos		X	X
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura		X	X
23001470	C.E.I.P. José Yanguas Messia	Escañuela	X		
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailas			X
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	X	X	X
23001573	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Fuerte del Rey	X	X	X
23601333	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	Hornos			X
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	X	X	X
23001767	C.E.I.P. Alférez Segura	Huesa			X
23001779	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Ibros			X
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén	X	X	
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	X	X	X
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén	X	X	X
23002127	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	Jaén	X	X	X
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	X		
23002152	C.E.I.P. Peñamefecit	Jaén	X	X	X
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén	X	X	X
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	X	X	X
23002191	C.E.I.P. Martín Noguera	Jaén	X		
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén	X	X	
23002231	C.E.I.P. Ramón Calatayud	Jaén	X	X	X

JAÉN					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	X	X	X
23002267	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	Jaén	X	X	X
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén			X
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén			X
23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén		X	X
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	X	X	X
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén	X	X	X
23004185	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jaén	X	X	X
23004793	C.E.I.P.	Jaén	X	X	X
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén	X	X	
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén			X
23601141	E.I. Alfonso Sancho	Jaén	X	X	X
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén			X
23700876	I.E.S. García Lorca	Jaén			X
23002504	C.E.I.P. Padre Rejas	Jamilena			X
23002516	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	Jimena			X
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar	X	X	X
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	X	X	X
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar	X		X
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina		X	X
23001263	C.E.I.P. Manuel Andújar	La Carolina			X
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina		X	
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina		X	X
23002553	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Dolores	Larva	X	X	X
23003041	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas		X	
23001500	C.E.I.P. San José	Las Estaciones de Espelúy	X		X
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linarejos		X	
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares	X	X	X
23002701	C.E.I.P. Andalucía	Linares	X	X	X
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares		X	X
23002735	C.E.I.P. Padre Poveda	Linares			X
23002759	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	Linares	X	X	X
23002760	C.E.I.P. Jaén	Linares	X	X	X
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	X	X	
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares	X	X	X
23002796	C.E.I.P. Colón	Linares	X	X	X
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares	X	X	X
23601175	E.I. Niña María	Linares	X	X	X
23601205	C.E.I.P. Marqueses de Linares	Linares	X	X	
23004641	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Los Villares	X	X	X
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real	X	X	X
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real			X
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real	X	X	X
23002991	C.E.I.P. San Julián	Marmolejo	X	X	X
23005013	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo		X	X
23700177	R.E. EE.MM. La Granja	Marmolejo			X
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos			X
23000611	E.I. San Fernando	Martos	X		X
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	X		X
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos			X
23005463	C.E.I.P. Tucci	Martos	X	X	X
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengíbar			X
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengíbar			X
23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengíbar			X
23700301	I.E.S. Albariza	Mengíbar			X
23003247	C.E.PR. Virgen de la Estrella	Navas de San Juan		X	

JAÉN					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23003260	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	Noalejo			X
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	X	X	X
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro			X
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	X	X	X
23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna	X	X	X
23003387	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	X	X	X
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave		X	
23003429	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	Quesada		X	
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus		X	X
23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Sabiote			X
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana			X
23003569	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de la Espada		X	X
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago de la Espada			X
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada			X
23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto		X	X
23700566	I.E.S. Virgen del Collado	Santisteban del Puerto			X
23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Siles	X		
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera	X	X	X
23003892	C.E.I.P. Padre Manjón	Sorihuela del Guadalimar			X
23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblasco-pedro			X
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo			X
23003922	C.E.I.P. San Isidoro	Torredelcampo	X	X	X
23005487	C.E.I.P. San Miguel	Torredelcampo	X	X	X
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo	X	X	X
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo	X	X	X
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	X		X
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno		X	X
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno			X
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno			X
23005591	C.E.I.P. Pero Xil	Torreperogil	X	X	X
23004057	C.E.I.P. Aznaitín	Torres	X		
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez			X
23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Úbeda	X	X	X
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Úbeda	X		X
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Úbeda	X	X	X
23005190	C.E.I.P. Juan Pasquau	Úbeda	X	X	X
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda		X	X
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén			X
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén			X
23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	X	X	X
23004495	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villacarrillo	X	X	X
23005611	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	Villacarrillo	X	X	X
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	X	X	X
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina			X
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X		X
23005104	R.E. Bellavista	Villanueva del Arzobispo			X
23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo	X	X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda	X	X	X
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín	X	X	X
29000165	C.E.I.P. José Gil López	Algarrobo	X	X	X
29601847	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	Algarrobo-Costa	X	X	X
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29005631	C.E.I.P. Algazara	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29008875	C.E.I.P. Maruja Mallo	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602281	C.E.I.P. San Juan	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000517	C.E.I.P. Carmen Arévalo	Alhaurín el Grande	X	X	X
29009326	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Alhaurín el Grande	X	X	X
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29011771	C.E.I.P. Jorge Guillén	Alhaurín el Grande	X	X	X
29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande	X	X	X
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar	X	X	X
29000542	C.E.I.P. Pablo Picasso	Almargen	X	X	X
29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	Almayate Alto	X	X	X
29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	Almogía	X	X	X
29000682	C.E.I.P. El Hacho	Álora	X	X	X
29000694	I.E.S. Las Flores	Álora		X	X
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Álora	X	X	X
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora	X	X	X
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora			X
29000876	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	Alozaina	X	X	X
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina		X	X
29010523	C.E.I.P. Torrijos	Alquería	X	X	X
29000891	C.E.I.P. León Motta	Antequera	X	X	X
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera	X	X	X
29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera	X		X
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera	X	X	X
29000979	C.E.I.P. La Vera Cruz	Antequera	X	X	X
29011886	C.E.I.P. Reina Sofía	Antequera	X	X	X
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	X	X	X
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona	X	X	X
29001509	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Ardales	X	X	X
29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Arriate	X	X	X
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel	X	X	X
29005801	C.E.I.P. Mariana Pineda	Arroyo de la Miel	X	X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29006945	I.E.S.	Arroyo de la Miel		X	X
29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	X	X	X
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	X	X	X
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel	X	X	X
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel	X	X	X
29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel		X	X
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel		X	X
29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón	X	X	X
29001601	C.E.I.P. Daidín	Benahavis	X	X	X
29009077	C.E.I.P. San Faustino	Benajárfes	X	X	X
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena	X	X	X
29001716	C.E.I.P. Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra	X	X	X
29011953	I.E.S.	Benamocarra		X	X
29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Benaoján	X	X	X
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación	X	X	X
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez	X	X	X
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas	X	X	X
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	X	X	X
29011783	C.E.I.P. Cupiana	Campanillas	X	X	X
29011795	C.E.I.P. Luis Cernuda	Campanillas	X	X	X
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas	X	X	X
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas	X	X	X
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas		X	X
29001820	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos	X	X	X
29002782	C.E.I.P. Cancelada	Cancelada	X	X	X
29007032	C.E.I.P.	Cancelada	X	X	X
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	X	X	X
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete la Real	X	X	X
29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama	X	X	X
29601859	C.E.I.P. La Mata	Cártama	X	X	X
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja	X	X	X
29701015	I.E.S. Casabermeja	Casabermeja		X	X
29002216	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	Casabonela	X	X	X
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	X	X	X
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba	X	X	X
29002253	C.E.I.P. Carazony	Coín	X	X	X
29002265	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	Coín	X		X
29002344	R.E. Virgen de la Fuensanta	Coín			X
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coín	X	X	X
29010626	E.I. San Sebastián	Coín	X	X	X
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coín	X	X	X
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín		X	X
29002401	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Colmenar	X	X	X
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortes de la Frontera			X
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera			X
29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Cuevas de San Marcos	X	X	X
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churriana	X	X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churriana	X	X	X
29007147	I.E.S. Carlos Álvarez	Churriana		X	X
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churriana			X
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge		X	X
29002721	E.I. Los Claveles	El Chaparral	X	X	X
29005931	C.E.I.P. Jardín Botánico	El Chaparral	X	X	X
29006970	C.E.I.P. García del Olmo	El Chaparral	X		X
29602244	C.E.PR. El Chaparral	El Chaparral	X	X	X
29000827	C.E.I.P. Guadalhorce	Estación	X	X	X
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	X	X	X
29002150	C.E.PR. Pablo Neruda	Estación (Cártama)	X	X	X
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	X	X	X
29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Estación (Cártama)	X	X	X
29602301	E.I. Arco Iris	Estación (Cártama)	X		
29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona	X	X	X
29002800	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	Estepona	X	X	X
29002824	C.E.I.P. Simón Fernández	Estepona	X	X	X
29002848	C.E.PR. Víctor de la Serna	Estepona	X	X	X
29004481	E.I.	Estepona	X	X	X
29009193	C.E.I.P. María Espinosa	Estepona	X	X	X
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona	X	X	X
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona	X	X	X
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona	X	X	X
29016173	C.E.I.P.	Estepona	X	X	
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	X	X	X
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana	X	X	X
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	X	X	X
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola	X	X	X
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola	X	X	X
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola	X	X	X
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola	X	X	X
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	X	X	X
29011311	S.E.S.O.	Fuengirola		X	X
29015739	C.E.I.P.	Fuengirola	X		
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola	X	X	X
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	X	X	X
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	X	X	X
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola	X	X	X
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola		X	X
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra	X	X	X
29003129	C.E.I.P. Los Almendros	Guaro	X	X	X
29003130	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Humilladero	X	X	X
29003154	C.E.I.P. Francisca Ruiz	Istán	X	X	X
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	X	X	X
29004641	E.I. Pinolivo	Las Chapas	X	X	X
29006659	C.E.PR. Platero	Las Chapas	X	X	X
29007299	I.E.S. Dunas de las Chapas	Las Chapas		X	X
29004614	C.E.I.P. Tamixa	Las Lagunas	X	X	X
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	X	X	X
29007329	I.E.S.	Las Lagunas		X	X
29009144	C.E.I.P.	Las Lagunas	X	X	X
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas	X	X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas	X	X	X
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas	X	X	X
29003351	C.E.I.P. Los Prados	Málaga	X	X	X
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga	X	X	X
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	X	X	X
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga	X	X	X
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga	X	X	X
29003567	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	Málaga	X	X	X
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga	X	X	X
29003610	C.E.I.P. Ardira	Málaga	X	X	X
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	X	X	X
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga		X	X
29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	Málaga	X	X	X
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	X	X	X
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mena	Málaga	X	X	X
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga	X	X	X
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga	X	X	X
29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga	X	X	X
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga	X	X	X
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	Málaga	X	X	X
29003853	E.I. Martiricos	Málaga	X	X	X
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	X	X	X
29003889	C.E.I.P. Ramón Simonet	Málaga	X	X	X
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga	X	X	X
29004161	C.E.I.P. José María Hinojosa	Málaga	X	X	X
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga	X	X	X
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga	X	X	X
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga	X	X	X
29004742	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	Málaga	X	X	X
29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revello de Toro	Málaga	X	X	X
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga	X	X	X
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	X	X	X
29005357	C.E.I.P. Doctor Fléming	Málaga	X	X	X
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga	X	X	X
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	X	X	X
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga	X	X	X
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga	X	X	X
29006155	C.E.I.P. María Zambrano	Málaga	X	X	X
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga	X	X	X
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga	X	X	X
29007731	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29009259	C.E.I.P. Salvador Rueda	Málaga	X	X	X
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga		X	X
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga			X
29009296	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29009338	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	X	X	X
29009481	E.I. Adelfa	Málaga	X		X
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga	X	X	X
29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga	X	X	X
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga	X	X	X
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	X	X	X
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga	X	X	X
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	X	X	X
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	X	X	X
29009740	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	Málaga	X	X	X
29009752	C.E.PR. San José de Calasanz	Málaga	X	X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29009764	E.I. Gloria Fuertes	Málaga	X	X	X
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga	X	X	X
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga		X	X
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga			X
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga	X	X	X
29010018	C.E.I.P. Los Ángeles	Málaga	X	X	X
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	X	X	X
29010201	I.E.S. Belén	Málaga			X
29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga	X	X	X
29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga	X	X	X
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga			X
29010687	C.E.I.P. Fuente Alegre	Málaga	X	X	X
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga		X	X
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga	X	X	X
29010948	E.I. Altabaca	Málaga	X	X	X
29011333	E.I. Tiro de Pichón	Málaga	X	X	X
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga	X	X	X
29011357	C.E.I.P. Alegria de la Huerta	Málaga	X	X	X
29011369	E.I. Gibralfaire	Málaga	X		X
29011370	C.E.I.P. Guadaljair	Málaga	X	X	X
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga			X
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga	X	X	X
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	X	X	X
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga	X	X	X
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga	X	X	X
29011709	C.E.I.P. Jábega	Málaga	X	X	X
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	X	X	X
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga	X	X	X
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga	X	X	X
29011898	C.E.I.P. Miguel Hernández	Málaga	X	X	X
29011904	C.E.I.P. Hernández Canovas	Málaga	X	X	X
29011916	C.E.I.P. Pedro Salinas	Málaga	X	X	X
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga	X	X	X
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga			X
29016185	C.E.I.P.	Málaga	X	X	
29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga	X	X	X
29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga	X	X	X
29601872	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	Málaga	X	X	X
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	X	X	X
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga	X	X	X
29602049	C.E.I.P. Gandhi	Málaga	X	X	X
29602050	C.E.I.P. José Moreno Villa	Málaga	X	X	X
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga	X	X	X
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga	X	X	X
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga		X	X
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga			X
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga			X
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga		X	X
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga			X
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga		X	X
29700448	R.E. EE. MM. La Rosaleda	Málaga			X
29700485	R.E. Andalucía	Málaga			X
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga		X	X
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga			X
29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	Málaga			X
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga		X	X
29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga		X	X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga			X
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga			X
29701350	I.E.S. Christine Picasso	Málaga			X
29006581	C.E.I.P. Pablo Picasso	Manilva	X	X	X
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella	X		X
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella	X	X	X
29006714	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	Marbella	X		X
29006775	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	Marbella	X	X	X
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella	X	X	X
29007810	C.E.I.P. Xarblanca	Marbella	X	X	X
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella	X	X	X
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella	X	X	X
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella	X	X	X
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella	X	X	X
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella	X	X	X
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella	X	X	X
29601719	C.E.I.P. Federico García Lorca	Marbella	X		X
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas			X
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas	X	X	X
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas		X	X
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas			X
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina	X	X	X
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda	X	X	X
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	X	X	X
29007214	I.E.S. Sierra Almijara	Nerja		X	X
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja	X	X	X
29009961	C.E.I.P. Fuente del Badén	Nerja	X	X	X
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja	X	X	X
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja	X	X	X
29006866	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Nueva-Andalucía	X	X	X
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén	X	X	X
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana	X	X	X
29007421	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	Pizarra	X	X	X
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra	X	X	X
29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria	X	X	X
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria	X	X	X
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria	X	X	X
29700059	I.E.S. Bezmiliana	Rincón de la Victoria		X	X
29007639	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	Riogordo	X	X	X
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda	X	X	X
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda	X	X	X
29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Ronda	X	X	X
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda	X	X	X
29007809	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Ronda	X	X	X
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda			X
29009788	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Ronda	X	X	X
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda	X	X	X
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda	X	X	X
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda		X	X
29006271	C.E.I.P. Maicandil	San Luis de Sabinillas	X	X	X
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas	X	X	X
29006908	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	San Pedro de Alcántara	X		X

MÁLAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29007901	C.E.I.P. María Teresa León	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29010195	C.E.I.P. Al-Andalus	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva	San Pedro de Alcántara	X	X	X
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero	X	X	X
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	X	X	X
29008152	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Teba	X	X	X
29009417	C.E.I.P.	Torre de Bena-galbón	X	X	X
29008012	S.E.S.O.	Torre del Mar		X	X
29008462	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar	X	X	X
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar	X	X	X
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar	X	X	X
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	X	X	X
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar		X	X
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar		X	X
29006349	C.E.I.P. Atenea	Torremolinos	X	X	X
29006374	C.E.I.P. Albaida	Torremolinos	X		X
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos	X	X	X
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos	X	X	X
29008061	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Torremolinos		X	X
29008243	C.E.I.P.	Torremolinos	X	X	X
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos	X	X	X
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos	X	X	X
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos	X	X	X
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox	X	X	X
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	X	X	X
29008231	C.E.I.P.	Torrox-Costa	X	X	X
29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa	X	X	X
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa	X	X	X
29008322	C.E.I.P. Nescania	Valle de Abdalajís	X	X	X
29008577	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	X	X	X
29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	X	X	X
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	X	X	X
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga	X	X	X
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga	X	X	X
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga	X	X	X
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga	X	X	X
29016240	C.E.I.P.	Vélez-Málaga	X	X	
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	X	X	X
29601987	C.P.R. Torrejaral	Vélez-Málaga	X	X	X
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga		X	X
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga		X	X
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	X	X	X
29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	Villanueva de la Concepción	X	X	X
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción		X	X
29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Villanueva de Tapia	X	X	X
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	X	X	X
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco	X	X	X
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas	X	X	X
29008991	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	Yunquera	X	X	

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce	X	X	X
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís	X	X	X
41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41008891	C.E.I.P.	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaira	X		X
41000107	C.E.I.P. Hermelinda Núñez	Alcalá de Guadaira	X		X
41000119	C.E.I.P. José Ramón	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000156	C.E.I.P. Antonio Machado	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaira	X		X
41000181	C.E.I.P. Ángeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaira			X
41011403	C.E.I.P.	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41017132	C.E.I.P.	Alcalá de Guadaira	X	X	
41601841	C.E.I.P. Silos	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaira	X	X	X
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaira		X	
41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaira			X
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaira			X
41000338	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Asunción	Alcalá del Río	X		X
41009913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río	X		X
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	X	X	X
41000478	C.E.I.P. Huerta del Pilar	Almadén de la Plata			X
41000481	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	Almenseilla	X	X	X
41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almenseilla	X	X	X
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	X	X	X
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	X	X	X
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal			X
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	X	X	X
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	X	X	X
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar		X	
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar	X	X	X
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	X		X
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa	X	X	X
41000648	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	Benacazón	X	X	X
41011440	C.E.I.P.	Benacazón	X	X	X
41000651	C.E.I.P. Pío XII	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41011452	C.E.I.P.	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos	X		X
41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bormujos	X	X	X
41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bormujos	X	X	X
41015263	C.E.I.P.	Bormujos	X	X	
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes	X		X
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes			X
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos	X	X	X
41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	X	X	X
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	X		X
41000788	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Camas	X	X	X
41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Camas	X	X	X
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	X		X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	X	X	X
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	X	X	X
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	X	X	X
41000922	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana	X	X	X
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana	X	X	X
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana			X
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	X	X	X
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal			X
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona	X	X	X
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona	X		X
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona			X
41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	X	X	X
41010344	C.E.I.P. El Almendral	Carmona	X	X	X
41010356	E.I. El Real	Carmona	X		X
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casarriche	X		X
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	X	X	X
41003388	C.E.I.P. Argantonio	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41008301	C.E.I.P. Monteolivo	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41001185	C.E.I.P. Juan XXIII	Castilleja de la Cuesta		X	
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41001264	R.E. El Castillo	Cazalla de la Sierra			X
41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina			X
41001331	R.E. Los Pinos	Constantina			X
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina			X
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	X	X	X
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	X		X
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río			X
41001471	I.E.S. Caura	Coria del Río			X
41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	X	X	X
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	X	X	X
41011488	C.E.I.P.	Coria del Río	X	X	X
41001525	C.E.I.P. Irippe	Coripe		X	
41000636	C.E.I.P. Europa	Dos Hermanas	X	X	X
41001513	I.E.S. María Galiana	Dos Hermanas			X
41001562	C.E.I.P. Cervantes	Dos Hermanas	X	X	X
41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	X	X	X
41001586	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	Dos Hermanas	X	X	X
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	X	X	X
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	X	X	X
41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas	X		X
41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas	X	X	X
41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	X	X	X
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas	X	X	X
41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas	X	X	X
41009482	C.E.I.P. Blas Infante	Dos Hermanas	X	X	X
41009561	C.E.I.P. Ana María Matute	Dos Hermanas	X	X	X
41009652	C.E.I.P. Las Portadas	Dos Hermanas	X	X	X
41010150	E.I. Rafael Alberti	Dos Hermanas	X	X	
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas	X	X	X
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	X	X	X
41010381	C.E.I.P. La Motilla	Dos Hermanas	X	X	X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	X	X	X
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas	X	X	X
41011491	I.E.S.	Dos Hermanas			X
41016191	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X	X	
41017651	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X	X	
41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	X	X	X
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	X	X	X
41602296	C.E.I.P. Oripio	Dos Hermanas		X	X
41602612	C.E.I.P. Poetas Andaluces	Dos Hermanas	X	X	X
41602636	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Dos Hermanas	X	X	X
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas			X
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas			X
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas			X
41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	X	X	X
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija	X	X	X
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	X	X	X
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	X		X
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfías	Écija	X	X	X
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	El Campillo	X		X
41001537	C.E.I.P. María Ana de la Calle	El Coronil	X	X	X
41002281	C.E.I.P. El Pinar	El Cuervo de Sevilla	X		X
41010137	C.E.I.P. Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla	X		X
41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla	X		X
41702059	I.E.S. Laguna de Tollón	El Cuervo de Sevilla			X
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya	X	X	X
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya			X
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo		X	
41003820	C.E.I.P. Carmen Borrego	El Rubio	X	X	X
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio			X
41004022	C.E.I.P. Los Sauces	El Saucejo	X	X	X
41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	X	X	X
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	X	X	X
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	X	X	X
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	X	X	X
41004125	E.I. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas	X	X	X
41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	Espartinas	X	X	X
41011671	C.E.I.P.	Espartinas	X	X	X
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	X	X	X
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	X	X	X
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa		X	X
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa			X
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía			X
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	X	X	X
41010204	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	Gelves	X	X	X
41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena	X	X	X
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena			X
41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	Gilena	X	X	X
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	X	X	X
41010401	E.I. Abgena	Gines	X		
41010411	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	Gines	X	X	X
41602569	C.E.PR. Ángel Campano Florido	Gines	X	X	X
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines			X
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz	X		X
41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Guadalcanal			X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41002220	C.E.I.P. Andalucía	Guillena	X	X	X
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	X	X	X
41002268	C.E.I.P. Posadas Carvajal	Huévar del Aljarafe	X	X	X
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor		X	
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	X	X	X
41000910	C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	X	X	X
41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	La Lantejuela	X	X	X
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela			X
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	X	X	X
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	X		X
41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003467	C.E.I.P. San José de Calasanz	La Puebla de los Infantes	X		X
41701973	I.E.S. Celti	La Puebla de los Infantes			X
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	X	X	X
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	X	X	X
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	X	X	X
41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río			X
41003637	C.E.I.P. Guadalquivir	La Rinconada	X	X	X
41008349	C.E.I.P. Los Azahares	La Rinconada	X	X	X
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	X	X	X
41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan			X
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan	X		X
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan			X
41002980	C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	X	X	X
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajanosas	X	X	X
41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	X	X	X
41002301	C.E.I.P. Nebrija	Lebrija	X	X	X
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija	X	X	X
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija	X		X
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	X	X	X
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	X		X
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río			X
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	X	X	X
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río			X
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río			X
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	X	X	X
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales	X	X	X
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares		X	
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca		X	X
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca		X	
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca			X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca			X
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca			X
41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41010174	C.E.I.P. Juan Hidalgo	Los Palacios y Villafranca		X	X
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca			X
41007621	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Los Rosales	X		X
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	X		X
41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	Mairena del Alcor			X
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	X		X
41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	X	X	X
41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor			X
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe			X
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe			X
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe			X
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	X	X	X
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	X	X	X
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	X	X	X
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena			X
41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	X	X	X
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena			X
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadaña	Marismillas	X		
41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	Martín de la Jara	X	X	X
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda		X	
41002803	C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	X	X	
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	X	X	
41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	Morón de la Frontera		X	
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera		X	
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera		X	
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera		X	
41002992	C.E.I.P. Los Eucaliptus	Olivares	X		X
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	X	X	X
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares			X
41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	X	X	X
41010423	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	Osuna	X	X	X
41010642	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	Osuna			X
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	X	X	X
41010502	C.E.I.P. La Regüela	Palomares del Río	X	X	X
41003261	C.E.I.P. Tartessos	Pedreira	X	X	X
41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedreira	X	X	X
41003285	C.E.I.P. Pedro Parías	Peñaflor		X	
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiago	Peñaflor			X
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	X	X	X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41003832	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	Salteras	X	X	X
41010794	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Salteras	X	X	X
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	X	X	X
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	X	X	X
41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada	X	X	X
41003731	C.E.I.P. La Paz	San José de la Rinconada	X	X	X
41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada		X	
41011993	C.E.I.P.	San José de la Rinconada	X	X	X
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	X		X
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache			X
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache		X	
41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	X		X
41701778	I.E.S. Lucus Solis	Sanlúcar la Mayor			X
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	X		X
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce			X
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	X	X	X
41004186	C.E.I.P. Macarena	Sevilla	X	X	X
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	X	X	X
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	X	X	X
41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	X	X	X
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	X	X	X
41004290	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	Sevilla	X	X	X
41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla	X	X	X
41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	X	X	X
41004332	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	Sevilla	X	X	X
41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla	X	X	X
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	X	X	X
41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla	X	X	X
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	X		X
41004393	C.E.I.P. Fernán Caballero	Sevilla	X	X	X
41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	X	X	X
41004435	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla	X	X	X
41004447	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla	X	X	X
41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla	X	X	X
41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	X	X	X
41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	Sevilla	X		X
41004538	C.E.I.P. Anibal González	Sevilla	X	X	X
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	X	X	X
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla	X	X	X
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	X	X	X
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	X	X	X
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	X	X	X
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla	X	X	X
41004733	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Sevilla	X	X	X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41004769	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Sevilla	X	X	X
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla	X	X	X
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	X	X	X
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	X	X	X
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	X	X	X
41004851	C.E.I.P. Huerta del Carmen	Sevilla	X	X	X
41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla	X	X	X
41004897	C.E.I.P. Pio XII	Sevilla	X	X	X
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla	X	X	X
41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla			X
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	X	X	X
41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla			X
41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	X	X	X
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla			X
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	X	X	X
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	X	X	X
41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	X	X	X
41007291	C.E.I.P. Pedro Garfías	Sevilla	X	X	X
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla	X	X	X
41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	X	X	X
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	X	X	
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	X	X	X
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla		X	
41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	X	X	X
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	X	X	X
41008374	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla			X
41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	X	X	X
41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	X	X	X
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	X	X	X
41008866	C.E.I.P. Valdés Leal	Sevilla	X		X
41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla	X		
41008881	E.I. Fernando Villalón	Sevilla	X		X
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	X	X	X
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla		X	X
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla			X
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla			X
41009184	E.I. Julio César	Sevilla	X	X	X
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	X	X	X
41009317	E.I. Martín de Gainza	Sevilla	X	X	X
41009329	C.E.PR. Fray Bartolomé de las Casas	Sevilla	X	X	X
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	X	X	X
41009366	E.I. Argote de Molina	Sevilla	X	X	X
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	X	X	X
41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	X		X
41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	X		X
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla	X		X
41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	X	X	X
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla			X
41009950	C.E.E.E. Aben Basso	Sevilla			X
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	X	X	X
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla			X
41010599	C.E.I.P. Arrayanes	Sevilla		X	
41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	X	X	X
41010666	C.E.I.P. Mariana de Pineda	Sevilla	X		X
41010678	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	Sevilla	X	X	X

SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla			X
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla			X
41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla	X	X	X
41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Sevilla			X
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla			X
41012055	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41012079	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41015755	I.E.S.	Sevilla			X
41601553	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Sevilla	X		X
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla	X	X	X
41601701	C.E.I.P. Al-Andalus	Sevilla	X	X	X
41601711	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	Sevilla	X		X
41601723	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Sevilla	X	X	X
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	X	X	X
41601991	C.E.I.P. Paz y Amistad	Sevilla	X	X	X
41602004	C.E.I.P. Hispalis	Sevilla	X	X	X
41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	X		X
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	X	X	X
41602399	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	X	X	X
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	X	X	X
41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	X	X	X
41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	X	X	X
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla			X
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla			X
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla			X
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla			X
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla			X
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla			X
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla			X
41007679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares	X	X	X
41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	X	X	X
41012316	C.E.PR.	Tomares	X	X	X
41602235	E.I. El Carmen	Tomares	X		X
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares			X
41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	X	X	X
41012341	C.E.I.P.	Umbrete	X	X	X
41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	X	X	X
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	X	X	X
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	X		X
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	X		X
41010265	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera			X
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera	X	X	X
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	X		X
41602491	E.I. María Montessori	Utrera	X		X
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera			X
41010460	C.E.I.P. El Algarrobillo	Valencina de la Concepción	X	X	X
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencina de la Concepción			X
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la Condesa			X
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan		X	
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	X	X	X
41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas			X
41008088	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río	X		X

ANEXO II

ALMERÍA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce		X		Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce		X		Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería		X		Comedor asociado al: 04004954 - C.E.I.P. Indalo
04001230	E.I. Mar de Alborán	Almería		X		Comedor asociado al: 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez
04001291	C.E.E.E. C.Apoyo.I.Sordos Rosa Relaño	Almería		X		Comedor asociado al: 04000973 - C.E.I.P. Freinet
04004802	I.E.S. Alborán	Almería		X		Comedor asociado al: 04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz
04005673	C.E.I.P. Adela Díaz	Almería		X		Comedor asociado al: 04005053 - C.E.PR. Padre Méndez
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux		X		Comedor asociado al: 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón
04004541	E.I. Barajas	Berja		X		Comedor asociado al: 04001783 - C.E.PR. Andrés Manjón
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras		X		Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras		X		Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas del Almanzora		X		Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora		X		Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora	X	X	X	Aula matinal asociada al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor Actividades extraescolares asociadas al: 04002027 - C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04005341	E.I. Punta Sabinar	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04005818 - C.E.I.P. Tierno Galván
04005715	E.I. Gloria Fuertes	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04005430 - C.E.I.P. Teresa de Jesús
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido		X		Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04700569	I.E.S. Gádor	Gádor		X		Comedor asociado al: 04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale
04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	Huércal de Almería		X		Comedor asociado al: 04005582 - C.E.I.P. Veintiocho de Febrero
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano		X		Comedor asociado al: 04700247 - R.E. Carmen de Burgos
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojenera	X			Aula matinal asociada al: 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojenera		X		Comedor asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Laujar de Andarax		X		Comedor asociado al: 04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina		X		Comedor asociado al: 04003512 - C.E.I.P. José Díaz Díaz
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón		X		Comedor asociado al: 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia
04700417	I.E.S. Río Aguas	Sorbas		X		Comedor asociado al: 04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros
04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas		X		Comedor asociado al: 04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola		X		Comedor asociado al: 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04602298	E.I. El Castellón	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio		X		Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena		X		Comedor asociado al: 04004474 - C.E.I.P. La Alfoquia

CÁDIZ						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11007971	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	Alcalá del Valle	X	X	X	Aula matinal asociada al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén Comedor asociado al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén Actividades extraescolares asociadas al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén
11700470	I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle		X	X	Comedor asociado al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén Actividades extraescolares asociadas al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11006826 - E.I. Gloria Fuertes
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700135	I.E.S. Levante	Algeciras		X		Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700925	I.E.S. Miguel Hernández	Algeciras		X	X	Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia Actividades extraescolares asociadas al: 11000162 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
11006701	E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11000551 - C.E.PR. Miguel de Cervantes
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo		X	X	Comedor asociado al: 11602848 - C.E.I.P. El Colorado Actividades extraescolares asociadas al: 11602848 - C.E.I.P. El Colorado
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos		X		Comedor asociado al: 11000991 - C.E.I.P. San Fernando
11006486	I.E.S. Fuerte de Cortadura	Cádiz		X	X	Comedor asociado al: 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada Actividades extraescolares asociadas al: 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz		X		Comedor asociado al: 11602824 - C.E.I.P. San Felipe

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11002018	E.I. Menéndez Pidal	Conil de la Frontera	X	X	X	Aula matinal asociada al: 11001324 - C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez Comedor asociado al: 11001324 - C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez Actividades extraescolares asociadas al: 11001324 - C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoito	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera		X	X	Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván Actividades extraescolares asociadas al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera		X	X	Comedor asociado al: 11002146 - C.E.I.P. El Trovador Actividades extraescolares asociadas al: 11002146 - C.E.I.P. El Trovador
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11004131	I.E.S. Caepionis	Chipiona		X		Comedor asociado al: 11006929 - C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona		X		Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona		X		Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar
11006541	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11007442 - C.E.I.P. El Juncal
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	Fuentebravia		X		Comedor asociado al: 11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz
11700998	S.E.S.O.	Grazalema		X		Comedor asociado al: 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado
11006553	C.E.I.P.	Guadalcacín			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11002493 - C.E.I.P. Tomasa Pinilla
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro		X		Comedor asociado al: 11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11700226 - R.E. de Jerez de la Frontera
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera		X		Comedor asociado al: 11003621 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida		X		Comedor asociado al: 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción		X		Comedor asociado al: 11003761 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción		X		Comedor asociado al: 11007429 - C.E.I.P. Gibraltar
11004039	I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia		X		Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia		X		Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
11000083	E.I. Gloria Fuertes	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11000630	I.E.S. Sierra de Lijar	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera		X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano		X		Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota		X		Comedor asociado al: 11007533 - I.E.S. Arroyo Hondo
11004982	C.E.PR. Cecilio Pujazón	San Fernando	X			Aula matinal asociada al: 11005305 - E.I. Nuestra Señora del Carmen
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	San Fernando		X		Comedor asociado al: 11004982 - C.E.PR. Cecilio Pujazón
11005317	C.E.PR. Juan Díaz de Solís	San Fernando	X		X	Aula matinal asociada al: 11005329 - C.E.PR. Vicente Tofiño Actividades extraescolares asociadas al: 11005329 - C.E.PR. Vicente Tofiño
11007740	C.E.I.P. Andalucía	San Fernando		X	X	Comedor asociado al: 11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla Actividades extraescolares asociadas al: 11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla
11700147	I.E.S. La Bahía	San Fernando		X		Comedor asociado al: 11603373 - C.E.I.P. Erytheia
11003503	C.E.I.P. La Arboleda	San Isidro del Guadalete			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11003588 - C.E.I.P. Guadalete
11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	San José del Valle		X		Comedor asociado al: 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares
11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	San Roque	X			Aula matinal asociada al: 11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Jesús Maestro
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Jesús Maestro
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Jesús Maestro
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda			X	Actividades extraescolares asociadas al: 11005551 - I.E.S. Francisco Pacheco
11007685	I.E.S. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Jesús Maestro
11007107	C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700585	I.E.S. Almadraza	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700731	I.E.S. Baelo Claudia	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartin		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torreveja
11700743	I.E.S. La Loma	Villamartin		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torreveja

CÓRDOBA

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz		X		Comedor asociado al: 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera		X		Comedor asociado al: 14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero
14600991	C.P.R. Quercus	Azuél		X		Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra		X		Comedor asociado al: 14700171 - R.E. EE.MM.
14700511	I.E.S. Virgen del Campo	Cañete de las Torres		X		Comedor asociado al: 14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña		X	X	Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora Actividades extraescolares asociadas al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba		X		Comedor asociado al: 14003009 - R.E. La Aduana
14008019	E.I. Los Azahares	Córdoba	X	X	X	Aula matinal asociada al: 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus Comedor asociado al: 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus Actividades extraescolares asociadas al: 14001724 - C.E.I.P. Al-Andalus
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba		X		Comedor asociado al: 14601156 - C.E.I.P. Europa
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo		X		Comedor asociado al: 14003423 - C.E.I.P. Cervantes
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14003538 - C.E.I.P. Fernando Miranda
14000321	I.E.S. El Sauce	La Carlota			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14700298 - I.E.S. Nuevas Poblaciones
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque		X		Comedor asociado al: 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
14004981	I.E.S. Santos Isasa	Montoro			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14004971 - I.E.S. Antonio Galán Acosta
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana			X	Actividades extraescolares asociadas al: 14001074 - C.E.I.P. Carlos III

GRANADA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín		X		Comedor asociado al: 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700463	I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete	Alquife		X		Comedor asociado al: 18000258 - C.P.R.
18700591	I.E.S. Benalúa	Benalúa		X		Comedor asociado al: 18001202 - C.E.I.P. Andalucía
18700608	I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel		X		Comedor asociado al: 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos
18700517	I.E.S. El Fuerte	Caniles		X		Comedor asociado al: 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII
18700529	I.E.S. Gregorio Salvador	Cúllar		X		Comedor asociado al: 18009304 - C.E.I.P. Mures
18003004	I.E.S. Arabuleila	Cúllar Vega		X		Comedor asociado al: 18002103 - C.E.I.P. Francisco Ayala
18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega		X		Comedor asociado al: 18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18601801	C.E.PR. San Roque	Churriana de la Vega	X	X	X	Aula matinal asociada al: 18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza Comedor asociado al: 18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza Actividades extraescolares asociadas al: 18002231 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal		X		Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal		X		Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada		X		Comedor asociado al: 18003752 - C.E.I.P. Eugenia de Montijo
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada		X		Comedor asociado al: 18601059 - C.E.PR. Abencerrajes
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Granada		X		Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix		X		Comedor asociado al: 18004744 - C.E.I.P. Medina Olmos
18005086	C.E.I.P. Cervantes	Huéscar		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas	Huéscar		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005141	I.E.S. La Sagra	Huéscar		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005153	I.E.S. Alquivira	Huéscar		X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tajar		X		Comedor asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
18009201	I.E.S. Los Neveros	Huétor-Vega		X		Comedor asociado al: 18005268 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias
18601084	C.E.I.P. Francisco Ayala	Iznalloz		X		Comedor asociado al: 18601096 - C.E.I.P. Sierra Arana
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz		X		Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. San Juan de Ávila
18005876	C.E.I.P. Caminillo	Loja		X		Comedor asociado al: 18005906 - C.E.I.P. Malagona
18700487	I.E.S. Hiponova	Montefrío		X		Comedor asociado al: 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios
18700669	I.E.S. Montejicar	Montejicar		X		Comedor asociado al: 18006625 - C.E.I.P. San Andrés
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril		X		Comedor asociado al: 18006960 - C.E.I.P. San Antonio
18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril		X		Comedor asociado al: 18006972 - C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
18009705	E.I. Río Ebro	Motril		X		Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Motril		X		Comedor asociado al: 18009493 - C.E.I.P. Mariana Pineda
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril		X		Comedor asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700803	I.E.S. Blas Infante	Ogijares		X		Comedor asociado al: 18007241 - C.E.I.P. Ramón y Cajal
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Peligros		X		Comedor asociado al: 18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña		X		Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña		X		Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza

HUELVA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque		X		Comedor asociado al: 21002963 - C.E.I.P.
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas		X		Comedor asociado al: 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21001028	I.E.S. San José	Cortegana		X		Comedor asociado al: 21001004 - C.E.I.P. Divino Salvador
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva		X		Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21601093	E.I. Las Salinas	Huelva	X	X	X	Aula matinal asociada al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales Comedor asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales Actividades extraescolares asociadas al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva		X		Comedor asociado al: 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez
21600635	C.E.I.P. Platero	Isla Cristina		X		Comedor asociado al: 21002045 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina		X		Comedor asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21700587	I.E.S. San Miguel	Jabugo		X	X	Comedor asociado al: 21002151 - C.E.I.P. Los Silos Actividades extraescolares asociadas al: 21002151 - C.E.I.P. Los Silos
21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe		X		Comedor asociado al: 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo		X		Comedor asociado al: 21002653 - C.E.I.P. Sánchez Arjona
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán		X		Comedor asociado al: 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino		X		Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino		X		Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real		X		Comedor asociado al: 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir

JAÉN						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcalá la Real		X		Comedor asociado al: 23000076 - C.E.I.P. José Garnica Salazar
23700608	I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Ojanco		X		Comedor asociado al: 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vilchez
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura		X		Comedor asociado al: 23001019 - R.E. Valparaíso
23601072	E.I. Antonio Machado	Jódar	X	X	X	Aula matinal asociada al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima Comedor asociado al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima Actividades extraescolares asociadas al: 23002528 - C.E.PR. Virgen de Fátima
23700487	I.E.S. Almicarán	Peal de Becerro		X		Comedor asociado al: 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación
23700785	I.E.S. Ruradia	Rus		X		Comedor asociado al: 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada		X		Comedor asociado al: 23003570 - R.E. Mirasierra
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005815	C.E.I.P. San Roque	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno		X		Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23700803	I.E.S. Juan de Barriónuevo Moya	Villanueva de la Reina		X		Comedor asociado al: 23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo		X		Comedor asociado al: 23005104 - R.E. Bellavista

MÁLAGA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Alameda		X		Comedor asociado al: 29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande		X		Comedor asociado al: 29000505 - C.E.I.P. El Chorro
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora		X		Comedor asociado al: 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos
29010869	I.E.S. José Navarro y Alba	Archidona		X		Comedor asociado al: 29001406 - C.E.I.P. San Sebastián
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel		X		Comedor asociado al: 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar
29002265	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	Coín		X		Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29002332	I.E.S. Licinio de la Fuente	Coín		X		Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera		X		Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera		X		Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29015739	C.E.I.P.	Fuengirola		X		Comedor asociado al: 29011311 - S.E.S.O.

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero		X		Comedor asociado al: 29003130 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
29010201	I.E.S. Belén	Málaga		X		Comedor asociado al: 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadajaire
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga		X		Comedor asociado al: 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga		X		Comedor asociado al: 29700485 - R.E. Andalucía
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga		X		Comedor asociado al: 29700448 - R.E. EE. MM. La Rosaleda
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga		X		Comedor asociado al: 29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga		X		Comedor asociado al: 29011709 - C.E.I.P. Jábega
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga		X		Comedor asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas		X		Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas		X		Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29701131	I.E.S. Las Viñas	Mollina		X		Comedor asociado al: 29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja		X		Comedor asociado al: 29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda		X		Comedor asociado al: 29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro de Alcántara		X		Comedor asociado al: 29010195 - C.E.I.P. Al-Andalus
29701143	I.E.S. Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas		X		Comedor asociado al: 29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad
29009958	I.E.S. Jorge Guillén	Torrox		X		Comedor asociado al: 29008221 - C.E.I.P. Colina del Sol
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox		X		Comedor asociado al: 29602463 - C.E.I.P. Los Llanos
29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	Villanueva de Algaidas		X		Comedor asociado al: 29008841 - C.E.I.P. Miguel Berrocal
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario		X		Comedor asociado al: 29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino
29701192	I.E.S. Sierra de San Jorge	Villanueva del Trabuco		X		Comedor asociado al: 29008905 - C.E.I.P. López Mayor

SEVILLA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal		X		Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41701559	I.E.S. Europa	Arahal		X		Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar		X		Comedor asociado al: 41000612 - C.E.I.P. Las Erillas
41701316	I.E.S. Vadus Latus	Badolatosa		X		Comedor asociado al: 41000624 - C.E.I.P. San Plácido
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bormujos		X		Comedor asociado al: 41008911 - C.E.I.P. El Manantial
41009573	I.E.S. Camas	Camas		X		Comedor asociado al: 41601668 - C.E.I.P. La Colina
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana		X		Comedor asociado al: 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza
41010356	E.I. El Real	Carmona		X		Comedor asociado al: 41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande
41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos		X		Comedor asociado al: 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río		X		Comedor asociado al: 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya		X		Comedor asociado al: 41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio		X		Comedor asociado al: 41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego
41008091	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	El Viso del Alcor	X	X	X	Aula matinal asociada al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López Comedor asociado al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López Actividades extraescolares asociadas al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López
41001951	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	Espartinas	X	X	X	Aula matinal asociada al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés Comedor asociado al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés Actividades extraescolares asociadas al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía		X		Comedor asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena		X		Comedor asociado al: 41002116 - C.E.I.P. Fernando Feliú
41701602	I.E.S. Silena	Gilena		X		Comedor asociado al: 41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba		X		Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba		X		Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41000053	I.E.S. La Campana	La Campana		X		Comedor asociado al: 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela		X		Comedor asociado al: 41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana		X		Comedor asociado al: 41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla		X		Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla		X		Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701389	I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía		X		Comedor asociado al: 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot
41009536	C.E.I.P. Blas Infante	Lebrija	X	X	X	Aula matinal asociada al: 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija Comedor asociado al: 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija Actividades extraescolares asociadas al: 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija
41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares		X		Comedor asociado al: 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	X			Aula matinal asociada al: 41003111 - C.E.I.P. Andrés Bernaldez
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41000740 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca		X		Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41008982	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	Mairena del Alcor	X		X	Aula matinal asociada al: 41002578 - C.E.I.P. San Bartolomé Actividades extraescolares asociadas al: 41002578 - C.E.I.P. San Bartolomé
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena		X		Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena		X		Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera		X		Comedor asociado al: 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna		X		Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna		X		Comedor asociado al: 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor		X		Comedor asociado al: 41003901 - C.E.I.P. La Paz
41004745	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41007254 - C.E.I.P. Federico García Lorca
41008556	E.I. Alberto Lista	Sevilla	X	X		Aula matinal asociada al: 41009329 - C.E.PR. Fray Bartolomé de las Casas Comedor asociado al: 41009329 - C.E.PR. Fray Bartolomé de las Casas
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41004460 - C.E.I.P. Zurbarán
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	Sevilla	X	X	X	Aula matinal asociada al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo Comedor asociado al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo Actividades extraescolares asociadas al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla		X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41602235	E.I. El Carmen	Tomares		X		Comedor asociado al: 41012316 - C.E.PR.
41007783	C.E.I.P. Al-Andalus	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera		X		Comedor asociado al: 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41701638	I.E.S. Al-Iscar	Villanueva del Ariscal		X		Comedor asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo de Médicos Forenses.

La Orden de 15 de febrero de 2006 regula la selección y nombramiento de personal interino de los Cuerpos de funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aplicación del artículo 6 de la Orden anterior, por Resolución de 8 de octubre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, se acuerda convocar la constitución y actualización de las Bolsas de Trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia y otra para el Cuerpo de Médicos Forenses.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremados los méritos, procedió publicar las bolsas provisionales de las personas seleccionadas debidamente ordenadas, en los términos previstos en el artículo 9.1 de la Orden de 15 de febrero de 2006.

Una vez concluido el plazo de diez días para reclamar sobre cualquiera de los datos alegados en la solicitud y analizadas las mismas por la Delegación Provincial, procede publicar la relación definitiva de las personas seleccionadas de las bolsas en los mismos lugares que la convocatoria en los términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden citada anteriormente.

Las personas interesadas que hayan solicitado su inclusión, por reunir los requisitos exigidos, en más de una bolsa de distintas provincias y del mismo Cuerpo, disponen del plazo de 10 días desde la publicación de la presente Resolución para optar por una de ellas. Si no ejercitaran dicha opción en el plazo mencionado, se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Igualmente, si han solicitado su inclusión en más de una bolsa correspondiente a Cuerpos distintos, dispondrán del mismo plazo previsto en el apartado anterior desde la publicación de las bolsas definitivas para optar por permanecer en una de ellas transcurrido dicho plazo sin ejercitar esta opción se les mantendrá en aquella bolsa en la que tengan el mejor número de orden, dándoseles de baja de oficio en el resto de las bolsas.

Si como consecuencia de estas exclusiones no se completaran los porcentajes señalados en el apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 15 de febrero de 2006, modificado por la Orden de 8 de abril de 2009 en su artículo único, se procederá a la inclusión de aquellas personas solicitantes que en puntuaciones les corresponda hasta alcanzar dicho porcentaje.

Por ello, y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto 167/2009, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en su artículo 8.2.A)

RESUELVO

1. Publicar las bolsas definitivas de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

2. Desde la publicación de la presente Resolución se inicia el plazo de los días previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Orden de 15 de febrero de 2006 en los términos previstos en la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 394/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2009, interpuesto por don Francisco Javier Rosado Santana, contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones del interesado, en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), por el sistema de promoción interna, y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Consejera de Justicia y Administración Pública, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativos a incentivos a la empresa Plastienvase, S.L., para la fabricación de envases de plástico con capacidad de resellado, en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2009, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar los adoptados por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 10 de febrero de 2009, que se contienen en el documento Anexo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1. Conceder a la empresa Plastienvase, S.L., un préstamo por importe de 1.443.937,50 euros (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos), con un plazo de duración de 7 años, carencia de 2 años, con amortización de capital semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval solidario de una entidad financiera.

2. Otorgar a la empresa Plastienvase, S.L., un incentivo por importe de 721.968,75 euros (setecientos veintiún mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

El proyecto tiene como objeto desarrollar e implementar un sistema de fabricación de material para envases plásticos de uso alimentario para utilizar como tapa de bandeja con ca-

pacidad de resellado, es decir, que abran fácilmente y vuelvan a sellar de nuevo.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y, se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de subvenciones al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, recoge en su artículo 4 la atribución de competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 1, que es competencia de la Consejería, la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

Con fecha 14 de mayo de 2009, el Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (en adelante, CBUA) presentó solicitud de subvención por importe de 8.402.965,79 euros para gastos de funcionamiento. El CBUA, constituido por las diez Universidades Públicas de Andalucía, tiene como misión el apoyo, en los campos de la información y la documentación, a las actividades docentes, discentes e investigadoras que le son propias a las Universidades.

Para un eficaz desarrollo de estos objetivos, este centro necesita dotarse de recursos electrónicos de información, de bases de datos y de las herramientas informáticas adecuadas, que complementarán y facilitarán el acceso y la integración entre las Bibliotecas Universitarias Andaluzas, creando una comunidad virtual de recursos de información.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se le autoriza otorgar una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Como quiera que el importe de la subvención nominativa propuesta no alcanza el importe total de los gastos necesarios para el funcionamiento de la entidad durante el ejercicio 2009, se propone Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

La concesión de la subvención excepcional tiene su justificación en lo acordado en el Consejo Andaluz de Universida-

des el 13 de noviembre de 2008, en el que se aceptó que las aportaciones que tenían que hacer las Universidades Públicas de Andalucía que integran el Consorcio se detrajieran de la financiación operativa otorgada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se transfirieran al propio Consorcio.

Por lo expuesto, se tramita esta subvención de ocho millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (8.402.965,79 euros) al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 euros) y una subvención excepcional de cuatro millones novecientos dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (4.902.965,79 euros), al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía para gastos de funcionamiento.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para acciones de transferencia de tecnología.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dispone en su artículo 2, la organización general de la Consejería.

La creación de la RETA surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (en adelante, PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005 (BOJA núm. 122, de 24 de junio). Una de las políticas de actuación del mismo, en concreto la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada «Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI)» del PIMA, se establece la creación de la RETA con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la

I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Tal y como se recoge en el apartado D del PAIDI (Entidades de apoyo a la coordinación, gestión y divulgación del Sistema Andaluz del Conocimiento), RETA es una de las diferentes entidades que complementan el marco de la I+D+i, ejerciendo, en mayor o menor medida, como infraestructuras de apoyo y soporte a la actividad principal.

RETA es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial andaluz, con el objetivo de agrupar a las entidades que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento, y a través de su red de técnicos, pretende ayudar a las empresas tradicionales a innovar, a las innovadoras a incorporar I+D y a las que ya tienen I+D propia a crecer.

El principal objetivo de RETA, a desarrollar durante el ejercicio 2009, es orientar el crecimiento de la red territorial para llevar los servicios de innovación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 30 de enero de 2009, el representante legal de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (en adelante, RETA), presentó solicitud de subvención por importe de 4.217.083,00 euros, para llevar a cabo proyectos de tecnología que estimulen y garanticen la innovación en Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, propone el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se le autorice otorgar a RETA, una subvención excepcional de cuatro millones doscientos diecisiete mil ochenta y tres euros (4.217.083,00 euros) para el desarrollo de sus actividades de transferencia de tecnología referidas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención excepcional de cuatro millones doscientos diecisiete mil ochenta y tres euros (4.217.083,00 euros), a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA), para la realización de acciones de transferencia de tecnología. El período de ejecución del proyecto se encuentra comprendido entre el 1 de marzo de 2009 y el 30 de junio de 2010.

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al Plan 2000 E, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, y se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la firma de un convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía del citado Plan.

El actual marco económico de crisis está resultando especialmente desfavorable para el sector del automóvil, con un descenso de las matriculaciones del 43,7% en el primer cuatrimestre del año a nivel nacional, incrementándose esta cifra hasta el 53% para Andalucía.

Este hecho ha motivado el lanzamiento por parte del Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC), del denominado Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fueron aprobados por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo. Se pretende con este plan, consistente en ayudas directas a la adquisición de determinadas categorías de vehículos, estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes y más seguros, dinamizando de esta manera el sector y reportando a la vez beneficios al medio ambiente y a la seguridad vial.

En el artículo 3 del citado Real Decreto se establece la financiación de las ayudas, indicándose que, adicionalmente a las aportaciones del MITYC y del sector de fabricantes o importadores de automóviles, las Comunidades Autónomas que voluntariamente decidan su adhesión a este Plan podrán formalizar sus aportaciones en el marco de los correspondientes convenios que se establezcan.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 58.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias en materia de Industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, competencias que ejerce a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante, CICE) en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Administración de la Junta de Andalucía comparte con el Gobierno de España el objetivo de estimular la demanda de vehículos como medio de dinamizar el sector y el empleo asociado al mismo, coadyuvando al mismo tiempo a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente, y considera que las ayudas del Plan 2000 E suponen una medida acertada para la consecución de dichos objetivos. Por ello, estima conveniente adherirse al Plan 2000 E, aportando una ayuda de 500 euros, adicional a la de la Administración General del Estado para aquellos vehículos acogidos al plan y que se adquieran en Andalucía.

En cuanto a la instrumentación de las ayudas autonómicas, se considera como opción más conveniente, a efectos de acelerar la puesta en funcionamiento de las mismas y de facilitar su gestión, la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las bases reguladoras establecidas por el Gobierno de España en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, a través de un convenio de colaboración con el MITYC, tal y como prevé el artículo 3 del citado Real Decreto. Se convertiría así esta norma en convocatoria única de ayudas, que serían financiadas conjuntamente por ambas Administraciones, sin necesidad de establecer unas bases reguladoras propias por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 6 del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, establece la posibilidad de atribuir la gestión y pago de las ayudas a una entidad colaboradora, con la que, una vez seleccionada, se formalizaría el correspondiente convenio de colaboración regulando las condiciones y obligaciones asumidas por dicha entidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley General de Subvenciones, el MITYC ha realizado un proceso de concurrencia pública y ha seleccionado como entidad colaboradora a la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil. Parece razonable, al tratarse de una misma convocatoria de ayudas financiada conjuntamente por ambas administraciones, contar para las ayudas autonómicas con la misma entidad colaboradora seleccionada por el MITYC para la gestión de las ayudas estatales. Es necesario para ello un convenio de colaboración entre la CICE y la entidad colaboradora, estimándose oportuno aprovechar para ello el convenio a firmar entre el MITYC y la CICE para formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E, que se convierte así en un convenio entre tres partes.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 7 de julio de 2009, que se contiene como Anexo I al presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Dicho Convenio, que se inserta a continuación como Anexo II, tiene por objeto formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E del Gobierno de España, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, para cofinanciar las ayudas previstas en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, y establecer el cauce de colaboración entre las entidades firmantes para la gestión y distribución de las ayudas adicionales financiadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de vehículos en su territorio.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

«Autorizar el gasto por importe de hasta quince millones de euros (15.000.000,00 €) para atender a los incentivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como complemento al programa Plan 2000 E y autorizar la firma del Convenio entre el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, la Fundación Instituto Tecnológico para la seguridad del Automóvil y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el desarrollo de dicho Plan en Andalucía.»

ANEXO II

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMÓVIL, PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA DEL PLAN 2000 E DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS

En Madrid, a dede 2009

R E U N I D O S

De una parte, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, representado por doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 564/2008, de 21 de abril, actuando en ejercicio de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC 3187/2004, de 4 de octubre, modificada por Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril).

De otra parte, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, representada por su titular, don Martín Soler Márquez, nombrado mediante Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, representada por su Director General, don Jacinto Cañete Roloso, nombrado mediante Acuerdo de su Consejo Rector de 14 de mayo de 2008, y en uso de las atribuciones que le confiere los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 26/2007, de 6 de febrero.

De otra parte, don José Antonio Jiménez Saceda, en su calidad de Presidente de la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (FITSA), domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda de Bruselas, 38, constituida mediante escritura pública otorgada ante notario de Madrid, don Carlos Ruiz Rivas Hernando, con el número 3.429 de su protocolo, reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 9 de enero de 2001 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Protectorado del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con número 537 y con CIF G 82502097.

Ostenta el cargo de Presidente de FITSA en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato en su reunión de 19 de diciembre de 2005 y se encuentra facultado expresamente para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2 de los Estatutos de la Fundación.

E X P O N E N

Primero. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC), a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales es el departamento responsable de la propuesta y ejecución de la política de Gobierno en materia de desarrollo industrial, turismo, política comercial, energética, de la pequeña y mediana empresa, de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Segundo. Que el MITYC, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de fomento y desarrollo industrial, considera de interés primordial la consolidación y modernización del sector de automoción español, con la potenciación de nuevos instrumentos de política industrial que contribuyan a dar respuesta a los retos que plantean la globalización de la economía, la sociedad del conocimiento y la modernización tecnológica. Particularmente en lo que se refiere a la incorporación al automóvil de elementos de seguridad y

protección medioambiental, que respondiendo a la demanda social de estos valores persiga un parque de automóviles lo más seguro y respetuoso con el medio ambiente que pueda alcanzar el desarrollo tecnológico e industrial.

Tercero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 58.2.1.º y 3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta las competencias en materia de Industria de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, competencias que ejerce a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (en adelante CICE) en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Cuarto. Que el MITYC ha elaborado un Plan de ayudas directas para la renovación del parque de vehículos, denominado Plan 2000 E, cuyas normas reguladoras y su sistema de gestión fue aprobado por Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

Quinto. Que en el artículo 3 del citado Real Decreto se establece la financiación de las ayudas, indicándose que, adicionalmente a las aportaciones del MITYC y del sector de fabricantes o importadores de automóviles, las comunidades autónomas que voluntariamente decidan su adhesión a este Plan podrán formalizar sus aportaciones en el marco de los correspondientes convenios que se establezcan.

Sexto. Que la Junta de Andalucía comparte con el Gobierno de España el objetivo de estimular la demanda de vehículos como medio de dinamizar el sector y el empleo asociado al mismo, coadyuvando al mismo tiempo a la mejora de la seguridad vial y del medio ambiente, y considera que las ayudas del Plan 2000 E suponen una medida acertada para la consecución de dicho objetivo. Por ello, mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009 ha autorizado a la CICE a formalizar la adhesión al Plan mediante la firma de un convenio de colaboración con el MITYC tal y como prevé el citado artículo 3 del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

Séptimo. Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA) es una Entidad de Derecho Público creada por la Ley 3/1987, de 13 de abril y adscrita actualmente a la CICE, dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, con patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y administración.

Que, como entidad instrumental de la CICE para la promoción y desarrollo económico de Andalucía, se considera conveniente la intervención de IDEA para una más ágil gestión administrativa y financiera del Plan 2000 E en Andalucía, por lo que la CICE ha decidido delegar a esta Agencia las competencias relativas a la tramitación, resolución, pago y reintegro de los expedientes de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Octavo. Que en el artículo 6 del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, se establece la posibilidad de atribuir la gestión y pago de las ayudas a una entidad colaboradora, con la que, una vez seleccionada, se formalizaría el correspondiente convenio de colaboración regulando las condiciones y obligaciones asumidas por dicha entidad.

Noveno. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el MITYC ha realizado un proceso de concu-

rrencia pública y se ha seleccionado como entidad colaboradora a la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil (en adelante FITSA).

Décimo. Que entre los fines de FITSA se identifican, entre otros, los siguientes:

- El desarrollo de acciones que benefician a la colectividad, para lo cual realizará labores de apoyo, gestión, control y/o seguimiento de los programas de las instituciones que impulsen la oferta industrial de equipamientos en seguridad y protección ambiental en el automóvil.

- El fomento de la demanda – social y de mercado – de valores y de tecnología de seguridad y protección ambiental en el automóvil.

- La ejecución de sus acciones, programas y actuaciones de análisis, estudios o información que identifiquen y aprueben sus órganos de gobierno.

- El estudio, defensa y apoyo al medio ambiente así como a todo tipo de acciones relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente en lo que se refiere al sector del automóvil.

Undécimo. Que reconociéndose las cuatro partes capacidad suficiente para ello, acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración para la gestión coordinada de sus respectivas actuaciones, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E del Gobierno de España, de apoyo a la renovación del parque de vehículos, para cofinanciar las ayudas previstas en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, y establecer el cauce de colaboración entre el MITYC, la CICE, IDEA y FITSA para la gestión y distribución de las ayudas adicionales financiadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de vehículos en su territorio.

Segunda. Condiciones de adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Plan 2000 E.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la CICE e IDEA, se adhiere al Plan 2000 E en los siguientes términos:

- Acogiéndose en su totalidad a las previsiones del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, que constituyen así las bases reguladoras de las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma.

- La ayuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía consistirá en 500 euros por cada vehículo que se adquiera en su territorio, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras citadas y en el presente Convenio. Esta ayuda se sumará a la ayuda de 500 euros aportada por el MITYC y a la de 1.000 euros aportada, en su caso, por el fabricante o importador.

- La ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma de Andalucía quedará condicionada al otorgamiento de la ayuda por parte del MITYC.

- La ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma de Andalucía quedará asimismo condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el punto de venta donde se realice la operación esté ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- En caso de adquisición de vehículos nuevos, que se matricule en alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma.

- En caso de adquisición de vehículos usados, que el adquirente tenga en esta Comunidad Autónoma su residencia habitual, si es persona física, o su domicilio fiscal, si es persona jurídica.

- En los expedientes de ayudas cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá incluirse, además de la documentación mínima especificada en el artículo 6 del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos adicionales establecidos en esta cláusula así como la solicitud de subvención firmada por el beneficiario y el agente de venta.

- Para las adquisiciones que hayan tenido lugar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 18 de mayo y el de julio de 2009 en el que entró en funcionamiento el sistema SIT 2000 E de gestión de las ayudas del Plan 2000 E serán exigibles exclusivamente, para tener derecho a la ayuda de la Comunidad Autónoma, los requisitos y documentación exigida en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

Tercera. Delegación de competencias de la CICE.

La CICE, mediante la correspondiente Orden de su titular, delegará en la persona titular de la Dirección General de IDEA las competencias relativas a la tramitación, resolución, pago y reintegro de los expedientes de las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la gestión de dichas ayudas por parte de FITSA como entidad colaboradora en los términos expresados en el presente Convenio. La CICE, asimismo, tramitará la necesaria encomienda de gestión a favor de IDEA que contemple las tareas que se delegan y su financiación.

Cuarta. Entidad colaboradora para las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puesto que la Comunidad Autónoma de Andalucía se adhiere a las bases reguladoras establecidas por el MITYC en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, presta su consentimiento, de acuerdo con el del MITYC, a que FITSA, seleccionada como entidad colaboradora de acuerdo con el procedimiento previsto en dichas bases, gestione igualmente las ayudas otorgadas con cargo a la financiación autonómica.

Quinta. Obligaciones de FITSA como entidad colaboradora.

FITSA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, asume los siguientes compromisos:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de IDEA, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

- Comprobar el cumplimiento de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de la subvención.

- Entregar a IDEA los informes especificados en el punto octavo del Anexo al presente Convenio, y especialmente la justificación de la entrega a los agentes de venta de los fondos recibidos según se detalla en ese apartado, que permita cumplir a IDEA con sus obligaciones de información fiscal y intervención y control de subvenciones (que incluya listado informático con al menos nombre, apellidos, nif, provincia e importe de los beneficiarios). Documentación que en cualquier caso deberá custodiar hasta 4 años después de finalizar la vigencia del presente convenio, tal como establece el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Presentar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento una memoria resumen de los 3 informes mensuales del punto anterior.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos puedan efectuar la CICE e IDEA, y a las de control financiero que realice la Intervención General de la Junta de Andalucía y a los procedimientos fiscalizadores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Reintegrar a IDEA las cantidades no utilizadas de los fondos transferidos o los que correspondan a ayudas que no tengan la documentación justificativa especificada en el apartado 9 del Anexo a este Convenio, con sus intereses correspondientes.

- Colaborar y realizar informes, estadísticas y todos aquellos trabajos que la CICE consideren de interés y relevantes en cada ocasión.

Estas obligaciones se cumplirán instrumentalmente de acuerdo con el Plan de Actuación que se adjunta como Anexo al presente convenio.

Sexta. Financiación.

La financiación de las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstas en el Plan 2000 E se realizará, a través de FITSA, con cargo a los fondos que IDEA reciba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante la encomienda de gestión a que se refiere la Cláusula Tercera. Al no existir una cuota previa asignada a cada comunidad autónoma sobre el total de 200.000 vehículos que como máximo se acogerán al Plan 2000 E, el importe total de las ayudas autonómicas dependerá de las ventas acogidas al Plan 2000 E dentro de su vigencia que tengan lugar en Andalucía. En base a la cuota de matriculaciones de vehículos que Andalucía tiene sobre el total nacional y a otros datos estadísticos sectoriales se estima ese importe en 15 millones de euros.

La entrega de fondos por parte de IDEA a FITSA se realizará de la siguiente manera:

- Una primera entrega anticipada de 4 millones de euros tras la firma del presente Convenio.

- Posteriores entregas sucesivas previa justificación de las anteriores con una periodicidad y por los importes necesarios para mantener los fondos que permitan las liquidaciones quincenales a los agentes de venta por parte de FITSA, y que se irán determinando en función del ritmo de operaciones que se vayan acogiendo al Plan 2000 E en Andalucía.

A dichos efectos, FITSA procederá a la apertura de una cuenta bancaria finalista a la que se transferirán los fondos, para su mejor seguimiento y control, no siendo necesario que ésta constituya ninguna garantía a las que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sobre los fondos recibidos.

En ningún caso los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideraran integrantes de su patrimonio. No fijándose contraprestación económica alguna a favor de FITSA por la prestación de su colaboración en este Convenio.

Séptima. Resolución de concesión de las ayudas.

La resolución de concesión de las ayudas será realizada por IDEA, previa delegación de competencias prevista en la cláusula tercera del presente Convenio, y contendrá como mínimo los datos de los beneficiarios y la cuantía de las ayudas. Las órdenes de pago quedarán condicionadas a la resolución favorable de concesión de las ayudas por parte de IDEA. Si se detecta por el órgano concedente (IDEA) el incumplimiento por el beneficiario final (comprador) de los requisitos establecidos en el R.D. 898/2009, de 22 de mayo, y en el presente convenio, así como de las exigencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro por el órgano concedente, a la obligación de devolver

la ayuda recibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Las ayudas concedidas deberán ser comunicadas por parte de IDEA a la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el procedimiento que establezca, a tal efecto, la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octava. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por la Directora General de Industria, Energía y Minas de la CICE, quien asumirá la Presidencia de la Comisión, otro representante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dos representantes de IDEA y dos representantes de FITSA, actuando como Secretario uno de los representantes de IDEA. A esta Comisión podrá sumarse, con dos representantes, el MITYC.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el debido cumplimiento del Convenio.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- c) Programar la ejecución de actuaciones, fijar criterios para su realización y verificar su ejecución y adecuación a los fines perseguidos.
- d) Realizar el seguimiento de las ayudas del Plan 2000 E de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las asignaciones efectuadas a los agentes de ventas y resolver las cuestiones que se vayan planteando sobre la gestión de las ayudas.
- e) Aprobar los informes y la liquidación que presentará FITSA de los fondos transferidos por la CICE.
- f) Cualesquiera otras que se deriven de este Convenio.

Novena. Acceso al sistema.

IDEA designará a las personas de su organización que accederán al sistema informático de gestión de las ayudas para examinar el estado de las operaciones efectuadas en el territorio de Andalucía. Estas personas deberán ser comunicadas fehacientemente a la entidad colaboradora y deberán disponer de certificado digital.

Décima. Vigencia.

Las ayudas del Plan 2000 E por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se establece en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen en Andalucía desde el 18 de mayo de 2009 hasta el 18 de mayo de 2010, o hasta la concesión de ayuda a 200.000 vehículos a nivel nacional.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Las partes podrán resolverlo de mutuo acuerdo y por denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran medida el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra con un mes de antelación como mínimo.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Al presente Convenio le son de aplicación las disposiciones contenidas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Igualmente será regido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Al presente Convenio no le resulta de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.1.d).

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional competente.

Duodécima. Expositivos y Anexo.

Forman parte de este Convenio la parte expositiva, el clausulado y el Anexo Plan de Actuación.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO

D.ª Teresa Santero Quintillá

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN
CIENCIA Y EMPRESA

D. Martín Soler Márquez

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE ANDALUCÍA

D. Jacinto Cañete Rollosa

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO
PARA LA SEGURIDAD DEL AUTOMÓVIL

D. José Antonio Jiménez Saceda

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL MITYC, LA CICE, IDEA Y FITSA, PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA DEL PLAN 2000 E

PLAN DE ACTUACIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS POR PARTE DE FITSA - ACCIONES

1. Disponer FITSA de un sistema y máquinas en un entorno seguro.

Máquinas, sistema y ubicación de los servicios en un espacio físico «ad hoc» para la máxima protección y garantía.

El espacio físico protegido según lo habitual para alojamientos de sistemas de esta naturaleza.

IDEA estará informada al detalle de todos estos aspectos, y podrá auditar cualquier aspecto que considere oportuno.

2. Validación del agente de venta.

IDEA dará por válida las actuaciones realizadas al respecto por la entidad colaboradora en el acuerdo que tiene establecido con el MITYC.

3. Recepción de las solicitudes de pago de la subvención descontada por el agente de venta al beneficiario.

FITSA recepcionará las solicitudes de los agentes de venta para su comprobación, control y pagos en su caso.

FITSA comprobará que cada solicitud contiene la información requerida en el R.D. y en el presente Convenio y validará la solicitud.

Para ello comprobará: la idoneidad del vehículo sustituyente y la del sustituido, la idoneidad del agente de venta y del adquirente, y la pertinencia y corrección de la factura, así como que el envío lo hace la firma electrónica reconocida de la persona autorizada para ello por el agente de venta validado.

4. Control de cierre.

Antes de dar las órdenes de pago FITSA comprobará individualmente, por cada solicitud, que el vehículo nuevo ha sido matriculado conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del presente Convenio y que el viejo ha sido dado de baja. Ambas comprobaciones se harán en base a la información suministrada por la DGT.

5. Pagos.

Se pagarán cada quince días las operaciones comprobadas como correctas, según lo especificado en las comprobaciones de control final del convenio del MITYC con la entidad colaboradora para el desarrollo del Plan 2000 E y en el presente convenio.

El agente recibirá información detallada de las operaciones que se le reintegran y estado de las restantes.

Las órdenes de pago quedarán en cualquier caso condicionadas a la resolución favorable de concesión de ayudas por parte de IDEA. Si se detecta por el órgano concedente (IDEA) el incumplimiento por el beneficiario final (comprador) de los requisitos establecidos en el R.D. 898/2009, de 22 de mayo, y en el presente convenio, así como de las exigencias establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro por el órgano concedente, a la obligación de devolver la ayuda recibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

6. Archivo información operaciones.

A continuación FITSA archivará mensualmente la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos archivará la siguiente información:

- Identidad del beneficiario final de la subvención, con su NIF-CIF y domicilio fiscal.
- Identidad del agente de venta y cuenta bancaria donde se reintegra y provincia donde se realiza la operación.
- Factura de la operación.
- Características del vehículo sustituyente y su ficha técnica.
- Características del vehículo sustituido y su certificado de achatarramiento del CAT.
- Declaraciones responsables del beneficiario.
- Autorización del beneficiario de uso de datos personales según LOPD.
- Alta censal en el IAE si se trata de autónomos.
- Fotocopia del DNI/NIE si se trata de persona física o autónomo.
- Documento de solicitud de subvención.
- Certificado o declaración responsable de empadronamiento si se trata de persona física o autónomo.
- Tarjeta de identificación fiscal si se trata de Pyme.

7. Comprobación de la recepción del pago.

FITSA comprobará que se ha transferido el dinero a la cuenta corriente de domiciliación del pago.

8. Emisión de informes.

La entidad colaboradora emitirá para IDEA los siguientes informes:

a) Del estado de ejecución: Mensual y Evolución.

Por cada provincia y a nivel global.

- a.1. Número de operaciones.
- a.2. Cuantía transferida.
- a.3. Número de agentes de venta que han operado.
- a.4. Incidencias significativas.

b) Informe trimestral de resultados medioambientales, energéticos, y de seguridad vehicular de las operaciones:

Por provincia y resumen global.

c) Resumen ejecutivo.

FITSA entregará tres ejemplares en papel como resumen ejecutivo de seguimiento de los informes anteriores con carácter mensual, y cuando se haya cumplido el 65% y el 80% del objetivo del Plan.

d) Recursos pendientes de aplicar.

Cuando se haya ejecutado el 65% y el 80% de los fondos, FITSA entregará en soporte digital e informará del prorrateo por provincia y agente de venta de los fondos no aplicados en base al histórico de cada uno hasta ese momento.

9. Documentación justificativa de la subvención para la CICE.

Mensualmente, y al objeto de emitir las resoluciones de concesión de subvención por parte de IDEA, FITSA entregará, en soporte papel y digital, un listado ordenado por provincias de los beneficiarios finales de la subvención en donde constará: nombre y apellidos, o identificación social si es empresa, su NIF o CIF y su domicilio fiscal.

La información en soporte digital contendrá la lista de la justificación bancaria de las transferencias realizadas por expediente, y por cada uno de ellos adjuntará la siguiente información:

Documentos exigidos por el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo:

- DNI/NIE, si se trata de persona física o autónomo.
- Copia de la factura.
- Ficha técnica del vehículo adquirido.
- Certificado de destrucción del vehículo achatarrado.
- Declaraciones responsables del beneficiario de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de ser Pyme, cuando proceda.

Documentos adicionales exigidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Tarjeta de Identificación Fiscal, si se trata de Pyme.
- Certificado o declaración responsable de empadronamiento, si se trata de persona física o autónomo.
- Documento de solicitud de subvención.

Estos documentos adicionales podrán ser sustituidos, para las operaciones realizadas en el periodo indicado en el último punto de la Cláusula Segunda del presente Convenio, por una declaración firmada por el agente de venta indicando que no es necesario aportarlos por haberse realizado la adquisición en dicho periodo.

La instrumentación detallada de las acciones de FITSA previstas en este Anexo se realizará conforme a lo indicado en el apartado D2 del Convenio entre el MITYC y FITSA para el desarrollo del Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos, teniendo en cuenta los requisitos adicionales para las ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía previstos en el presente Convenio.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se complementa la de 25 de mayo de 2009, relativa a la regularización de ficheros automatizados de carácter personal gestionados por esta Agencia.

En aras a la cumplimentación de todos los extremos exigidos por el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 1/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, procede complementar la Resolución de esta Agencia de fecha 25 de mayo de 2009 (BOJA núm. 107, de 5

de junio) en el sentido de adjuntar la información relativa al sistema de tratamiento de los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por esta Agencia. En consecuencia,

D I S P O N G O

1. Que en el Anexo II, fichero 1 (Acreditación de Profesorado) de la Resolución de 25 de mayo de 2009 se incluya una nueva letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento mixto.

2. Que en el Anexo II, fichero 2 (Evaluadores Andaluces) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Automático.

3. Que en el Anexo II, fichero 3 (Evaluadores AGAE) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Mixto.

4. Que en el Anexo II, fichero 4 (SIGECA) se incluya una letra i) que diga:

Sistema de Tratamiento: Tratamiento Mixto.

Córdoba, 22 de julio de 2009.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Navarro Oña, en representación de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L., se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio domiciliado en C/ Tabernas, núm. 14, de Almería, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la construcción con el número LE008-AL04.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción,

y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Estudio y Control de Materiales, S.L., localizado en C/Tabernas, 14, de Almería, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales.

Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.

A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2), complementarios (EC-3) y especiales (EE-4).

A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).

A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2), (EC-3).

A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).

b) Grupo A2. Materiales bituminosos.

A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).

A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2).

A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2), (EE-4).

c) Grupo A3. Otros materiales.

A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).

A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).

A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2).

A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales.

Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.

B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2), (EC-3).

B1.2. Subárea Cales: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).

B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2).

b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.

B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).

B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2).

c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.

B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2), (EC-3)

B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2)

B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2), (EE-4).

B3.4. Subárea: Autocompactantes: (EB-1,2)

Obras lineales.

Área C: Productos metálicos y señalización:

a) Grupo C1. Aceros y estructuras metálicas.

C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos, (EC-3).

C1.2. Subárea Acero en perfiles para estructuras: No hay ensayos acreditados.

C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).

b) Grupo C2. Señalización y balizamiento

C2.1. Subárea Marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, marcas viales prefabricadas y microesferas): (EB-1,2).

C2.2. Subárea Señales, carteles, elementos de balizamiento y captafaros retrorreflectantes: (EB-1,2).

C2.3. Subárea Recubrimientos: (EB-1,2), (EE-4).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de

Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Autovía A-92, km 52,300, Marchena (Sevilla).

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección a la instalación del citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para su acreditación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Autovía A-92, km 52,300, Marchena (Sevilla), para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales.

Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
 - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2), complementarios (EC-3) y especiales (EE-4).
 - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
 - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2), (EC-3).
 - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2), (EC-3), (EE-4).
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos.
 - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2), (EC-3).
 - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2).
 - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
 - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
 - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).
 - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2), (EE-4).
 - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales.

Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
 - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2).
 - B1.2. Subárea Cales: No hay ensayos básicos, (EC-3).
 - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2), (EE-4).
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
 - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2).
 - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2), (EC-3).
- c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.
 - B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2).
 - B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2).
 - B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2).
 - B3.4. Subárea Autocompactantes: (EB-1,2).

Obras lineales.

Área C: Productos metálicos y señalización.

- a) Grupo C1. Aceros y estructuras metálicas.
 - C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos, (EC-3).
 - C1.2. Subárea Acero en perfiles para estructuras: No hay ensayos básicos.
 - C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos, (EC-3).
- b) Grupo C2. Señalización y balizamiento.
 - C2.1. Subárea Marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, marcas viales prefabricadas y microesferas): (EB-1,2).
 - C2.2. Subárea Señales, carteles, elementos de balizamiento y captafaros retrorreflectantes: (EB-1,2).
 - C2.3. Subárea Recubrimientos: (EB-1,2), (EE-4).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, manteniendo el número LE040-SE05 y relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (Cemosa), se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Industrial Los Palillos, C/ Diez, Naves 10 y 12, para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE111-SE09.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (Cemosa), localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Industrial Los Palillos, C/ Diez, Naves 10 y 12, para la reali-

zación de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales.

Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

- a) Grupo A1. Rellenos y explanadas.
 - A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
 - A1.2. Subárea Estabilizados: (EB-1,2).
 - A1.3. Subárea Mecánica de suelos: (EB-1,2)
 - A1.4. Subárea Material granular: (EB-1,2)
- b) Grupo A2. Materiales bituminosos.
 - A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: (EB-1,2)
 - A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: (EB-1,2).
 - A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: (EB-1,2).
- c) Grupo A3. Otros materiales.
 - A3.1. Subárea Geotextiles: (EB-1,2).
 - A3.2. Subárea Neoprenos: (EB-1,2).
 - A3.3. Subárea Tubos de polietileno: (EB-1,2)
 - A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: (EB-1,2).

Obras lineales.

Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- a) Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
 - B1.1. Subárea Cementos y adiciones: (EB-1,2).
 - B1.3. Subárea Agua: (EB-1,2)
- b) Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.
 - B2.1. Subárea Áridos y escolleras: (EB-1,2).
 - B2.2. Subárea Filler: (EB-1,2).
- c) Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.
 - B3.1. Subárea Hormigones: (EB-1,2).
 - B3.2. Subárea Lechadas: (EB-1,2).
 - B3.3. Subárea Prefabricados: (EB-1,2).
 - B3.4. Subárea: Autocompactantes: (EB-1,2).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de laboratorio que se cita y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), polígono industrial Los Palillos, calle Diez, naves 10 y 12. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE111-SE09.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Centro de Estudio de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), polígono industrial Los Palillos, calle Diez, naves 10 y 12, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica: Área de ensayos de laboratorio de geotecnica (GTL).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de julio de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en el municipio de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de Cespa, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde el día 3 de agosto de 2009 de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga, respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en San Roque (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONE M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa Cespa, S.A., dedicada a la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de la localidad de San Roque (Cádiz) desde el 3 de agosto de 2009, y de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir

acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

Servicios mínimos

Recogida de residuos:

a) Un camión para la recogida de residuos, con su dotación correspondiente de personal (un conductor y dos peones), para cubrir los siguientes servicios:

- Todos los Centros de Salud existentes en el término municipal que comprenda la concesión, con carácter diario.

- Todas las Residencia de Ancianos, existentes en el término municipal que comprenda la concesión, con carácter diario.

- El mercado municipal.

b) Un mecánico.

Limpieza viaria:

- El 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Estos días serán establecidos por la empresa, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, así mismo se garantizará la limpieza viaria cercana a los Centros de Salud, Residencias de Ancianos y Mercado Municipal.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan determinadas competencias.

Por razones de índole técnica, generadas por el volumen de expedientes con fases de gestión económica que han de ser tramitados y al objeto de procurar una mayor eficacia administrativa y organizativa, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo procede mediante la presente resolución, a utilizar la técnica de la delegación para un mejor reparto en-

tre las funciones horizontales y las sectoriales específicas de sus órganos administrativos, quedando afectadas a la misma competencia en materia de gestión económica atribuidas por el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y ello en el marco de lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en sus artículos 101 y 102.

En este sentido, ya mediante Resoluciones de 7 de mayo de 2008, 15 de julio de 2008, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo procedió a la delegación de dichas competencias. Persistiendo las mismas razones, y como consecuencia de la nueva estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo establecida por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, mediante Resolución de 12 de junio de 2009, se procedió a una nueva delegación en las actuales Direcciones Generales que componen el Servicio Andaluz de Empleo, que precisa ser derogada.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente, a propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, en lo referente al ejercicio de funciones propias del Servicio Andaluz de Empleo, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La autorización de gastos, su disposición, la contratación de obligaciones y la propuesta de pagos, en lo referente a los Capítulos I, II y VI del Presupuesto de Gastos de los Presupuestos del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los límites fijados en la normativa vigente en materia presupuestaria.

b) La ordenación de pagos respecto de todos los Capítulos del mencionado Presupuesto de Gastos.

Segundo. Delegar en las personas titulares de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, y de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, las facultades descritas en el apartado a) de la cláusula anterior, excepto las relativas a las especificaciones relacionadas en la misma, y para el ejercicio, en cada caso, de sus respectivas competencias.

Tercero. Dejar sin efecto las resoluciones de 15 de julio de 2008 y de 19 de junio de 2009, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA de 23.5.2008 y BOJA de 2.7.09).

Cuarto. Habilitar a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, en lo referente al ejercicio de las funciones indicadas en el número primero, para cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la interpretación y aplicación de la presente resolución.

Quinto. Remitir la presente Resolución, previa la habilitación correspondiente, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación, produciendo efectos a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Aprobación Inicial de 1 de julio de 2009, del Plan Especial para la implantación de un Centro de Residuos Inertes del Sector Iznalloz-Piñar. (PP. 2174/2009).

Referencia: 8.978.

La Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada, por Resolución de 1 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el Plan Especial para la implantación de un Centro de Gestión de Residuos Inertes del Sector Iznalloz-Piñar, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2 (Granada), y 42.4 de la LOUA se somete a información pública.

«Examinado el expediente de Plan Especial para la implantación de un Centro de Gestión de Residuos Inertes del Sector Iznalloz-Piñar, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., en representación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia, formulado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de julio de 2009, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2 y 42.4 de la LOUA y artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre,

por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial y los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional primera 2.b) del Decreto 525/2008 en relación con el artículo 31.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

HA RESUELTO

Primero. Aprobar inicialmente el mismo.

Segundo. Solicitar los informes sectoriales de aplicación.

Tercero. Someter el expediente a información pública en el BOJA, según lo establecido en el artículo 39.1 de la LOUA. Así como el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental según lo establecido en el art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental, de aplicación según lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto. Esta Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Iznalloz, Piñar e interesados.

Granada, 1 de julio de 2009.- La Delegada, María Nieves Masegosa Martos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de autos núm. 354/2005. (PD. 2300/2009).

NIG: 1101242C20050001718.
Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 354/2005. Negociado: M
De: Doña Patricia Costa Herves.
Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.
Letrado: Sr. Miguel Bensusan Repeto.
Contra: Don Daniel Crespo Cantero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 354/05-M seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco, de Cádiz a instancia de doña Patricia Costa Herves, contra don Daniel Crespo Cantero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 104/05

En la ciudad de Cádiz a veintitrés de junio de dos mil seis.
Vistos por Javier Martínez Derqui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos seguidos bajo el núm. 354/05 a instancias de doña Patricia Costa Hervés, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Sánchez Ferrer y defendida por el Letrado Sr. Bensusan Repeto, contra don Daniel Crespo Montero, declarado en rebeldía, con domicilio en calle Raval, núm. 5, 1.º Villarreal (Castellón), sobre guarda y custodia de hijos menores y alimentos, en los que ha intervenido el Ministerio Fiscal por la existencia de una hija menor de edad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Patricia Costa Hervés contra don Daniel Crespo Montero, en relación a la menor P.C.C., se establecen la siguientes medidas:

Primera. La menor P.C.C. quedará sujeta a la patria potestad de ambos progenitores.

Segunda. Se atribuye a doña Patricia Costa Hervés la guarda y custodia de la menor P.C.C.

Tercera. don Daniel Crespo Cantero no tendrá derecho a régimen de visitas. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Cádiz; este recurso se preparará por escrito ante este Juzgado, en la forma prevista en el art. 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expresando los pronunciamientos que se impugnen, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Conforme al art. 774 de la citada Ley, los recursos que se interpongan contra esta sentencia no suspenderán la eficacia de las medidas que se hubieran acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/-

Publicación. Leía y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mi la Secretaria, que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Daniel Crespo Cantero, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a ocho de septiembre de dos mil seis.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 8 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1965/2008. (PD. 2259/2009).

En el procedimiento de Juicio Verbal de Desahucio núm.. 1965/2008 se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 118

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Cuatro de junio de dos mil nueve.
Parte demandante: Francisca García Céspedes.
Abogado: Ignacio Arredondo Ramón.
Procurador: Francisca García González.
Parte demandada: Ana María Rebollo Mancera.
Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Francisca García González en nombre y representación de doña Francisca García Céspedes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en calle Alférez González Berrocal, 5, segundo, letra B, de Málaga, y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando a la demandada doña Ana María Rebollo Mancera a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a 1.767 euros hasta la fecha de demanda, y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Rebollo Mancera, en ignorado paradero, expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, el presente en Málaga, a ocho de julio de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

EDICTO de 2 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1052/2009. (PD. 2257/2009).

NIG: 2906742C20090022639.
Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1052/2009. Negociado: AB.
De: Compañía Inmobiliaria Darsa Malagueña.
Procuradora: Sra. Marta García Solera.
Contra: Ignorados herederos de Antonio Díaz Sepúlveda.

E D I C T O

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar.
Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Málaga.

Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 1052/2009 núm. 1052/2009.
Emplazado: Ignorados herederos de Antonio Díaz Sepúlveda.
Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.
Plazo: Veinte días.
Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Málaga, dos de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 290/2008. (PD. 2256/2009).

NIG: 2906942C20080001665.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 290/2008.
Sobre: Declarativo dominio.
De: Doña Itziar Chavarri Sainz.
Procurador: Sr. David Sarriá Rodríguez.
Contra: Doña Concepción Balsa San Martín y Herederos, Concepción Sainz Balsa, Jaime Santiago Chavarri González Pintado y Balmoral, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 290/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Itziar Chavarri Sainz contra Concepción Balsa San Martín y Herederos, Concepción Sainz Balsa, Jaime Santiago Chavarri González Pintado y Balmoral, S.A., sobre Declarativo dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 529/09

En Marbella, a 20 de abril de 2009.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, el presente juicio ordinario registrado con el número arriba indicado, promovido por doña María Itziar Chavarri Sainz representada por el Sr. Procurador don David Sarriá Rodríguez y defendido por el Letrado don Rafael Lima Salas frente a Herederos de doña Concepción Balsa San Martín, y doña Concepción Sainz Balsa y don Jaime Santiago Chavarri González Pintado y Balmoral, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el Sr. Procurador don David Sarriá Rodríguez en nombre y representación de doña María Itziar Chavarri Sainz frente a Herederos de doña Concepción Balsa San Martín (conocida por matrimonio como doña Paula Concepción Balsa de Sainz), doña Concepción Sainz Balsa y don Jaime Santiago Chavarri González Pintado y Balmoral, S.A.:

a) Declarando que doña María Itziar Chavarri Sainz es propietaria en pleno dominio con todo lo que fuera accesorio o inherente de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella, finca núm. 6.648, tomo 194, libro 138, folio 121, identificada como apartamento no 51, situado en el bloque I, planta quinta, de los apartamentos Balmoral.

b) Condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

c) Acordando la adecuación registral a la realidad dominial extra registral, mediante la inscripción del derecho de propiedad de la actora en el Registro con la consiguiente cancelación de la inscripción contradictoria de dicho dominio, expidiéndose testimonio de la sentencia para que sirva de título para la inscripción de dominio y la cancelación de las inscripciones registrales contradictorias.

d) Sin condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Firme esta sentencia, expidase testimonio de la misma que se entregará a la parte demandante para que le sirva de título para la inscripción de su derecho en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Marbella, y cancelación de las inscripciones registrales contradictorias.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Balmoral, S.A., extendiendo y firmo la presente en Marbella a dieciséis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1579/2007. (PD. 2299/2009).

NIG: 4109142C20070047216.
Procedimiento: Juicio Verbal 1579/2007. Negociado: 2.
Sobre: Reclamación cantidad.

De: Don Salvador Arjona Díaz.
Contra: Don Manuel de Borbón de Orleans.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1579/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Salvador Arjona Díaz contra Manuel de Borbón de Orleans sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 161/08

En Sevilla a siete de julio de dos mil ocho. Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, en el juicio verbal núm. 1579/07 seguido a instancia de don Salvador Arjona Díaz, contra don Manuel de Borbón Orleans, declarado en situación procesal de rebeldía, Sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de noviembre de 2007 se presentó por don Salvador Arjona Díaz, demanda de juicio verbal civil junto con sus copias y documentos.

Segundo. Admitida que fue a trámite se dictó auto con fecha 28 de noviembre en que se señala para juicio oral el día 7 de mayo, por suspendido se señaló nuevamente para el día 3 de julio.

Tercero. Llegado el día señalado se celebró juicio oral con el resultado obrante en autos y soporte audiovisual y acta extendida al efecto.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el relato de hechos contenido en la demanda, el actor estuvo durante dos años alquilado en una vivienda propiedad del demandado entregando al comienzo de la relación contractual una fianza de dos meses –1.000 euros–. A la finalización del contrato le manifestó que debía pintar el interior de la vivienda y otros desperfectos por lo que le retuvo la fianza. Considerando improcedente la retención pues ha dado uso normal, lo único que considera debe es la cantidad de 191,4 € –luz, gas y agua pendientes del último mes–. Por tanto solicita la devolución de 808,06 €. Aporta documental a tal efecto.

Segundo. Cuestiones controvertidas.

La situación de rebeldía del demandado impide la fijación de cuestiones controvertidas, no obstante a tenor de lo dispuesto en el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta declaración no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda; ello en concordancia con los artículos 418.3 y 442.2 del mismo texto legal. En consecuencia la carga de probar la certeza de los hechos de los que se desprende el efecto jurídico pretendido recae sobre la actora. En este punto del examen de la prueba practicada en los presentes autos, documental, y testifical cabe declarar probados los hechos alegados, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1088,1091 y ss. del Código Civil.

La documental aportada que acompaña a la papeleta de demanda pone de manifiesto lo relatado en la demanda y requerimientos previos, con exhibición de la propia resistencia en el acto del juicio. En consecuencia la demanda ha de ser estimada.

Tercero. En relación a los intereses reclamados, son de aplicación los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil, por lo que al principal reclamado se le aplicará el interés legal. Además, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a estas cantidades le será de aplicación el interés por mora procesal equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde el momento en que se dicte esta sentencia.

Cuarto. Las costas ocasionadas por el presente juicio han de ser impuestas al demandado vencido, de acuerdo con el vigente artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por todo lo cual, y vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación,

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don Salvador Arjona Díaz contra don Manuel de Borbón Orleans y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de ochocientos ocho euros y seis céntimos –808,06 euros– e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Segundo. Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel de Borbón de Orleans, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 373/2008. (PD. 2260/2009).

NIG: 4109142C20080011442.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 373/2008. Negociado: 2.º

De: Don José Manuel Costa Lamas.

Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro.

Contra: Visur, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 373/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, a instancia de don José Manuel Costa Lamas

contra Visur, S.A., sobre elevación a pública de escritura de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla, a tres de noviembre de dos mil ocho.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 373/08-2.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Manuel Costa Lamas, representado por don Enrique Cruces Navarro y bajo la dirección del Letrado don José Ramón Ponce Ojeda, y de otra como demandada Viviendas del Sur, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, en nombre y representación de don José Manuel Costa Lamas, contra Viviendas del Sur, S.A., debo declarar y declaro que el documento privado suscrito por las partes vendedora y compradora es válido y eficaz, habiendo el demandante cumplido su obligación contractual de pagar el precio, y debo condenar y condeno a la demandada a elevar a escritura pública a favor del actor y para la sociedad de gananciales formada con su esposa doña María Carretero Rosado, el contrato privado de compraventa aportado con la demanda de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, sobre la finca sita en Sevilla, local número dos, sito en el número quince, de la avenida Alcalde Juan Fernández, debiendo abonarse los gastos conforme a ley y hacerlo en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá a otorgarla en su nombre por el Juzgado, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente día a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Visur, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de abril de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante del procedimiento ordinario núm. 42/2005. (PD. 2258/2009).

NIG: 4103842C20050000273.

Procedimiento: Proced. Ordinario núm. 42/2005. Negociado: 1. De: Doña Ana Josefa Ceballos Pérez y don Francisco Moreno Romero.

Procurador: Sr. Moreno García Virtudes.

Contra: Don Francisco Pachón Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 42/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, a instancia de Ana Josefa Ceballos Pérez y Francisco Moreno Romero contra Francisco Pachón Ruiz, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a uno de octubre de 2008.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 42/05, instados por el Procurador Sr. Moreno García, en nombre y representación de don Francisco Moreno Romero y doña Ana Josefa Ceballos Pérez, bajo la dirección letrada del Sr. Campo Peña, contra don Francisco Pachón Ruiz y doña Carmen Pérez Avalo, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Francisco Moreno Romero y doña Ana Josefa Ceballos Pérez contra don Francisco Pachón Ruiz y doña Carmen Pérez Avalo, debo declarar y declaro la adquisición del dominio por los demandantes de la finca detallada en el hecho primero, así como el derecho de los demandantes a elevar a escritura pública el documento privado de compraventa de fecha 10 de agosto de 1970, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que procedan inmediatamente a elevar a público el citado documento privado de compraventa, otorgando escritura pública a favor de los demandantes, y bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo que se fije se procederá a otorgar por el Juzgado la correspondiente escritura, todo ello con expresa condena en las costas a los demandados.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados Francisco Pachón Ruiz y Carmen Pérez Avalos, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, 12 de mayo de 2009.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 777/2008. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20080008098.

De: Don/Doña Oleg Petrovsky.

Contra: Semagescón.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2008, seguidos en este Juzgado a instancias de Oleg Petrovsky se ha acordado citar a Semagescón como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de octubre de 2009 a las 9,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Semagescón.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a veintiuno de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 03/09/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Organización y gestión del 7.º Congreso Andaluz del Voluntariado».
3. Tramitación y procedimiento.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 284.685,78 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 7 de julio de 2009.
Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L. Nacionalidad: Española. Importe: 244.210 euros.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2254/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia de Defensa de la Competencia ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
c) Número de expediente: 12/2009.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Boletín de precios relativos y competencia del Observatorio de Precios y Competencia de Andalucía.

- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Un año contado desde la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total (IVA excluido): 132.000 €.
Importe total (IVA incluido): 153.120 €.

5. Garantías.

Provisional: No

- a) Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>, <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

b) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Personal de la ADCA.

- c) Domicilio: C/ Porvenir, núm. 18.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

e) Teléfono: 955 407 734. Telefax: 955 407 720.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14,00 horas del décimo quinto día hábil contado desde el siguiente a la presente publicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimo quinto día hábil contado desde el siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Porvenir, núm. 18.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Porvenir, núm. 18.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha de apertura de proposiciones: 15 de septiembre de 2009 a las 10,00.

e) Fecha de apertura de ofertas económicas: 29 de septiembre de 2009 a las 10,00.

f) Otras informaciones:

- El examen de la documentación administrativa se realizará el 8 de septiembre de 2009.

- El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a

fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

g) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación técnica se realizará el día 15 de septiembre de 2009 (sobre con la documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor).

h) Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Directora Gerente, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Expte.: 73/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Elaboración de los estudios e informes del observatorio de precios y competencia de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el perfil del contratante con fecha 9 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria y anticipada de gastos.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad previa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 115.998,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de marzo de 2009.

b) Contratista: Universidad Carlos III, de Madrid, con CIF Q2818029G.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 115.998,84 euros.

Expte.: 11/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Administración, gestión y control de datos de la cesta de la compra por internet del observatorio de precios y competencia de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el perfil del contratante con fecha 13 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 115.924,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de julio de 2009.

b) Contratista: Fowers in Space, con CIF B91674176.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.924,60 euros.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Directora Gerente, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 2291/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2009-0512.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña de comunicación y promoción del «Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía» en su convocatoria 2009.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos dos mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos de euro (302.413,79 €).

b) Importe 16% IVA: Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y seis euros con veintidós céntimos de euro (48.386,21 €).

c) Importe total (IVA incluido): Trescientos cincuenta mil ochocientos euros (350.800,00 €).

5. Garantía provisional: 9.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335; 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2009.

g) El Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, categoría): Grupo: T, Subgrupo: 1, Categoría: B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 4.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de julio de 2009.

13. Páginas web de información:

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es/

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion/

c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2289/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente: AAE2009-0359.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo piloto de climatización y agua caliente sanitaria, mediante energía solar y biomasa térmica (diseño, instalación, mantenimiento, monitorización y tratamiento de datos) en Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con treinta y cinco céntimos de euro (129.310,35 €).

b) Importe 16% IVA: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos de euro (20.689,65 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

5. Garantía provisional: 3.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 786 335; 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2009.

g) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal, planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 4.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Páginas web de información.

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es/

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion/

c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2287/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2009-0511.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en 7 localidades Andaluzas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecisiete céntimos de euro (689.655,17 €).

b) Importe 16% IVA: Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (110.344,83 €).

c) Importe total (IVA incluido): Ochocientos mil euros (800.000,00 €).

5. Garantía provisional: 20.600,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335 - 954 786 387.

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2009.

g) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta baja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas económicas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos, con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones.

a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 4.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de julio de 2009.

13. Páginas web de información:

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es/

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion/

c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2302/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 de septiembre de 2009 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 959002124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 7 de octubre de 2009.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E. (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante:

<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>

B) Elementos específicos de cada contrato.

Núm. de expediente : 2009/0294 (02-HU-1694-0000-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora del drenaje y protección de la plataforma en la carretera A-484. Tramo: P.k. 0+000 al 2+000. Bonares.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Bonares (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total : 349.985,56 euros, con el siguiente desglose.

Presupuesto: 301.711,69 euros.

IVA (16%): 48.273,87 euros.

b) Valor estimado: 301.711,69 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el P.C.A.P. aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0300 (01-HU-1672-0000-RF)

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme de la A-495 entre Santa Bárbara de Casas (p.k. 60+000) y Rosal de la Frontera (p.k. 84+000).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.149.990,44 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 991.371,07 euros.

IVA (16%): 158.619,37 euros.

b) Valor estimado: 991.371,07 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huelva, 24 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2301/2009).

Núm. Expte.: 2009/0308 (01-HU-1674-0000-RF).

Refuerzo de firme de la A-496 entre Calañas (p.k. 14+500) y Cabezas Rubias (p.k. 40+000) (tt.mm. de Calañas, El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2009/0308 (01-HU-1674-0000-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la A-496 entre Calañas (p.k. 14+500) y Cabezas Rubias (p.k. 40+000) (tt.mm. de Calañas, El Cerro del Andévalo y Cabezas Rubias).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 14 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

a) Importe total: 1.099.999,41 euros (un millón noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y un céntimos), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 948.275,35 euros.

IVA (16%): 151.724,06 euros.

b) Valor estimado: 948.275,35 euros (novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono:

e) Telefax:

f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 del día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 2009 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 14 de octubre de 2009.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Huelva, 27 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia segundo acto público relativo al procedimiento abierto correspondiente al expediente que se cita. (PD. 2293/2009).

En esta Secretaría General Técnica se está tramitando expediente de contratación con número 108/2009 «Concurso abierto para la realización de una encuesta de ámbito regional relativa a las condiciones de trabajo».

El anuncio del citado concurso se ha producido mediante Resolución de 30 de junio de 2009, publicada en el BOJA núm. 132, de 9 de julio, (P.D. 2002/2009).

Con motivo de la entrada en vigor del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se procede comunicar a las empresas que han presentado las proposiciones dentro de plazo, el segundo acto público del citado expediente. Por ello,

RESUELVO

Convocar el segundo acto público para la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: A las nueve horas del día 6 de agosto de 2009, en la sede de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se anuncia la contratación de obra, por el procedimiento de adjudicación abierto. (PD. 2303/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del SAE en Almería.

c) Número del expediente: AL/2009/229187.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de obra para el edificio de oficinas para el Servicio Andaluz de Empleo en Olula del Río.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Olula del Río (Almería).

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 575.733,26 €.

IVA: 40.301,33 €.

Importe total: 616.304,59 €.

5. Garantía.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Perfil del contratante: www.andaluciajunta.es/contratacion.
 - b) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo. Dirección Provincial del SAE en Almería.
 - c) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfonos: 950 011 242/950 011 243.
 - f) Fax. 950 011 252.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7 y 9, Categoría D.
 - b) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del día vigésimo sexto a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación descrita en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 1.ª planta.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes o mejoras: Solo mejoras.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo.
 - b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta.
 - c) Localidad: Almería, 04071.
 - d) Fecha y hora: Se publicaran en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 24 de julio de 2009.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2296/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 032 341.
 - 5) Telefax: 955 032 365.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de septiembre de 2009. Hora: 14,00.
- d) Número de expediente: 086/2009-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contratación de un soporte técnico de administración de sistemas para los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 72100000-6.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios Criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total en euros: Doscientos ochenta mil setecientos veinte euros (280.720 €), de los cuales corresponden al importe IVA excluido doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000 €), y treinta y ocho mil setecientos veinte euros (38.720 €) al IVA correspondiente.
5. Garantías exigidas.
 - Provisional: 7.260 euros.
 - Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2009. Hora: 14,00.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Apertura pública de ofertas.
 - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Fecha y hora:
 - 1) Proposición Técnica. Fecha: 17 de septiembre de 2009. Hora: 12,00.
 - 2) Proposición Económica. Fecha: 1 de octubre de 2009. Hora: 12,00.

9. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 23 de julio de 2009.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2297/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax. 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de septiembre de 2009. Hora: 14,00.

d) Número de expediente: 085/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Contratación de un soporte técnico informático para las aplicaciones web corporativas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) División por lotes y número de lotes. No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72100000-6.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos euros (243.600 euros), de los cuales doscientos diez mil euros (210.000) corresponden al importe IVA excluido y treinta y tres mil seiscientos (33.600) al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: 6.300 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2009. Hora: 14,00.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955032598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes. No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas:

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición Técnica. Fecha: 17 de septiembre de 2009. Hora: 12,00.

2) Proposición Económica. Fecha: 1 de octubre de 2009. Hora: 12,00.

9. Gastos de Publicidad. El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones. El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Fecha de envío al DOUE: 23 de julio de 2009.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2283/2009).

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de Expediente: 2009/0591 (33/09CONC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Identificación, clasificación y descripción de la cartoteca y del archivo y atención a las demandas institucionales y ciudadanas del Instituto de Cartografía de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (247.000,00 euros), con el siguiente desglose:

Presupuesto: 212.931,03 euros.

IVA (16,00 %): 34.068,97 euros.

Importe total: 247.000,00 euros (doscientos cuarenta y siete mil euros).

5. Garantías:

a) Provisional: Seis mil trescientos ochenta y siete euros con noventa y tres céntimos (6.387,93 euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: San Gregorio, 7.

c) Localidad y código postal: 41004, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 627 Información técnica / 955 057 618 Información administrativa.

e) Telefax: 955 057 603.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2009 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, número 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es reci-

bida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones hasta la adjudicación provisional del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General del Instituto de Cartografía de Andalucía.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, 7.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 16 de septiembre 2009. Apertura económica: 30 de septiembre 2009.

e) Hora: Apertura técnica: 10,00 horas. Apertura económica: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Los Pliegos técnicos y administrativos con sus Anexos estarán a disposición de los interesados en el portal del contratante de la Junta de Andalucía.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE: 17 de julio de 2009.

13. Dirección del perfil de contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro de energía eléctrica que se cita, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 2292/2009).

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Domicilio: Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

c) Número de Expediente: 5/2009-IEP-SUA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de energía eléctrica en Alta Tensión al Edificio Centro de Empresas del PTA (CEPTA), en el Parque Tecnológico de Andalucía.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un año desde el mismo día de la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Departamento de Contratación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Teléfonos: 955 030.826, 955 030.762, 955.030.784.

b) www.agenciaidea.es. (Perfil del Contratante/Convocatorias y Concursos).

c) Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas. Se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio Diz-Lois Ruiz

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina Técnica del Casco Norte de Sevilla, sobre licitación del contrato de obras que se cita. (PD. 2298/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: núm. 2009/04936. Contratación obra de rehabilitación correspondiente a la actuación en calle Alameda de Hércules, núm. 28, de Sevilla acogida al Programa de Transformación de Infravivienda en el ARC Casco Norte de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos treinta y nueve mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (339.139,45 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 4.754,29 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Norte de Sevilla. Domicilio: C/ Feria, núm. 3. Localidad: Sevilla. CP: 41003.

Teléfono: 955 407 770. Fax: 955 407 780.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 22 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina del ARC Casco Norte de Sevilla. Domicilio: C/ Feria, núm. 3.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Conforme al artículo 27 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, tendrá lugar en la sede de la Oficina del ARC Casco Norte de Sevilla.

Fecha: A las 10,00 horas del día 1 de octubre de 2009.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Oficina del ARC Casco Norte de Sevilla

Fecha: A las 10,00 horas del día 13 de octubre de 2009.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

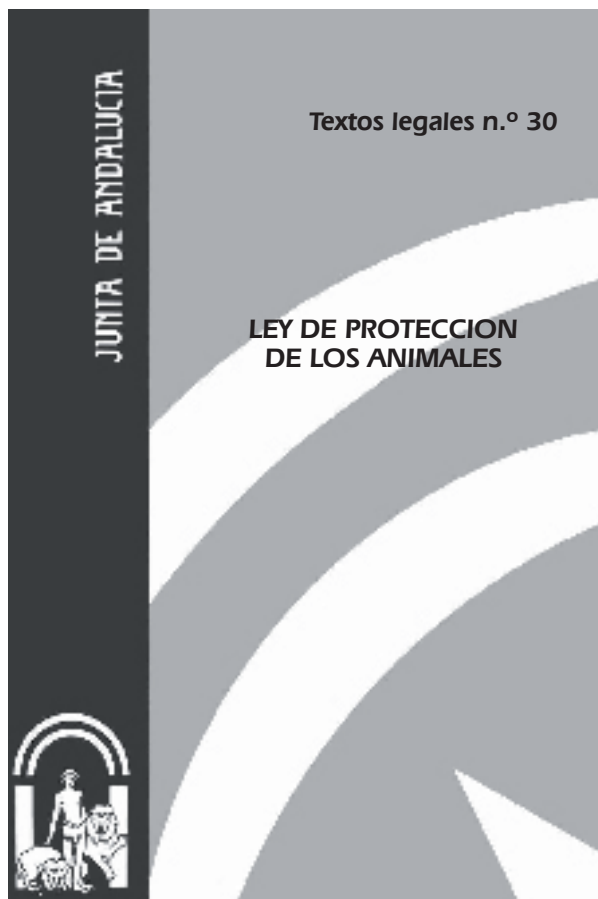
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 134

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos. 134

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la subvención excepcional, concedida a través de convenio de colaboración, a la Fundación Save the Children para la atención socioeducativa domiciliaria del alumnado que no puede asistir a su centro docente por razones de enfermedad. 134

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009. 134

Número formado por dos fascículos

Martes, 4 de agosto de 2009

Año XXXI

Número 150 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

135

Notificación de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

135

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

136

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

137

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias sociedades cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

137

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

138

Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

138

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

139

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

139

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de recurso de reposición.

140

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

140

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

140

Anuncio de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

140

Anuncio de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

141

Anuncio de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

141

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

141

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación de Salud de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

141

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

142

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de registro de establecimientos y servicios plaguicidas, a la empresa que se cita.

142

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de renovación o baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

142

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

143

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

143

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan formulen solicitud de convalidación o baja.

143

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad el acuerdo que se cita.

143

Requerimiento de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de subsanación de solicitud de regularización en la vivienda social con número de expediente que se cita, formulada al amparo del Decreto 237/2007, de 10 de octubre, y sin que haya podido practicarse notificación.

144

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

144

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de deporte, modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

144

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

145

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, modalidad 5 (PCO), correspondientes a la convocatoria de 2009.

146

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

147

Acuerdo de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

149

Acuerdo de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

149

Acuerdo de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

149

Acuerdo de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.

149

Acuerdo de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de trámite de audiencia.

149

Acuerdo de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Trámite de audiencia a doña Victoria Díaz Maldonado.

150

Acuerdo de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución declarando la no existencia de desamparo.

150

Acuerdo de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Acogimiento y Acogimiento Temporal con Familia Extensa y la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.

150

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

150

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

150

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.

151

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento judicial permanente.

151

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

151

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

151

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de desamparo.

152

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese de acogimiento judicial.

152

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

152

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas.

152

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

152

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

153

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

153

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

153

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

153

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

153

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo.

154

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción que se cita.

155

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia que se cita.

155

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda la no idoneidad para acogimiento de la persona solicitante.

155

Acuerdo de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar de la menor que se cita.

155

Notificación de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo acordado en 21 de mayo de 2009 en el expediente de protección que se cita.

156

Notificación de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en los expedientes de protección que se citan.

156

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

156

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

158

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a la entidad que se cita resolución de expediente sancionador.

160

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de incoación de expediente sancionador que se cita.

161

Anuncio de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 30 de abril de 2009, dictada en procedimiento sancionador.

161

Anuncio de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

161

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

161

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

162

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

162

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2009, al amparo de la Orden que se cita.

162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

163

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

163

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

164

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

164

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Gestor de Rentas.

164

Anuncio de 16 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para funcionalización de Administrativo de Administración General.

169

Anuncio de 2 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de rectificación de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).

173

Anuncio de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

174

Anuncio de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

178

Anuncio de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plaza de Inspector de Policía Local.

183

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de Técnico de Medio Ambiente.

188

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Cabezas de San Juan, para la selección de plaza de Maestro.

193

Anuncio de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de modificación de bases de personal laboral.

197

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

198

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

198

Anuncio de 21 de julio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación del suplente general para las Mesas de Contratación.

198

Anuncio de 21 de julio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación del Suplente General para las Mesas de Contratación.

199

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Expósito González.
Expediente: SE-37/09-MR.
Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley y 104.a) del Reglamento.
Fecha: 8.7.2009.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Inés Lazcano Pascual.
Expediente: SE-17/09-EP.
Infracción: Grave, art. 20.1 y 20.13 de la LEPARA.
Fecha: 25.6.2009.
Sanción: 1.250 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá compare-

cer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Francisca Ávalos Ibáñez.
Expediente: SE-30/09-MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley y 105.c) del Reglamento.
Fecha: 22.6.2009.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se da publicidad a la subvención excepcional, concedida a través de convenio de colaboración, a la Fundación Save the Children para la atención socio-educativa domiciliaria del alumnado que no puede asistir a su centro docente por razones de enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención excepcional a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de un Convenio de Colaboración, por importe de 115.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2009, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el Programa de atención domiciliaria al alumnado enfermo y convaleciente de larga duración y que no puede asistir a su centro docente, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases regulado-

ras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, recuperación de la memoria histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), ambas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante propuesta de resolución provisional de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se ha acordado respecto de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, aquellas que presentadas reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora, en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumpliendo para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 4 de la propuesta de resolución provisional así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, 19, planta baja de Jaén y en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 4 de junio de 2009 se ha acordado el inicio de los Expedientes Sancionadores que se relacionan por doña M.^a José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1408/09/DI/RAF.

Empresa: El Ladrillo Sevillano, S.L.

Motivo: Infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente sancionador núm.: SE/1418/09/DI/RAF.

Empresa: Estación de Servicio El Loreto, S.L.

Motivo: Infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1425/09/DI/RAF.

Empresa: Estación de Servicio Shell Gelves, S.L.

Motivo: Infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente Sancionador núm.: SE/1429/09/DI/RAF.

Empresa: Zen Coffee, S.L.

Motivo: Infracción advertida en inspección de oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de marzo de 2009 se ha acordado el inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan, por doña M.^a José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente sancionador núm.: SE/1301/09/DI/RAF.

Empresa: Reparto de Frutas para Sevilla, S.L.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Expediente sancionador núm.: SE/1304/09/DI/RAF.

Empresa: Manuel Candil Comesaña.

Motivo: Infracción advertida en Inspección de Oficio correspondiente a los Planes Generales de Inspección para el año 2008.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a José Martínez Perza.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que la documentación requerida deberán dirigirla al Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días hábiles para presentar documentación o subsanar deficiencias, a contar a partir del siguiente al de la publicación.

Expediente: 114/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a Bienvenido Muñoz Atienza y Natividad Cabello Villena.

Fecha de recepción de la solicitud: 15 de abril de 2009.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Las Ventas-Viñas en el término municipal de El Padul. En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

1. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

2. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Expediente: 180/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a don Antonio Javier Gómez Pérez.

Fecha de recepción de la solicitud: 2 de junio de 2009.

Solicitante: Antonio Javier Gómez Pérez.

Requerimiento: Subsanación sobre autorización para obra de captación de aguas subterráneas en el Paraje Bco. Peja Tesoro en el término municipal de Güéjar Sierra.

En relación con la solicitud presentada se ponen de manifiesto los siguientes defectos:

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM, BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI, si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivaré sin más trámite el expediente.

Expediente: 192/2009 SAC.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, ya que intentada esta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha dictado:

Requerimiento de subsanación solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas a don Rafael Rodríguez Guerrero.

Fecha de recepción de la solicitud: 4 de junio de 2009.

Solicitante: Rafael Rodríguez Guerrero.

Documentación con defectos o no aportada:

1. Solicitud normalizada, cumplimentada en todos sus apartados con aceptación del Director facultativo (Ingeniero Técnico en Minas), según art. 108 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

2. Copia compulsada de la resolución de concesión de aprovechamiento del recurso o, en su defecto, copia compulsada de informe favorable del aprovechamiento, emitidos en ambos casos por el Organismo de Cuenca, según art. 1 de la Orden de 15 de junio de 2006, por la que se amplían los requisitos para la aprobación previa de los trabajos de prospección para captación de aguas subterráneas, BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.

3. Proyecto redactado por Técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente. Igualmente el proyecto aclarará el carácter anual del aprovechamiento (inferior o superior a 7.000 m³), según art. 109 del Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, BOE núm. 140, de 12 de junio.

4. Documento de Seguridad y Salud según lo establecido en el R.D. 150/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el artículo 109 del RGNBSM. BOE núm. 59, de 8 marzo.

5. Modelo 046 de liquidación de tasas, según art. 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983, y arts. 17 y 41 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA núm. 55, de 14 de julio de 1988.

6. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante indicación del núm. del DNI, si se trata de persona física o del núm. del DNI del representante legal, CIF, poderes de representación y Escritura de Constitución si se trata de una sociedad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los defecto/os deberán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente requerimiento, remitiendo a este Servicio, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada (haciendo referencia al número de expediente), la documentación requerida, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y, previa resolución, se archivará sin más trámite el expediente.

Granada, 20 de julio de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita

en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 619/2007 SAC.

Notificado: Antonio Contreras Fernández.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Ramal Alto», sito en el término municipal de Las Gabias (Granada).

Expte.: 611/2007 SAC.

Notificado: Julio Espada Gómez y otro.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Anguita, sito en el término municipal de Alhama de Granada (Granada).

Expte.: 25/2008 SAC.

Notificado: José Sánchez Galera.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en El Paraje «Cortijo la Memoria», sito en el término municipal de Huéscar.

Expte.: 534/2007 SAC.

Notificada: Josefa Ribas Cardona.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Cercado de Abajo, sito en el término municipal de Baza (Granada).

Expte.: 32/2008 SAC.

Notificado: José Saavedra Quijada.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en El Paraje «Cortijo Bajo», sito en el término municipal de Loja.

Expte.: 41/2008 SAC.

Notificada: Ángeles Rosales Barrero.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el Paraje Muzolinas, sito en el término municipal de Iznalloz (Granada).

Granada, 20 de julio de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica al Consejo Rector (o un número de socios no inferior a tres) de varias sociedades cooperativas el Trámite de Audiencia dictado, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se ha dictado el Trámite de Audiencia que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, transcurrido el cual, se dictará en su caso la Resolución que proceda según los documentos que obran en el expediente y que se relacionan en el referido Trámite de Audiencia. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga (C/ Bodegueros, 21, de Málaga).

Marca: 01481.

Denominación: Pensando en el Sur, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Postigo de Arance, s/n, 29008, Málaga.

Expediente: DESC.021/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 26 de mayo de 2009.

Marca: 01426.

Denominación: El Mercadillo, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Infantes núm. 39, 29400, Ronda, Málaga.

Expediente: DESC.023/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 26 de mayo de 2009.

Marca: 01427.

Denominación: Construcciones Sierra de Yeguas, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Iglesia, 9, 29328, Sierra de Yeguas, Málaga.

Expediente: DESC.024/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 26 de mayo de 2009.

Marca: 01457.

Denominación: Inversiones Hoteleras Ojen, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Antonio Gala, Parcela 160, Urb. El Chifle Alto, 29610, Ojén, Málaga.

Expediente: DESC.025/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 26 de mayo de 2009.

Marca: 01538.

Denominación: Talleres Juvaz, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Ayamonte, 5-1-1, 29004, Málaga.

Expediente: DESC.026/2008.

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 26 de mayo de 2009.

Lo que se hace público en Málaga, 15 de julio de 2009.-
La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las ba-

ses reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311618.76101.32B.6.

0.1.14311818.78111.32B.1.

3.1.14311618.76101.32B.5.2009.

3.1.14311818.78111.32B.0.2009.

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO	SERVICIOS INTEGRALES A LA COMUNIDAD ANAQUERANDO	202.678,08
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	SERVICIOS A LA COMUNIDAD COMO ALTERNATIVA SOCIOLABORAL PARA JÓVENES CON MEDIDA JUDICIAL Y MUJERES EN RIESGO EXCLUSIÓN	202.678,08

Granada, 25 de mayo de 2009.- La Directora Provincial (P.S.R. Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2008, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

El abono de las ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311618.76101.32B.6.

0.1.14311818.76111.32B.3.

0.1.14311818.78111.32B.1.

3.1.14311618.76101.32B.5.2009.

3.1.14311818.76111.32B.2.2009.

3.1.14311818.78111.32B.0.2009.

Formación en alternancia con el trabajo.

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALMEJÍJAR	AL-MAYSAR	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE BAZA	ESCUELAS RURALES	330.757,44
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	NATURA	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	MIRADOR DEL FIN DEL MUNDO	330.757,44
FUNDACIÓN ANDALUCÍA ACCESIBLE	ANIMACIÓN GRÁFICA ACCESIBLE	413.446,80
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	BENALUA DE LAS VILLAS	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	GUADALFEO	248.068,08

MANCOMUNIDAD DEL MARQUESADO	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MARQUESADO DELZENETE	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	CERRO DEL SOL	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX	LA CARRETA	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	CENTRO RESIDENCIAL DE LA 3.ª EDAD DE CORTES Y GRAENA	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	SANTO ÁNGEL	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	CIUDAD DE DULLAR 11	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX	ECODESA	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	CHURRIANA	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS SAN JOSÉ	330.757,44
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES CRIST. ANDALUCÍA	VEO VEO	372.102,12
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	ATENCIÓN COLECTIVOS MARGINALES-MEDIACIÓN INTERCULTURAL 111	372.102,12
INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	VIVERO DE EMPRESAS	372.102,12
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX	REHABILITACIÓN DE BARRIOS AUTÓCTONOS DE GUADIX	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE GÓJAR	GÓJAR FOTOVOLTAICO	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR	UBEXAR	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	TALLER DE EMPLEO DE LECRÍN	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE LOJA	REHABILITACIÓN DEL CASCO URBANO	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	ENERGÍAS RENOVABLES	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE MÁRCHAL	SAN BONIFACIO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	MORELABOR HUELAGO	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	COCINA Y LUZ	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	VALLE DE LOS MUNICIPIOS DE OTIVAR.JETE Y LENTECE	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	RIO CHICO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	LA LAGUNA	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE PINAR	LA ALCAZABA DE PINAR 11	268.740,42
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	LOS GÜENOS	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	DON DIEGO	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	CASA DE LA CULTURA	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	FINCA LAS HOYAS	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN	SAN CAYETANO	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	LA VOLTERUELA	289.412,76
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ	REHABILITACIÓN PLAZA DE TOROS	372.102,12
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	ARMILLA	330.757,44
AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR	ALCAZABA	248.068,08
AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA	ACATUCCI	330.757,44

Granada, 25 de mayo de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puerta Tejero.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá

de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/70/02/HU - RE 118/09.

Entidad: Mantenimientos Técnicos Onubenses, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: EE/60/02/HU - RE 91/09.

Entidad: Proyecto Vistamar, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/IGS/80/04 - RE 112/09.

Entidad: Coord. Comarcal de Juventud de la Costa Occ. de Huelva «Joven Costa».

Localidad: Cartaya.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/174/02/HU - RE 80/09

Entidad: Francisco José Martín Ruiz.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación, recurso contencioso-administrativo de Huelva, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: EE/508/01/HU - RE 6/09.

Entidad: Artes Gráficas el Caracol, S.L.

Localidad: La Palma del Condado.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Expediente: HU/PME/026/02 - RE 52/09.

Entidad: Solfresco, S.L.

Localidad: Niebla.

Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer las interesadas en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: EE/829/99/HU.

Entidad: Escuela de Turismo de Huelva, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: CEE-364/SE.

Entidad: Tradepublic, S.C.

CIF: G91240341.

Contenido del acto: Inicio de cancelación calificación.

Expediente: CEE-157/SE.

Entidad: Proyectos y Desarrollos Maconi, S.L.

CIF: B91076869.

Contenido del acto: Inicio de cancelación calificación.

Expediente: SE/CE3/378/2008.

Entidad: Afilados del Sur, S.L.

CIF: B91433870.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/CE3/92/2009.

Entidad: Pansevilla S.L.

CIF: B23479959.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T149/09.

Núm. de acta: I292009000021441.

Empresa: «Fábrica de Ladrillos El Prado, S.A.».

Último domicilio: C/ Pozo del Rey, s/n, 29740, Torre del Mar (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 22 de junio 2009.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 15 de julio de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía» (USTEA).

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos, sustituyendo los anteriores.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el Congreso Ordinario de la citada organización, celebrado en Mijas (Málaga), durante los días 22 al 24 de mayo de 2009, figuran don José Segovia Aguilar (miembro del Secretariado Federal) y don Jesús Marín García (Organización y Relaciones Internacionales).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 26 de junio de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía» (FE-USO-Andalucía). Con fecha 30 de junio de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 13 de julio de 2009.

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos, sustituyendo y anulando los anteriores.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Sevilla el día 2.6.2009, figura don Joaquín Aráuz Rivero (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 19 de junio de 2009, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Funcionarios y Trabajadores de la Administración Local» (AFYTAL). Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 15.7.2009. Con fecha 24 de junio de 2009 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 15 de julio de 2009.

El acuerdo de constitución se celebró en Granada el día 12.6.2009.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 16 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador, que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 69/09-S.

Notificado: Juan José Aguilar Vera.

Último domicilio: Plaza Poyos, 6, 29109, Tolox (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 15 de julio de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación de Salud de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000686-08-P.

Notificada: Tecnocasa. Estudio Desarrollo Las Américas, S.L.

Último domicilio: Ingeniero de la Torre Acosta, 23, loc.1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000688-08-P.

Notificada: Hebruma International, S.L.

Último domicilio: Hoyo, 11, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000758-08-P.

Notificada: Promociones Creta Costa del Sol, S.L.

Último domicilio: Trinidad Grund, 37, bj., Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000004-09-P.

Notificada: American Multifuncional System, S.L.

Último domicilio: Castelao, 9-10, Pg. Guadalhorce, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000086-09-P.

Notificada: Promociones y Construcciones Land & Eros, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Aurora, 15, 2.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000166-09-P.

Notificada: Joyasan, S.L.

Último domicilio: Avda. Ntra. Sra. de los Clarines, 181, L-19, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000240-09-P.

Notificada: Idea, S.A.

Último domicilio: Diego Ponce, 17, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000241-09-P.

Notificada: Idea Costa del Sol, S.L.

Último domicilio: Hermanos Álvarez Quintero, 16, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000253-09-P.

Notificado: Don Santiago Jiménez Gloria, «Bar La Escapada».

Último domicilio: Avda. Miramar, Edf. Los Jazmines, bj.-1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000256-09-P.

Notificada: Wok Fuengirola, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, Edf. Aurora II, bj., Algeciras (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000269-09-P.

Notificada: Doña María Josefa Rengel Gil, «Tapería Eshapay».

Último domicilio: Píndaro, 7, pta. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000281-09-P.

Notificada: Freedom Spain Festival, S.L.

Último domicilio: La Colina, Edf. Andaluz, 6, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000305-09-P.

Notificada: Momento Holandés, S.L., «Restaurante Dalí Gran Café».

Último domicilio: Ps. Marítimo, 38, L-5, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000315-09-P.

Notificada: Bermúdez y Lambert, S.L.

Último domicilio: Nuzas, 5, 1.º E, Urb. Molinos, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de julio de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 19 de mayo de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos J. Ruiz Montoro contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 324/07; haciéndoles constar que para el conocimiento integro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Carlos J. Ruiz Montoro.

Expediente sancionador: 324/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 377/08.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de registro de establecimientos y servicios plaguicidas, a la empresa que se cita.

Estando en tramitación el procedimiento de revocación de la autorización sanitaria y la cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la empresa que abajo se relaciona, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los arts. 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia por medio de este anuncio, a las empresas que relacionamos, y que habiéndose intentado la notificación no se ha podido contactar con los titulares de la actividad.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará a su disposición en la Sección de Salud Ambiental de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, ubicada en calle M.ª Auxiliadora, 2, 2.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que los interesados puedan en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes, indicándose que de no hacerlo, se elevará propuesta de resolución de revocación de la autorización sanitaria y la cancelación de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas ante la Secretaría de Salud Pública y Participación, lo que conllevará la cancelación de registro.

Empresa que se cita:

Razón social: González Sánchez Comunidad de Bienes (APINSUR).

Domicilio: C/ San Telmo, 2, C.P. 11003, y C/ Fernán Caballero, 20, C.P. 11011, Cádiz.

Tipo de actividad: Servicios biocidas a terceros.

Ámbito de actuación: Industria alimentaria.

Núm. de registro: 11/150/01.

Cádiz, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requieren a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de renovación o baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de renovación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo se procederá a la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro: Desracoan.

Núm. Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas: 14/090.

Último domicilio social conocido: Avda. Carlos III, 17, 1.º B. Población: 14014, Córdoba.

Córdoba, 17 de julio de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. expediente: 180031/2009.

Notificado a: Biodúrcal, S.L.

Último domicilio: Molino del Puente de Dúrcal, s/n. Dúrcal (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180404/2008.

Notificado a: Doña María Zaharía.

Último domicilio: C/ Ermita, núm. 40, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 15 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias que se citan formulen solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
Supercados Guerrero S.A.	Mercagranada, parcs.- A1-A2-A3 18015 Granada	Requerimiento de Convalidación o Baja
Industrias Cárnicas Vizcaino S.L.	Carretera s/n 18417 Trevélez Granada	Requerimiento de Convalidación o Baja
Ortega Pineda, Miguel	C/ Dulcinea 1 18100 Armilla Granada	Requerimiento de Convalidación o Baja
Juárez Pinilla, Francisco Javier	Avda. de Palencia 17 18007 Granada	Requerimiento de Convalidación o Baja
García Gálvez, Pedro Antonio	Travesía Leones s/n 18220 Albolote Granada	Requerimiento de Convalidación o Baja

Granada, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad el acuerdo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga, publicando Acuerdo de Inicio dictado por la Jefa de Servicio de Vivienda (P.S. el Jefe de Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), de procedimiento de resolución de contrato a doña Dolores Lanza Zambrana, adjudicataria de la vivienda sita en C/Cigüela, núm. 12, 2ªA, de Málaga, y número de expediente MA-13, CTA-357.

En relación a la vivienda sita en C/ Cigüela, núm. 12, 2.º A, de Málaga, y número de expediente MA-13, CTA-357 y en virtud de los siguientes hechos:

1. Con fecha 1.10.1975, doña Dolores Lanza Zambrana suscribió contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda, siendo adjudicatario de la Vivienda Protegida arriba referenciada.

2. Con fecha 9.7.2008 por persona interesada se solicitó regularización en la misma por Decreto 237/2007, de 4 de septiembre, por el que se dictan medidas referidas a los ocupantes, sin título, de viviendas de promoción pública pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la amortización anticipada del capital pendiente por los adjudicatarios.

3. En virtud del punto anterior, y según documentación obrante en el expediente, se observa que doña Dolores Lanza Zambrana, adjudicataria de la vivienda, no tiene en ella su residencia habitual y permanente.

Según lo establecido en la Cláusula X del Contrato de Acceso Diferido a la propiedad de esta vivienda, será causa de Resolución de contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el mismo, así como por las causas previstas en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial. De este modo la Cláusula VI del contrato establece en su punto primero: «que la vivienda objeto del contrato habrá de utilizarse como domicilio habitual y permanente».

Por todo lo anterior, por esta Jefatura de Servicio de Vivienda se acuerda iniciar procedimiento de resolución de contrato por incumplimiento del mismo, según lo establecido en el apartado anterior, frente a doña Dolores Lanza Zambrano, estableciendo un plazo de 15 días hábiles desde esta publicación, a efectos de realizar las alegaciones que considere oportunas, según lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que de no presentar alegaciones en el plazo mencionado, este acuerdo de inicio podrá ser entendido como propuesta de resolución, sin que frente al mismo quepa recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1 de la mencionada Ley.

Málaga, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

REQUERIMIENTO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de subsanación de solicitud de regularización en la vivienda social con número de expediente que se cita, formulada al amparo del Decreto 237/2007, de 10 de octubre, y sin que haya podido practicarse notificación.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a requerir a la interesada para que subsane la solicitud formulada en el procedimiento administrativo número MA-9, CTA-239, concediéndole un plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, a efectos de aportar en el Registro de Entrada de esta Delegación Provincial, sito en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, la siguiente documentación:

- Escrito aclarando su estado civil. En caso de ser viuda/separada/divorciada, documento que acredite tales estados.

Indicándole que de no presentarlo en dicho plazo se le tendrá por desistida de su solicitud. Lo que le comunicamos para su conocimiento, advirtiéndole que, frente al presente escrito y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme a lo establecido en el art. 107 de la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2009)

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la inadmisión de solicitudes de subvenciones en materia de deporte, modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio) y por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), y por Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), respectivamente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), Fomento de Deporte Local; esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 16 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado la inadmisión de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria para su tramitación.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Pro-

vincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

A N E X O

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS POR NO REUNIR LAS CONDICIONES SUBJETIVAS U OBJETIVAS EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, MODALIDAD 4 (FDL): FOMENTO DE DEPORTE LOCAL (CONVOCATORIA 2009)

EXPEDIENTE	ENTIDAD
EL-GR-006/2009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA DE GRANADA
EL-GR-015/2009	AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA
EL-GR-017/2009	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA
EL-GR-030/2009	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN
EL-GR-047/2009	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
EL-GR-055/2009	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
EL-GR-056/2009	AYUNTAMIENTO DE GALERA
EL-GR-060/2009	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY
EL-GR-067/2009	AYUNTAMIENTO DE LOJA
EL-GR-077/2009	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE GUADIX
EL-GR-078/2009	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMUÑECAR
EL-GR-083/2009	AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), y por la Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 16 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la concesión de subvenciones presentadas por Entidades Locales correspondientes al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, de Granada, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 16 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

Subvenciones concedidas a Entidades Locales 2009

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
EL-GR-001/2009	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR	2.000,00 €
EL-GR-002/2009	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	1.400,00 €
EL-GR-003/2009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO DÍLAR	10.500,00 €
EL-GR-004/2009	AYUNTAMIENTO DE LOBRAS	1.700,00 €
EL-GR-005/2009	AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	1.000,00 €
EL-GR-007/2009	AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	3.148,00 €
EL-GR-008/2009	AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	1.400,00 €
EL-GR-009/2009	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LOJA	20.000,00 €
EL-GR-010/2009	P. MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYTO. GRANADA	10.000,00 €
EL-GR-011/2009	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ	1.100,00 €
EL-GR-013/2009	AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR	700,00 €
EL-GR-014/2009	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	5.000,00 €
EL-GR-016/2009	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	1.200,00 €
EL-GR-018/2009	AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	5.000,00 €
EL-GR-019/2009	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	7.000,00 €
EL-GR-020/2009	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	33.000,00 €
EL-GR-022/2009	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	2.000,00 €
EL-GR-023/2009	AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	1.200,00 €
EL-GR-024/2009	AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR	3.900,00 €
EL-GR-025/2009	AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR	1.200,00 €
EL-GR-026/2009	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VALDERRUBIO	1.200,00 €
EL-GR-027/2009	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	1.400,00 €
EL-GR-028/2009	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGÍJARES	1.900,00 €
EL-GR-029/2009	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	1.200,00 €
EL-GR-031/2009	AYUNTAMIENTO DE OTURA	1.400,00 €
EL-GR-032/2009	AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	2.249,00 €
EL-GR-035/2009	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA	1.600,00 €
EL-GR-036/2009	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	1.200,00 €
EL-GR-037/2009	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	1.500,00 €
EL-GR-038/2009	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	3.500,00 €
EL-GR-039/2009	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	1.000,00 €
EL-GR-040/2009	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	1.000,00 €
EL-GR-041/2009	AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	5.000,00 €
EL-GR-042/2009	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE	5.000,00 €
EL-GR-044/2009	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	5.000,00 €
EL-GR-045/2009	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	1.100,00 €
EL-GR-046/2009	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS	1.000,00 €
EL-GR-048/2009	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	5.000,00 €
EL-GR-049/2009	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	3.000,00 €
EL-GR-051/2009	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA	2.550,00 €
EL-GR-052/2009	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	1.200,00 €
EL-GR-053/2009	AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	1.500,00 €
EL-GR-054/2009	ENTIDAD LOCAL DE TORRENUEVA	1.300,00 €
EL-GR-057/2009	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	1.000,00 €
EL-GR-058/2009	AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO	1.200,00 €
EL-GR-059/2009	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	3.200,00 €
EL-GR-063/2009	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	1.200,00 €
EL-GR-064/2009	AYUNTAMIENTO DE DÍLAR	2.500,00 €
EL-GR-066/2009	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	2.000,00 €
EL-GR-068/2009	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	19.000,00 €
EL-GR-069/2009	AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN	791,00 €
EL-GR-070/2009	AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	1.000,00 €
EL-GR-071/2009	E.L.A. CARCHUNA-CALAHONDA	2.000,00 €
EL-GR-072/2009	AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN	1.100,00 €
EL-GR-073/2009	AYUNTAMIENTO DE POLOPOS	1.300,00 €
EL-GR-074/2009	AYUNTAMIENTO DE LA TAHÁ	1.000,00 €
EL-GR-075/2009	AYUNTAMIENTO DE LÚJAR	1.000,00 €
EL-GR-076/2009	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	1.200,00 €
EL-GR-079/2009	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	8.000,00 €
EL-GR-082/2009	AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	853,00 €
EL-GR-084/2009	AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	1.000,00 €

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de deporte, modalidad 5 (PCO), correspondientes a la convocatoria de 2009.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134 de 9 de julio), por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), y por Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad 5 (PCO), para participación en competiciones oficiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en relación con el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a los beneficiarios establecidos en los arts. 3 y 6 de la citada Orden de Convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.17.00.02.18.486.00.46B.8.

Granada, 20 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

A N E X O

Subvenciones concedidas a Entidades Deportivas 2009

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
EP-GR-001/2009	C.D. VOLEY BENALUA	1.750,00 €
EP-GR-002/2009	CLUB DEPORTIVO RACINGSUR	1.000,00 €
EP-GR-003/2009	C.D. LA HERRADURA ATLETICO	1.000,00 €
EP-GR-004/2009	C.D. MTB MOTRIL	2.500,00 €
EP-GR-005/2009	C.D. LECRIN	1.200,00 €
EP-GR-006/2009	CLUB BALONCESTO LA ZUBIA	2.000,00 €
EP-GR-007/2009	CLUB DE PETANCA FUENTE VAQUEROS	600,00 €
EP-GR-008/2009	CARTUJA 13 C. D.	1.000,00 €
EP-GR-009/2009	CLUB PETANCA INTERNACIONAL DE ALMUÑECAR	600,00 €
EP-GR-010/2009	SEC. DPTVA. FUNDACIONAL CLUB BALONCESTO GRANADA	5.500,00 €
EP-GR-011/2009	C.D. BALONMANO ALMUÑECAR	1.500,00 €
EP-GR-012/2009	CLUB TENIS DE MESA ALMUÑECAR	750,00 €
EP-GR-013/2009	C.D. CIRCULO DEL TENIS DE MESA	534,00 €
EP-GR-014/2009	C.D. INDEPENDIENTE VOLEIBOL MOTRIL	1.200,00 €
EP-GR-015/2009	C.D. A.D. ALMUÑECAR 77	2.500,00 €
EP-GR-017/2009	CLUB ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	2.500,00 €
EP-GR-018/2009	C.D. GRANADA 95	1.000,00 €
EP-GR-019/2009	CLUB POLIDEPORTIVO LOS NEVEROS	900,00 €
EP-GR-020/2009	C.D. S.D. CICLISTA CONSTRUCCIONES ARMILLA	1.500,00 €
EP-GR-023/2009	C.D. MULTIDEPORTE DE GOJAR	2.500,00 €
EP-GR-024/2009	CLUB FUTBOL LECRIN	700,00 €
EP-GR-025/2009	CLUB GIMNASIA RITMICA NEVADA	975,00 €
EP-GR-026/2009	CLUB DE LUCHAS MARACENA	1.000,00 €
EP-GR-028/2009	C.D. AGONOS	1.000,00 €
EP-GR-029/2009	C.D. PETANCA BARRIO DE MONACHIL	554,00 €
EP-GR-031/2009	CLUB TENIS DE MESA CAJAGRANADA	3.000,00 €
EP-GR-032/2009	CLUB TENIS MESA VILLA LA ZUBIA	2.100,00 €
EP-GR-033/2009	C.D. LA ENCINA DE LA ZUBIA	2.000,00 €
EP-GR-034/2009	C.D. CIRCULO RECREATIVO MOTRIL	1.800,00 €
EP-GR-035/2009	C.D. BADMINTON VELETA	1.200,00 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
EP-GR-036/2009	C.D. BADMINTON GRANADA	1.200,00 €
EP-GR-037/2009	CLUB BALONMANO MOTRIL	1.000,00 €
EP-GR-038/2009	C.D. MEDINA LAUXA	2.500,00 €
EP-GR-039/2009	C.D. DE JUDO C.L. GRANADA	900,00 €
EP-GR-040/2009	JUDO CLUB CHINCHILLA	1.000,00 €
EP-GR-041/2009	C.D. A.D. ATLETISMO GUADIX	2.000,00 €
EP-GR-043/2009	CLUB DEPORTIVO PETANCA DE HUETOR TAJAR	526,00 €
EP-GR-044/2009	C.D. IZNALLOZ	1.200,00 €
EP-GR-045/2009	CLUB DEPORTIVO ESGRIMA MARACENA-GRANADA	881,00 €
EP-GR-046/2009	CLUB DE TRIATLON TRIATOMIX	1.000,00 €
EP-GR-047/2009	C.D. BALONMANO GRANADA SUR	2.500,00 €
EP-GR-048/2009	C.D. SENDEROS DE ANDALUCIA	2.000,00 €
EP-GR-049/2009	CLUB DE RUGBY MOTRIL	1.500,00 €
EP-GR-050/2009	C.D. SOCIEDAD SIERRA NEVADA	1.200,00 €
EP-GR-051/2009	CLUB BALONMANO PADUL	1.500,00 €
EP-GR-052/2009	CLUB BALONCESTO ILIBERIS DE ATARFE	3.000,00 €
EP-GR-054/2009	C.D. IUNDENIA	800,00 €
EP-GR-055/2009	C.D. BALONMANO AGUSTINOS SENIOR GRANADA	1.000,00 €
EP-GR-056/2009	CLUB DE ATLETISMO DE MARACENA	1.000,00 €
EP-GR-057/2009	SAN JUAN C.D. GRANADA	400,00 €
EP-GR-058/2009	C.D. SORDOS DE GRANADA	1.000,00 €
EP-GR-060/2009	CLUB GRANADA GIMNASIA RITMICA	1.100,00 €
EP-GR-062/2009	SEC.DEP ASOC C Y D AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE	1.000,00 €
EP-GR-063/2009	C.D. MOTO CLUB ENDURO SUR	1.000,00 €
EP-GR-064/2009	C.D. GRANADA 2004	1.000,00 €
EP-GR-065/2009	CLUB ORIENTACIÓN VELETA	2.000,00 €
EP-GR-066/2009	C.D. ZAIDIN 90	1.500,00 €
EP-GR-067/2009	C.D. DR. BIKE GRANADA	1.300,00 €
EP-GR-071/2009	C.D. ZAGRA	1.000,00 €
EP-GR-072/2009	MOTRIL C.F.	2.000,00 €
EP-GR-074/2009	CLUB COBO MOTRIL	1.000,00 €
EP-GR-075/2009	CLUB DEPORTIVO FRONTENIS MONTEFRIO	935,00 €
EP-GR-076/2009	C.D. MARACENA	1.500,00 €
EP-GR-077/2009	CLUB DEPORTIVO TEAR	1.750,00 €
EP-GR-078/2009	C.D. BALONMANO LAS GABIAS	1.200,00 €
EP-GR-079/2009	CLUB NATACION GRANADA	2.500,00 €
EP-GR-080/2009	CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE GRANADA	2.500,00 €
EP-GR-081/2009	C.D.PETANCA LOS NEVEROS DE HUETOR VEGA	800,00 €
EP-GR-083/2009	CLUB DE RUGBY VELETA	1.500,00 €
EP-GR-084/2009	CLUB NATACION CHURRIANA	1.800,00 €
EP-GR-085/2009	CLUB DE PETANCA DURCAL	1.000,00 €
EP-GR-087/2009	C.D. ASpace	1.300,00 €
EP-GR-090/2009	ASOC. PRODEFIDIENTES MENTALES SAN JOSE	1.000,00 €
EP-GR-091/2009	CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS	4.000,00 €
EP-GR-092/2009	C.D. OXIXARES CLUB DE PADEL	1.000,00 €
EP-GR-093/2009	C.F. SIERRA NEVADA CENES	1.500,00 €
EP-GR-094/2009	C.D.BALONCESTO BAZA	1.500,00 €
EP-GR-095/2009	C.D. MONACHIL-SIERRA NEVADA	1.500,00 €
EP-GR-096/2009	CLUB DE AJEDREZ DE MOTRIL	650,00 €
EP-GR-097/2009	C.D. UNIVERSIDAD DE GRANADA	7.000,00 €
EP-GR-098/2009	CLUB VUELO LIBRE DRACO	750,00 €
EP-GR-099/2009	GABIA C.F.	2.900,00 €
EP-GR-100/2009	C.D. CIUDAD DE GRANADA FUTBOL Y FORMACION	1.000,00 €
EP-GR-101/2009	CLUB VOLEIBOL SERMUD ARMILLA	1.300,00 €
EP-GR-104/2009	C.D. AMPA SAN PATRICIO	1.000,00 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CONCEDIDO
EP-GR-106/2009	C.D. MOTRIL DH	1.000,00 €
EP-GR-110/2009	C.D. A.D. MUTRAYIL	3.000,00 €
EP-GR-111/2009	C.D. BENALUA 2004 F.C.	1.500,00 €
EP-GR-112/2009	C.D. CASTELL DE FERRO	1.000,00 €
EP-GR-114/2009	C.D. JAYENA C.F.	1.000,00 €
EP-GR-115/2009	C.D. LOS ALJIBES	1.000,00 €
EP-GR-117/2009	C.D. EL PADUL	1.000,00 €
EP-GR-118/2009	C.F. LA MALAHA	950,00 €
EP-GR-119/2009	C.D. LA HERRADURA 2005	1.000,00 €
EP-GR-123/2009	C.D. MONTEFRIO C.F.	1.700,00 €
EP-GR-124/2009	C.D. VOLEIBOL MONTEFRIO	1.300,00 €
EP-GR-126/2009	C.D. BALONCESTO GUADIX	1.500,00 €

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
31090/08	CASTILLO GARCIA, MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
21261/08	GOMEZ ORTEGA, ROSARIO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30722/08	GUERRERO FAJARDO, JESUS ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
31078/08	GUTIERREZ BLAS, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
16011/08	LOPEZ FERNANDEZ, ESTRELLA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
30451/08	LUCENA ARAGON, FRANCISCA CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16009/08	MARTIN GODOY, SARAY ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
16033/08	MONROY MARZOCO, ISABEL ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
20653/08	MUÑOZ PAREJO, HERMINIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
21795/08	PEREZ TRINIDAD, ANTONIA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21794/08	SANCHEZ FERNANDEZ, SONIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21793/08	SANCHEZ GARCIA, TAMARA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
20081/08	SANTIAGO HEREDIA, FRANCISCA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
31089/08	SERRANO ESPINOSA, JOSE MARIA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
16015/08	SUAREZ PIZARRO, MARIA LUISA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
20759/08	BERNAL DUARTE, FATIMA BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/08
21879/08	CAIRON OJEDA, SANDRA CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21876/08	CRUZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
15775/08	CUEVAS FIERRO, GERTRUDIS CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21883/08	MARQUEZ SAINZ, DAVID CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30734/08	MERA LOPEZ, JUAN CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
30944/08	PECCI CANO, MILAGROSA CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
21715/08	RODRIGUEZ RUBIANES, ANTONIA CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
31370/08	APARICIO ARAGON, ANA ISABEL CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31406/08	CORCHADO CUBELO, FERNANDO CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIAD
31409/08	ESTRADA BUTRON, ANA MARIA CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2188/09	RUIZ MACHADO, LUZ YANED CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21838/08	BETANZOS FLORES, SANDRA CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21844/08	REYES GARCIA, ROCIO CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09

Nº EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16042/08	SERRANO MUÑOZ, Mª CARMEN CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
31012/08	ROSA DIAZ, ROCIO DE LA CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
15717/08	RUIZ MANZANO, MANUELA CHIPIONA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30555/08	CONTRERAS PERALTA, MARIA DEL MAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
31015/08	ESCOBAR BARRERA, ESTEFANIA JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAGAMA DE SOLIDARI- DAD
20130/08	FERNANDEZ ORDOÑEZ, SONIA DEL PILAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30254/08	FERNANDEZ SOTO, SANTIAGO JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30556/08	HIDALGO CAMPOS, ALEJANDRA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
30562/08	LOPEZ MARISCAL, MARIA DEL MAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
16061/08	MARTINEZ RUIZ, YOLANDA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
1300/09	MONTES PEREA, ROSARIO JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20914/08	PARRA ROMERO, MARIA DEL PILAR JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30667/08	RADU, ANA MARIA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
20299/08	RAMOS JIMENEZ, DAVID JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
21106/08	AGUILAR VALLEJO, Mª ANGELES LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30340/08	CAPARROS RAMIREZ, ANA MARIA LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
20666/08	FERNANDEZ CORRAL, SALVADOR LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 1/09
28898/08	GOMEZ BENITEZ, DANIEL LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23690/08	PEREZ CORDERO, SARA OLVERA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
30433/08	BALLESTEROS MARTIN, MARINA EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
21698/08	PEINADO REYES, MARIA NIEVES EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
27068/08	PULIDO AVILA, MACARENA EL PUERTO DE SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
31070/08	REINA DE LOS REYES, MILAGROS EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
21590/08	REYES DE LOS SANTOS, ANA Mª DE LOS EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30536/08	ROMERO AYALA, CINTIA ELPUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
30438/08	RUIZ CHINEA, ALBERTO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
20830/08	SILVA GILBAU, JESUS EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30701/08	ALCANTARA GAVILAN, GERTRUDIS ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
16072/08	PUECH ROBLEDO, CELINDA ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
14841/08	DOMINGUEZ QUINTA, ANTONIO SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
30867/08	FERNANDEZ BERMAN, DAVINIA SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
30862/08	MOLINA ROMERO, CONCEPCION SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/09
814/09	ROCA DOMINGUEZ, CAROLINA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21775/08	SERVAN JIMENEZ, MARIA JESUS SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
21782/08	TERRERO RODRIGUEZ, ROSARIO SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 2/09
1309/09	GARCIA ALPRESA, JOSE MANUEL VILLAMARTIN	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

ACUERDO de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Acuerdo de fecha 13.7.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 10.7.2009 a doña M.^a Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor E.M.O.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 13 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de julio de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Ana Alcántara Lado al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.L.O.A., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la propuesta consistente en ratificar la situación de desamparo provisional declarada con fecha 21 de enero de 2009, en todos sus extremos, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de fecha 6.7.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a doña Susana Medinilla Félix, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor E.T.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 17 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de las Resoluciones que se citan.

Acuerdo de fecha 20.7.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de las Resoluciones a doña Josefa Rodríguez de Celis, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 10.6.09, que resuelve proceder al archivo de los expedientes de protección en relación a los menores M.C.R., I.C.R. y S.M.R., por caducidad del procedimiento.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 34/2007, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de trámite de audiencia.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Josefa Santiago Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de junio de 2009, por la que se comunica el Trámite de Audiencia referente al menor Hnos. H.S., expediente núm. 352-09-000026-1.

Málaga, 2 de julio 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Trámite de audiencia a doña Victoria Díaz Maldonado.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña Victoria Díaz Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 3 de junio de 2009, por la que se comunica el Trámite de Audiencia referente al menor O.B.D., expediente núm. 352-08-0004389-1.

Málaga, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución declarando la no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Roger Monime Ngoy, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de Desamparo de fecha 18 de junio de 2009 de los menores L.D.M.R. y J.P.U.R., expedientes núms. 352-04-29000719-1 y 352-03-29000323-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Acogimiento y Acogimiento Temporal con Familia Extensa y la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple.

Acuerdo de fecha 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Hólida Bahloulí Rajali al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Acogimiento y Acogimiento Temporal con Familia Extensa y la Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple, de fecha 11 de junio de 2009, del menor A.I.G.B. e I.S.G.B., expediente núm. 352-2008-0004940-1/4944, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Marco Alemán Herrera y doña Andrea Hagen al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de abril de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor J.K. y D.K., expedientes núms. 352-2009-00002204-1 y 352-2009-00002197-1.

Málaga, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda a don Luis Gil García y doña Carmen Aparicio Carrera al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda, de fecha 14 de mayo de 2009, del menor A.G.A., expediente núm. 352-2001-29-60-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rica Viorica Burghilea, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo, de fecha 11 de junio de 2009, del menor N.F.B., expediente núm. 352-07-2187, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento judicial permanente.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de extinción de acogimiento judicial permanente a don Calixto Miguel Portales Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de extinción de acogimiento judicial permanente de fecha 16 de abril de 2009, de los menores C.M.P.H. y M.J.P.H., expedientes núms. 352-1999-29-0177 y 352-1999-29-0178, significándole que contra esta Resolución podrá

formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción a doña A.C.F. (DNI 33.156.631) al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de adopción de fecha 4 de junio de 2009 de los menores J.A.C.F., expediente núm. 352-2008-3482-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Miguel Macías Vera y doña Francisca Sequera Villegas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo, de fecha 23 de abril de 2009, del menor C.M.S., expediente núm. 352-2006-29000708-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Dominic Rodríguez Pimentel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de no existencia de desamparo de fecha 25 de junio de 2009 del menor N.R.A., expediente núm. 352-08-6079, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese de acogimiento judicial.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a del Mar Gómez Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese de acogimiento judicial de fecha 4 de junio de 2009, del menor O.L.G., expediente núm. 352-99-405, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Antonio Santiago Molina.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de junio de 2009, por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores R.S.B y P.D.S.B., expedientes núms. 352-08-7634/352-09-2517

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a del Mar Gómez Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas de fecha 17 de junio de 2009, del menor O.L.G., expediente núm. 352-99-405, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Francisco José Ruiz Martín y doña Manuela Acedo Cruz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia,

núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de mayo de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.M.R.A., expediente núm. 352-2007-00002931-1.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Miguel Artacho Robles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 16 de julio de 2009 de la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don José Miguel Artacho Robles al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de julio de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente a la menor A.M.A.O., expediente núm. 352-1998-29000112-1.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Mohamed al Aslaui y a doña Cristina Davila Macias, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo, de fecha 18 de junio de 2009, de los menores S.A.A.D. y Y.A.A.D., expedientes núms. 352-08-5524/5534, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Ángeles Carranza Morales, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 4 de junio de 2009, del menor J.A.C.C., expediente núm. 352-08-4184, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix Garrido Cea al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 4 de junio de 2009, del menor S.G.G., expediente núm. 352-95-0121, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a José Ariza Leal, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de trámite de audiencia sobre acogimiento preadoptivo y suspensión de visitas de fecha 24 de junio de 2009, del menor M.A.L., expediente núm. 352-01-0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña María del Mar Gómez Ramos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento y acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 25 de junio de 2009, del menor O.L.G., expediente núm. 352-99-405, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Andrezaj Kolodziej y a doña Danuta Teresa Kolodziej al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de junio de 2009, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente a los menores A.J.A.K., A.K.A.K., M.A.K, expediente núm. 352-09-2500/2502/2504.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de desamparo.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Irene Palma Carvajal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de desamparo, de fecha 25 de junio de 2009, de los menores R.M.R.P. y A.R.P., expedientes núms. 352-07-0237/238, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de declaración de no existencia de desamparo.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de

Resolución a don José Bruno Fernández y doña Antonia Heredia Núñez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 7 de mayo de 2009, de los menores C.B.H., J.B.H. y V.B.H., expedientes núm. 352-2008-00002330/2328/2323, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Herrera Infante y doña Chantal Berta Maurice Byn al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 14 de mayo de 2009, de la menor I.M.H.B., expediente núm. 352-2007-29-02197, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don Antonio José Rodríguez Olmo y doña Catalina Campos Heredia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de abril de 2009, por la que se comunica el trámite de audiencia, referente a los menores S.F.F., expediente núm. 352-1999-29000445-1.

Málaga, 16 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores que se cita, por el que se acuerda la no idoneidad para acogimiento de la persona solicitante.

Expte. 352-2008-00007067-1.

Nombre y apellidos: Doña Luisa Soares Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección referente a la menor V.S.M., acordó:

1. Declarar la no idoneidad de doña Luisa Soares Montoya como acogedora de la menor V.S.M.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 1.ª planta.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar de la menor que se cita.

Expediente: 352-2008-00007067-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Soares Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse

que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 16 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

1. Iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor V.S.M.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de declaración de desamparo acordado en 21 de mayo de 2009 en el expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Miriam Romero Bernabé.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Miriam Romero Bernabé en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado iniciar el procedimiento de desamparo en el expediente de protección DPSE 352-2007-2276.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que dispone, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en los expedientes de protección que se citan.

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección procedimiento de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0081.

Nombre y apellidos: Don Juan Guillén Rivera y doña Dolores Veloso Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Veloso Pérez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 9 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección dentro del procedimiento incoado en esta Delegación Provincial a la menor M.G.V., acordó realizar propuesta judicial de acogimiento preadoptivo.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 1.ª planta.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-13876-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Aguilar Portillo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Miguel Aguilar Portillo de fecha 20.6.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-14750-1.

Nombre y apellidos: Doña Montserrat Cañizares Domínguez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Montserrat Cañizares Domínguez de fecha 30.6.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-17649-1.

Nombre y apellidos: Doña Alena Kotula Parai.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Alena Kotula Parai de fecha 3.7.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18035.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Fernández Morón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Victoria Fernández Morón de fecha 4.7.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18817-1.

Nombre y apellidos: Don Tamas Levai.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10.3.2009, mediante la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Tamas Levai de fecha 17.7.2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-18888-1.

Nombre y apellidos: Doña Piedad Ecija Mangas.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 11.3.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Piedad Ecija Mangas de fecha 17.7.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-19282-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Virtudes Jiménez Rivera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.ª Virtudes Jiménez Rivera, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-19871-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Sandra Ríos León.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Sandra Ríos León de fecha 5.8.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-24179-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Martínez García.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13.5.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Macarena Martínez García de fecha 26.9.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Co-

mún, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-28530-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Rosario Navarro Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Rosario Navarro Muñoz, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-32591-1.

Nombre y apellidos: Doña Amalia Navarro Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20.5.2009, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Amalia Navarro Pérez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-32653-1.

Nombre y apellidos: Don David López Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de marzo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. expte.: PS-SE-551-2008-32725-1.

Nombre y apellidos: Don Raimundo Morato Martel.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27.4.2009, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Raimundo Morato Martel de fecha 19.12.2008, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa

y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1050-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarete Filipa Fonseca.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-1050-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarete Filipa Fonseca.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de abril de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaída en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3189-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen García Zayas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación requerida; indicándole que, de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaída en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3410-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel María Sánchez Rivas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3576-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Rodríguez Abril.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3576-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Rodríguez Abril

Contenido del acto: Audiencia de fecha 20 de mayo de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-3576-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Rodríguez Abril.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte documentación solicitada, indicándole que, de no aportarla, se le podrá declarar decaída en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5667-1.

Nombre y apellidos: Don Adrián Mihnea.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5671-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús García Oliva.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 28 de mayo de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial,

de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5708-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª de Regla Romero Fernández.

Contenido del acto: Audiencia de fecha 4 de junio de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5708-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª de Regla Romero Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5804-1.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Pilar López Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5828-1.

Nombre y apellidos: Doña Carolina Ruiz González.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5838-1.

Nombre y apellidos: Don Juan Rodríguez Morefón.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-5907-1.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Bermudo Carrillo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6137-1.

Nombre y apellidos: Doña Pablo David Jiménez Lara.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6138-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Sánchez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6258-1.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Palma.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6353-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cuevas Morilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6353-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cuevas Morilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles aporte documentación solicitada, indicándole que, de no aportarla, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el

procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6359-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Ernesto Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de junio de 2009, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2009-6359-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Ernesto Martínez.

Contenido del acto: Audiencia de fecha 4 de junio de 2009, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica a la entidad que se cita resolución de expediente sancionador.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 30 de junio de 2009, en el expediente sancionador CA-13/08 bis, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio a efecto de notificaciones que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del citada Ley, el representante legal de Jufersa Inversiones, S.L., podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Cádiz, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en el muni-

cipio de Cádiz, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 30 de junio de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Cádiz, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el acuerdo de incoación de expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Cádiz, de fecha 19 de junio de 2009, en el expediente sancionador CA-32/09, tramitado por infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada sin resultado la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se notifica a don José Miguel Braza Cabeza que podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Cádiz, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, de Cádiz. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Propuesta de Resolución de 30 de abril de 2009, dictada en procedimiento sancionador.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por el instructor del expediente, en fecha 30 de abril de 2009, en el expediente sancionador 004/08, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Agustín Collado Cecilia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9,00 a 14,00 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 30 de abril de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 23 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución de archivo por la Delegada Provincial de Cultura, en fecha 4 de mayo de 2009, en el expediente sancionador 062/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Joaquín Cortés Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, de 9,00 a 14,00 horas, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 4 de mayo de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 24 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 061/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Mariano Muñoz Heredia, Avda. Santo Reino, 27, de Andújar (Jaén).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 004/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Cost Molina, Guadalcázar, 12, de Almodóvar del Río (Córdoba).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio His-

tórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica liquidación por comisión de infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Intentada notificación sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción de la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente 063/04.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: D. José Romero Romero, La Palma, 17, de La Campana (Sevilla).

2.º Hechos probados: Utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3.º Infracción: Artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4.º Sanción: Multa de trescientos euros (300 €), en virtud del art. 117 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía e impuesta en Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de Cultura.

Jaén, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 3 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural en el año 2009, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.6 y 11.4 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvención

para actividades de Cooperación Cultural (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 20 de junio), y en el apartado 9 de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería de Cultura, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 15, de 23 de enero), se hace pública la Resolución del Delegado Provincial, de fecha 3 de julio de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga, C/ Marqués de Larios, núm. 9, 2.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para presentar el documento de aceptación, indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Málaga, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

Finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental, y la Orden de 26 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2009, mediante Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones de Campos de Voluntariado Ambiental, la Directora General

RESUELVE

Primero. Notificar a los interesados en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental, convocatoria 2009, la Orden de 9 de julio de 2009, de la Consejera de Medio Ambiente, en la que se relacionan las entidades beneficiarias de las subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde del monte público «Los Barranquitos».

Expte. MO/00020/2009.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de inicio de deslinde:

APELLIDOS	NOMBRE	POL./PARCELA	T.M.
ALONSO CANO	JOSÉ ANTONIO	10/232	BAZA
ANDRÉS MATEO	SACRAMENTO	10/113	CASTILLÉJAR
CABRERA GARCÍA	ABDON	10/124	CASTILLÉJAR
CÁCERES CARRICONDO	EUSEBIO	9/275	CASTILLÉJAR
CARAYOL MAÑAS	JULIÁN	9/295	CASTILLÉJAR
COLLADO ROMO	JULIO	9/267	RIPOLLET
DENGRA SÁNCHEZ	EUGENIA	10/122	DENIA
DENGRA SÁNCHEZ	JUAN ANTONIO	10/415	CASTILLÉJAR
ELVIRA ROMÁN	ANDRÉS	9/294	CASTILLÉJAR
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JOSÉ	10/112	CASTILLÉJAR
GARCÍA COLLADO	AURELIA	9/282	CASTILLÉJAR
GARCÍA GÓMEZ	DOLORES	10/114	CAMBRILS
GARCÍA GONZÁLEZ	ANTONIO	9/290	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	ATERBINA	9/293, 9/291, 9/288	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	FRANCISCA	9/287	CASTILLÉJAR
GARCÍA GONZÁLEZ	M. CARMEN	9/289	CASTILLÉJAR
GARCÍA LÓPEZ	CARMEN	9/298	CASTILLÉJAR
GARCÍA MAÑAS	MARÍA	9/299	CASTILLÉJAR
GARCÍA NAVARRO	ANTONIO	10/37, 10/39	CASTILLÉJAR
GARCÍA SÁNCHEZ	RAFAEL	10/41	CASTILLÉJAR
IRIARTE CALLE	FRANCISCO	9/273	CASTILLÉJAR
IRIARTE ZAMBUDIO	AMELIA	9/274	BAZA
IZQUIERDO CARBONELL	RAFAEL	10/402, 10/403	CERDANYOLA DEL VALLÉS
JIMÉNEZ PEDROSA	M. CARMEN	10/71	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ GILVERT	FÉLIX	10/123	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ PINTENO	ANGELES	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	ASCENSIÓN	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	JUAN JOSÉ	9/277	CASTILLÉJAR
MARTÍNEZ PINTENO	PIEDAD	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ PINTENO	QUITERIA	9/277	GRANADA
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	JUAN DE DIOS	10/241	CASTILLÉJAR
MASEGOSA NAVARRETE	ROSA M.	10/38	CASTILLÉJAR
MILLÁN MOYA	ANTONIO	9/481, 9/22	CASTILLÉJAR
MORENO MUÑOZ	OCTAVIO P.	9/297	CARTAGENA
PARDO MARTÍNEZ	ISABEL	10/230	CASTILLÉJAR
PINTENO AVELLÁN	LEOVIGILDO	9/276	CASTILLÉJAR
PORTILLO DUEÑAS	FERNANDO	7/389	GALERA
RECHE FERNÁNDEZ	LUIS	10/240	CASTILLÉJAR
RODRÍGUEZ BUJALDON	JOSÉ	10/239	BENAMAUREL

APELLIDOS	NOMBRE	POL./PARCELA	T.M.
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	ISABEL	9/270	CASTILLÉJAR
ROMÁN ROMÁN	FAUSTINA	10/240	CASTILLÉJAR
RUIZ MÉNDEZ	JOSÉ	9/296	SABADELL
RULL IRIARTES	AURORA	10/105	CASTILLÉJAR
SALVADOR MILLÁN	FELIPE	10/109	CASTILLÉJAR
SAMANIEGO PERALTA	GAUDENCIO	10/473	CASTILLÉJAR
SÁNCHEZ DOMINGO	ROSARIO	10/233	CASTILLÉJAR
TRIGUERO RODRÍGUEZ	VIDAL	9/272	ROQUETAS DE MAR
VALERO MARÍN	ADELINA	10/229	CASTILLÉJAR
ZAMBUDIO GARCÍA	DAMIANA	10/107	CASTILLÉJAR
ZAMBUDIO MARTÍNEZ	CARMEN	10/106	CASTILLÉJAR

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2009 ha acordado el inicio del deslinde del monte público «Los Barranquitos», Expte. MO/00020/2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Los Barranquitos, Código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Castillejar, provincia de Granada, relativo al perímetro exterior y enclavados del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Contra este acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18001, Granada, al Servicio de Gestión del Medio Natural, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2009/382/G.C./INC, HU/2009/394/G.C./INC.

Interesados: Doña Neirva Parreño Díaz (DNI 44246777X); don Lucian Dinu (DNI X8604638Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2009/382/G.C./INC, HU/2009/394/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/893/G.C./INC.

Interesado: Don Sergio Márquez Sixto, DNI 48941375-C.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/893/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Gestor de Rentas.

Doña Elena Víboras Jiménez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real,

HACE SABER

Que en virtud de Decreto de Alcaldía de 14 de julio del año corriente (núm. 1015/2009), se ha adoptado la siguiente resolución, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión, Subgrupo A2, correspondiente a la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real para el año 2009:

«Habiéndose realizado por Decreto de Alcaldía núm. 820/09, de 4 de junio de 2009, anuncio de la Oferta de Empleo Público de 2009, así como su publicación en BOP núm. 133, de fecha 12 de junio 2009.

De conformidad con la normativa que regula la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, con fecha 3 de junio de 2009, relativo a la tramitación de la oferta de empleo 2009.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

I. Aprobar las bases de la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestor de Rentas, Grupo A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, por el sistema de promoción interna, concurso-oposición, con la redacción establecida en el Anexo que se adjunta al presente decreto.

II. Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE.

CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Técnico, Grupo A, subgrupo A2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, en convocatoria independiente de las de ingreso, resultando de aplicación a la misma lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Las plazas se encuentran dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino 22, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y relación de puestos de trabajo y plantilla de este Ayuntamiento.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser empleado público del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con plaza de funcionarios/as de administrativos, subgrupo C1.

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como empleado público en la escala de Administrativo Funcionario, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- Estar en posesión del título de Diplomatura o Licenciatura universitaria.

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,78 euros, que deberán ser abonados en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, núm. cuenta 2092/0015/44/1100000012, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del/a aspirante.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. En dicha resolución,

que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y la composición del Tribunal Calificador. En esta resolución se convocará al Tribunal a los solos efectos de valorar la fase de concurso y de determinar los aspirantes que hayan de quedar exentos de la realización de la prueba teórica del bloque I. Entre el acto de determinación de los aspirantes exentos y el de realización del primer ejercicio deberá transcurrir un mínimo de dos meses. Esta resolución del tribunal será recurrible en alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes desde su publicación.

5. Composición del Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios/as designado por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a funcionario/a de carrera de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuáles deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.4. El Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, quedando facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

5.5. El Tribunal al efecto de la percepción de asistencias establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

5.7. El Tribunal en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número superior de aspirantes aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición y sus actuaciones podrán ser

impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

6.1. Los aspirantes serán convocados, en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

6.4. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7. Procedimiento de selección.

7.1. La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

7.2. Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

MÉRITOS PROFESIONALES

a) Por cada mes completo, de servicios prestados como Administrativo funcionario (subgrupo C1) en la Administración Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a quince días o 0,5 se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración: 0,05 puntos.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 11 puntos.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de

guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación que se podrá alcanzar en este apartado no podrá exceder de 8 puntos.

b) Los títulos oficiales:

1. Por cada título de Diplomatura universitaria: 0,5 puntos.

2. Por cada título de Licenciatura universitaria: 1 punto.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y sean impartidos y homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

7.3. Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Constará de dos partes:

- Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa.

- Desarrollar por escrito, durante dos horas, un tema específico, a elegir de dos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

7.4. De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso. No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder al puesto de trabajo de origen. El Tribunal de Selección sólo eximirá a aquellas personas candidatas que acrediten haber superado al menos el 85% de los contenidos del temario de alguna de las pruebas.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. La prueba del bloque I será calificada con la declaración de apto o no apto.

8.2. La prueba del temario específico y supuesto práctico se puntuarán sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan o no superen un mínimo de tres puntos en alguna de las pruebas.

8.3. La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación la prelación de las personas aspirantes aprobadas. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de oposición. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

9. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Una vez terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

9.2. La Alcaldesa, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria, el candidato seleccionado será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

9.3. Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por la Presidenta de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

10. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2. Organización municipal. Competencias.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 4. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. El Acto Administrativo: Concepto. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 7. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. Fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

Tema 9. La teoría de la invalidez del Acto Administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. Los Derechos Reales Administrativos: El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 13. La Intervención Administrativa en la Propiedad Privada. La Expropiación Forzosa.

Tema 14. El Servicio Público. Nociones generales. Los Modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 15. La Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 17. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 18. Los ingresos públicos: Conceptos y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 19. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 20. El Presupuesto. Idea General del Presupuesto Español. La Ley General Presupuestaria.

Tema 21. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales o de Propios.

Tema 22. El Servicio Público en la esfera local. Los Modos de Gestión. Consideración-Especial de la Concesión.

Tema 23. Funcionamiento de los Organos Colegiales Locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de Acuerdos.

Tema 24. Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 25. Instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 26. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de Actuación Urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 27. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 28. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 29. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 30. Los Presupuestos Locales.

Tema 31. Recaudación municipal. Procedimiento. Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación.

BLOQUE II

Tema 32. El sistema impositivo local en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los impuestos municipales obligatorios. Los impuestos municipales potestativos. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 33. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza y hecho imponible. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Los beneficios fiscales.

Tema 34. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 35. Modelos de catastro existentes. Evolución histórica del catastro en España. Principios informadores. La Dirección General del Catastro. Estructura orgánica y funcional.

Tema 36. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Justificación y estructura. Concepto, naturaleza y contenido del catastro inmobiliario.

Tema 37. Concepto de gestión catastral. La gestión tributaria y la gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El padrón catastral.

Tema 38. Concepto de titular catastral. Reglas de representación de los titulares catastrales. Derechos y obligaciones del titular catastral.

Tema 39. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Tema 40. Procedimiento de determinación de valores catastrales de los bienes inmuebles de características especiales. Actualización de valores.

Tema 41. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 42. La inspección catastral. Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras. Órganos competentes y sus funciones. Procedimiento de inspección. Actuaciones de inspección conjunta con entidades locales. Tipificación de las infracciones. Sanciones y criterios de graduación de las mismas.

Tema 43. Revisión administrativa de los actos de gestión catastral. El procedimiento de subsanación de discrepancias de los datos catastrales. Recursos y reclamaciones. Cumplimiento de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos. La revisión de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales a instancia de la Dirección General del Catastro.

Tema 44. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva. Notificaciones edictales. Notificación de otras alteraciones catastrales. Contratación de los trabajos de asistencia técnica necesarios para los procesos de notificación.

Tema 45. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración de las Entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración.

Tema 46. Objeto, alcance y régimen jurídico de los Convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 47. La referencia catastral. Su configuración actual. Constancia documental de la referencia catastral: En los documentos notariales y en los procedimientos administrativos. Constancia registral. Efectos y comunicaciones. Especial referencia a la coordinación con el Registro de la Propiedad.

Tema 48. El catastro como banco de datos. El derecho de acceso a la información catastral. La difusión de la información catastral. La información y la atención al ciudadano en el catastro.

Tema 49. Concepto y componentes del valor catastral. Criterios y límites aplicables en su determinación. Tipos de procedimientos que conllevan determinación de valor catastral de los bienes inmuebles.

Tema 50. Normas técnicas de valoración de bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo.

Tema 51. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar al valor de las construcciones. Coeficientes correctores de la suma del valor del suelo y de la construcción.

Tema 52. Normas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. Criterios para la valoración de las construcciones singulares.

Tema 53. La coordinación de valores. Áreas económicas homogéneas. Módulos básicos. Las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Las Juntas Periciales. Los tipos evaluatorios. La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria Urbana y Rústica. Procedimientos de coordinación.

Tema 54. Los estudios de mercado inmobiliario. Las ponencias de valores: Elaboración, aprobación, efectividad e impugnación. Naturaleza jurídica y contenido.

Tema 55. Ordenación de la cartografía oficial. Sistemas cartográficos. Técnicas actuales. Especial referencia a la ortofotografía. Cartografía catastral convencional e informatizada.

Tema 56. La Carta de Servicios de la Dirección General del Catastro. Compromisos asumidos. Indicadores de calidad. La Línea Directa del Catastro.

Tema 57. Los servicios catastrales en internet. Objeto y finalidad. La oficina virtual del catastro. El sistema de información catastral.

Tema 58. La calidad total: El Documento del Plan de Calidad y su aplicación a la Administración Pública. La calidad en el catastro. La calidad de datos catastrales. La calidad orientada al ciudadano. Los compromisos de calidad: La Carta de Servicios. Proyectos de calidad. La mejora continua.

Tema 59. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 60. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 14 de julio de 2009.- La Alcaldesa, Elena Víboras Jiménez.

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para funcionarización de Administrativo de Administración General.

DECRETO NÚM. 362 /2009

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, previa negociación con la representación del personal al servicio de la Corporación, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 241, de 17 diciembre de 2008. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Vista la necesidad de proceder a la regularización de la plantilla y, en particular, la funcionarización de una plaza de Administrativo de Administración General, en desarrollo de la oferta de empleo público citada.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases por las que se ha de regir el procedimiento para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en el proceso de funcionarización correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2008 del Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

En particular, la plaza objeto de funcionarización es la siguiente:

Administrativo de Administración General, clasificada como Grupo de Titulación C1 a tenor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (equivalente al Grupo de titulación C, a tenor de sus disposiciones transitorias), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, simultáneo a la publicación de las bases.

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN CORRESPONDIENTE A 2008 DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

1. Objeto de la convocatoria.

Normas generales. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera en los cuerpos, escalas o especialidades a que se adscriban las plazas correspondientes a puestos ocupados por personal laboral fijo y clasificados como propios de personal funcionario, conforme a lo dispuesto en por el artículo 22.3 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio. Dicha funcionarización se realiza mediante promoción interna horizontal establecida en la resolución de 15 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Acuerdo Gobierno-Sindicatos para el período 2003-2004, y en el Acuerdo correspondiente de la Mesa de Negociación de los empleados y empleadas públicos al servicio del Excmo. Ayuntamiento y la representación de éste.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las bases 7 a 9. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas. Cada trabajador solo podrá optar a la plaza a la que esté adscrito su puesto. El trabajador que supere este proceso seguirá ocupando el mismo puesto de trabajo en las condiciones que lo vienen ejerciendo. El temario correspondiente a cada plaza que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en los anexos de la presente resolución.

Denominación de las plazas convocadas:

- Plaza: Administrativo de Administración General.

Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Clase: Administrativo; Grupo C1 (equivalente al Grupo de titulación C, a tenor de sus disposiciones transitorias).

Número de plazas: 1.

2. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Es-

tatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

Esta convocatoria con las correspondientes Bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada, así como en la sede electrónica www.alhama.org. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos/as y excluidos/as que se efectuará íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada y en la sede electrónica www.alhama.org.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada y en su sede electrónica.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitido al proceso de funcionarización, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, encontrándose en situación asimilada a la de «servicio activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación de Bachiller o Técnico, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Contar con una antigüedad de, al menos, dos años como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en igual plaza a la que funciona.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación de función pública.

g) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

h) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

i) Ingresar dentro del plazo de presentación de solicitudes a favor del Ayuntamiento de Alhama de Granada, la tasa establecida en concepto de derechos de examen. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido el aspirante a las pruebas por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

4. Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, o presentarla con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Granada, sito en Carrera Francisco de Toledo, 5 (18120-Alhama de Granada), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Junto a la solicitud o instancia se acompañará fotocopia de los méritos alegados y de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Documento de Identificación de Extranjero/a.

- Resguardo de ingreso de los derechos de examen

- Título académico exigido.

- Memoria-proyecto, por triplicado, a que se refiere la base 7.2 de esta convocatoria.

- Las fotocopias contendrán el literal «Es copia fiel del original», el cual será firmado por el/la interesado/a. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el/la aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por el Servicio de Administración. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Alhama de Granada, es de 20 euros para las solicitudes de Grupo C, Supragrupo C1.

La tasa deberá ser ingresada a nombre del Ayuntamiento de Alhama de Granada en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Ahorros de Granada, cuenta corriente número 2031 0020 57 0100089318, especificando «Pruebas selectivas para la convocatoria de Administrativo» en el resguardo que se adjuntará en la instancia, donde se indicará nombre y apellidos, así como número del documento oficial de identificación de la persona aspirante.

La cantidad por derechos de examen será reintegrada a petición de los/as aspirantes que fuesen excluidos/as definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en dichas pruebas. No procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos/as aspirantes excluidos/as definitivamente por causas imputables a ellos/as mismos/as.

5. Admisión de las personas aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/las interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a lo que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

6. Tribunal.

6.1. Composición.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

A) Presidencia: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y como sustituto un funcionario de carrera o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

B) Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera o laboral fijo designado/a por la Delegación de Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía

- Tres funcionarios/as de carrera o laborales fijos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de entre su personal u otra Administración Pública.

C) Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y sustituto de igual designación, que tendrá voz pero no voto.

Los/as vocales de los Tribunales deberán pertenecer a un grupo igual o superior al exigido a los/as aspirantes a las vacantes. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Abstenciones y recusaciones

Los aspirantes podrán recusar a cualquiera de los miembros del Tribunal y éstos deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Constitución y actuación de la Comisión de Selección.

Para la constitución y actuación de la Comisión de Selección se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, y siempre la del Presidente y Secretario, o quienes legalmente les sustituyan. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin las pruebas selectivas y el procedimiento selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

6.4. Categoría del Tribunal o Comisión de Selección

La categoría del Tribunal será la resultante a tenor del art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y el Anexo XVIII de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE núm. 2, de 3 de enero de 2005).

6.5. Votaciones de la Comisión de Selección.

El Tribunal o Comisión de Selección habrá de juzgar la fase de concurso de méritos con arreglo a los criterios de selección establecidos en las presentes bases. Igualmente, el ejercicio de que consta la fase de oposición será valorado mediante la votación de todos sus miembros presentes. Realizada la votación, se procederá a continuación a obtener la media aritmética de las puntuaciones de los miembros de la Comisión con ejercicio de voto. Dichas puntuaciones figurarán en las actas correspondientes.

7. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso y fase de oposición.

1. Fase de concurso: Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrá en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Experiencia profesional: Por cada año completo de servicio en puesto igual o similar en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Alhama de Granada: 0,50 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. La puntuación máxima a obtener en este apartado de experiencia profesional será de 10 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones académicas superiores a la exigida para la plaza a la que se aspira de acuerdo con el siguiente baremo: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos. No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los cursos, seminarios, jornadas, congresos o similar relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda a razón de 0,01 puntos por cada hora, hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 20 puntos. Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración correspondiente.

No se considerarán como mérito los servicios prestados en colaboración social, como becarios, o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados no sean debida-

mente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

2. Fase de oposición: Constará del ejercicio que a continuación se especifica:

Ejercicio de la oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en la exposición y defensa ante el Tribunal de un trabajo, cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto y con el temario que consta anexo para cada plaza en esta convocatoria. Dicho trabajo, que deberá adjuntarse con la solicitud, tendrá la siguiente extensión:

- Plaza del Grupo C, Sugrupo C1: 30 folios como mínimo y cincuenta como máximo, escritos a una sola cara y a doble espacio. La exposición y defensa se realizará en un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de una hora.

En este ejercicio se valorará el conocimiento general del temario en el trabajo presentado, significando que el Tribunal podrá solicitar del aspirante cuantas aclaraciones estime convenientes sobre el mismo para su calificación.

8. Desarrollo del ejercicio.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Los programas que ha de regir estas pruebas selectivas son los que constan como Anexos a esta convocatoria. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

9. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar el mismo. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

10. Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el «Boletín Oficial de la Provincia». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada, con una antelación de al menos 48 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior.

11. Relación de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12. Presentación de documentos.

El/La aspirante propuesto/a, presentará en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada, acreditativa de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

13. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el/la interesado/a deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último Boletín Oficial, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 6. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio I. Elementos del Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 9. El Municipio II. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos

Tema 14. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local

Tema 20. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Actividad de fomento. El servicio público. Modos de gestión.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios generales y procedimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 22. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 23. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 24. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Términos y plazos.

Tema 25. El procedimiento administrativo local I: Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 26. El procedimiento administrativo local II: Terminación. La obligación de resolver. La resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: Silencio administrativo. Desestimación, renuncia y caducidad. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Revisión de oficio y recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. Atención al público, Acogida e información del ciudadano.

Tema 30. Los documentos administrativos.

Tema 31. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Tema 32. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet, conceptos generales.

Tema 33. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Tema 34. El Ayuntamiento de Alhama de Granada. Su organización y funcionamiento.

Tema 35. Los documentos electrónicos, la firma electrónica y los expedientes electrónicos.

Tema 36. Gestión integral informática del Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tema 37. Red municipal de acceso a internet.

Tema 38. El acceso a las TIC desde los centros GUADALINFO.

Tema 39. Actualización de contenidos en la web municipal.

Tema 40. Sede electrónica de las Entidades locales. Tablón de anuncios virtual. Perfil del contratante. Certificados digitales. DNIe.

Dado en Alhama de Granada, 16 de julio de 2009.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma usted podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 116.1 de la Ley 30/1992) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 116.1 de la Ley 30/1992) en el plazo de un mes (art. 117.1 de la Ley 30/1992) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 116.2 de la Ley 30/1992), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 117.2 de la Ley 30/1992).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se le publica a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 16 de julio de 2009.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

ANUNCIO de 2 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Guadahortuna, de rectificación de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).

Con fecha 2 de julio de 2009, por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Habiéndose detectado varios errores en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, bases aprobadas por resolución de Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 118, de fecha de 24 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de fecha de 26 de junio de 2009, respectivamente.

Y siendo necesaria la subsanación de los mismos, en base a las potestades que me confiere la legislación vigente,

H E R E S U E L T O

Primero. Proceder a la rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 118, de fecha de 24 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 123, de fecha de 26 de junio de 2009, respectivamente, conforme se detalla en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su conocimiento y efectos.

A N E X O

1.º El título o enunciado de las bases queda redactado de la siguiente forma:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

2.º En la base segunda, en el apartado 1, letra b), donde dice: «tener cumplidos 18 años de edad»; debe decir «tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública».

3.º En la base sexta, apartado I), letra A), donde dice: «Antigüedad: Máximo, cinco puntos»; debe decir: «Antigüedad: Máximo, 5,50 puntos».

4.º En la base sexta, apartado I), letra B), donde dice: «Nivel de formación: Máximo, cinco puntos»; debe decir: «Nivel de formación: Máximo, 4,50 puntos».

5.º En el Anexo donde figura el programa que ha de regir en las pruebas, se añadirá el tema número 61, titulado: «Políticas de igualdad de género. Normativa vigente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadahortuna, 2 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Juan José García Maza.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Oficial de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes.

3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31

de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Huelva, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico o equivalente.

c) Carecer de anotaciones en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, referida a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el BOJA.

A las solicitudes habrá que unir:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases, dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se

refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la base 2.^a

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 35 €. Su cuantía se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053, o en la entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono y solo serán devueltos en caso de ser excluidos en este procedimiento selectivo. El no abono de dicha cantidad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

V. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Todos los miembros componentes del Tribunal Calificador deberán poseer una titulación igual o superior a la plaza convocada.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal, en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores asesores, coadyuvantes en materia tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

VI. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. Esta fase será previa a la de la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo, a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda fase: Oposición, consistente en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes:

- Primera parte: Contestación por escrito de un tema de entre tres seleccionados al azar de los que figuran en el Temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de estas bases

- Segunda parte: La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos en los temas y otros cinco en la resolución práctica, la calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, temas y caso práctico se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de Capacitación, los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes

no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuarán a través del tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VII. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo y que se corresponda con el número de plazas convocadas.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a hacerse pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base II.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante o aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

VIII. Curso selectivo.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base II de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Durante su permanencia en el curso de capacitación, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados en el artículo 43 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, sin cuyo requisitos no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el periodo de su formación, tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas por esta Corporación Municipal.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso, el abandono de los mismo solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecida tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Según el art. 14 del Decreto 201/2003, la no incorporación o el abandono de estos cursos que se considere injustificadas, determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

IX. Calificación definitiva y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de capacitación y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policías Locales, el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva en las pruebas de ingreso, en la que hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del concurso-oposición y Curso de Capacitación.

X. Base final. Recursos e incidencias.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria para todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución. Sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga. Especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo, concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El plano. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental y residuos y disciplina ambiental.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la constitucionales. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personal.

Tema 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

Tema 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructuras.

Tema 23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Hábeas».

Tema 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34. El mando: Concepto, etilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión, deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de junio de 2009.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de Subinspector de la Policía Local.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de 2 plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes.

3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Huelva, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referida a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el BOJA.

A las solicitudes habrá que unir:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases, dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la Base 2.^a

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 40 €. Su cuantía se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono y solo serán devueltos en caso de ser excluidos en este procedimiento selectivo. El no abono de dicha

cantidad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

V. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Todos los miembros componentes del Tribunal Calificador, deberán poseer una titulación igual o superior a la plaza convocada.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores asesores, coadyuvantes en materia tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

VI. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I de las presentes Bases.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. Esta fase será previa a la de la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda fase: Oposición, consistente en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes:

- Primera parte: Contestación por escrito de un tema de entre tres seleccionados al azar de los que figuran en el Temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de estas bases.

- Segunda parte: La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos en los temas y otros cinco en la resolución práctica, la calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, temas y caso práctico se dispondrá de tres horas, como mínimo.

- Tercera fase: Curso de Capacitación, los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas, se efectuarán a través del tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VII. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo y que se corresponda con el número de plazas convocadas.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a hacerse pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base II.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante o aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

VIII. Curso selectivo.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base II de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Durante su permanencia en el curso de capacitación, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas conforme y a los efectos determinados en el artículo 43 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local., sin cuyo requisitos no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el periodo de su formación, tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas por esta Corporación Municipal.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso, el abandono de los mismos solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecida tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Según el art. 14 del Decreto 201/2003, la no incorporación o el abandono de estos cursos que se considere injustificadas, determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

IX. Calificación definitiva y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de capacitación y recibido de la Escuela de seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policías Locales, el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva en las pruebas de ingreso, en la que hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo,

fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del Concurso-Oposición y curso de Capacitación.

X. Base final. Recursos e incidencias.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria para todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del tribunal.

ANEXO I

MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

- V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

- V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 29 de junio de 2009.- El Tte. Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beví.

ANUNCIO de 29 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plaza de Inspector de Policía Local.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por Promoción Interna, de 1 plaza de Inspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes.

3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

II. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Huelva, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en el

que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, referida a la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el BOJA.

A las solicitudes habrá que unir:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia compulsada de los documentos que el aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases, dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la base 2.^a

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen que ascienden a 45 €. Su cuantía se ingresará en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Huelva, en la Entidad Deutsche Bank, con número 0019 0497 60 4290000053 o en la Entidad Caja Madrid, con número 2038 9806 19 60000128917, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono y solo serán devueltos en caso de ser excluidos en este procedimiento selectivo. El no abono de dicha cantidad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

IV. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

V. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Todos los miembros componentes del Tribunal Calificador, deberán poseer una titulación igual o superior a la plaza convocada.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley. El Secretario se sustituirá por quién decida el Tribunal de entre sus miembros.

3. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

5. El Tribunal en su calificación final, hará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Todos los miembros del Tribunal, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias», en la forma y cuantía señaladas por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores asesores, coadyuvantes en materia tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

VI. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración, por parte del Tribunal, de los méritos alegados y justificados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I de las presentes bases.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición. Esta fase será previa a la de la oposición y no tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda fase: Oposición, consistente en una única prueba de conocimientos compuesta por dos partes:

- Primera parte: Contestación por escrito de un tema de entre tres seleccionados al azar de los que figuran en el Temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de estas bases.

- Segunda parte: La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo cinco puntos en los temas y otros cinco en la resolución práctica, la calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, temas y caso práctico se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de Capacitación, los aspirantes que hayan aprobado el Concurso-Oposición, tendrán que superar con aprovechamiento el curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad debiendo acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas, se efectuarán a través del tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales.

VII. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo y que se corresponda con el número de plazas convocadas.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a hacerse pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base II.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad.

En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante o aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios del Concurso-Oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

VIII. Curso selectivo.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base II de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos. Durante su permanencia en el curso de capacitación, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas conforme y a los efectos determinados en el artículo 43 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local, sin cuyo requisitos no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el periodo de su formación, tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas por esta Corporación Municipal.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso, el abandono de los mismo solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecida tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Según el art. 14 del Decreto 201/2003, la no incorporación o el abandono de estos cursos que se considere injustificadas, determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

IX. Calificación definitiva y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de capacitación y recibido de la Escuela de seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuelas Municipales de Policías Locales, el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva en las pruebas de ingreso, en la que hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase del concurso-Oposición y curso de Capacitación.

X. Base Final. Recursos e incidencias.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria para todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Contra las actuaciones del tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.

ANEXO I

MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

• V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Entradas contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de Tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de Tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología, relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo..

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

Huelva, 29 de junio de 2009.- El Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior y Gobernación, Saúl Fernández Beviá.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de Técnico de Medio Ambiente.

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan,

Hago saber: Que por Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde, de fecha 20 de julio del actual, se sirvió aprobar las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla del personal Funcionario de este Ayuntamiento integrante de la oferta pública de empleo del año 2005, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1g de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2005 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública,

según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la categoría y que se especifica en el Anexo correspondiente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 5, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

c) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 37,60 €, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 3187 0211 18 1092700424 (Caja Rural del Sur) o bien mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar

su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan sólo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sean incompatibles con las funciones de la plaza a la que se opta.

4.6 Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Segunda Teniente de Alcalde Concejala de Régimen Interior de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Segunda Teniente de Alcalde, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal Calificador se nombrará según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro vocales, entre los vocales constará un funcionario designado por la Comunidad Autónoma.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se le asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstan-

cias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso, por el de menor edad.

7.6. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal acomodará las pruebas a las medidas que soliciten los aspirantes con minusvalías, a fin de que éstos gocen de las mismas condiciones que el resto de los participantes. A tal efecto podrá solicitar informe a la autoridad sanitaria competente.

7.8. El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, sin perjuicio de cualquier recurso que pudiera interponerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, será el que se es-

tablezca por resolución la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se celebren durante el año 2009.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 5 días hábiles.

8.7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias coincidentes entre sí, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.8. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Calificación final.

9.9. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.10. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

2. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

10.2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indi-

cada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recoge, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos por ese concepto, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Segunda Teniente de Alcalde a los efectos del correspondiente nombramiento.

10.7. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Previamente deberá acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el acceso a la función pública y prestar juramento o promesa de conformidad con la legislación vigente.

Undécima. Impugnación del expediente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de dicha norma y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta que, interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Decimosegunda. Publicidad del expediente.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

Denominación: Técnico de Medio Ambiente.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1 (anterior grupo A).

Complemento de destino: 22.

Sistema de acceso: Turno libre.

Forma de selección: Oposición.

Titulación exigida: Estar en posesión de algunas de las siguientes Licenciaturas: Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Biología, Química o Geología.

Derechos de examen: 37,60 euros.

Fase de oposición. Las pruebas serán las que a continuación se detallan:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el temario anexo. El tiempo máximo para la realización de esta modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar en dos horas dos temas por escrito extraídos al azar, correspondiendo uno al temario común y otro al temario específico, debiendo dar lectura del ejercicio ante el tribunal posteriormente.

c) Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

ANEXO II

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona: Atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

5. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

6. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del Estado: Los Órganos Superiores y Directivos de la Administración General del Estado. Órganos Territoriales. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

7. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Regulación constitucional. Provincias, municipios y otras Entidades de la Administración Local.

8. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

10. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. La contratación administrativa en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación.

Ejecución. Especial referencia al establecimiento de criterios medio ambientales en la contratación pública local.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades

13. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

14. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos.

15. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. La participación vecinal en la gestión municipal.

16. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios.

17. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

18. Los recursos de las Haciendas locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

19. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Derechos y deberes de los empleados públicos, responsabilidad y régimen disciplinario.

20. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

21. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

22. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El medio ambiente en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Distribución competencial en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Plan de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objetivos. Áreas estratégicas de actuación. Programas y medidas. Evaluación y seguimiento.

3. Competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente: especial referencia a la legislación sectorial estatal y autonómica.

4. Urbanismo y ordenación del territorio. Concepto. Justificación. Unidades Ambientales y análisis de los Planes del municipio de Las Cabezas de San Juan: Zonas verdes y espacios libres, equipamientos.

5. Legislación sobre vías pecuarias: Objeto, definición y tipos. Clasificación; deslinde; ocupaciones y aprovechamientos; usos compatibles y complementarios; infracciones y sanciones.

6. Espacios naturales protegidos: legislación estatal y autonómica. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y régimen de protección. Infracciones y sanciones.

7. Ley de protección ambiental de Andalucía: Concepto, ámbitos y objetivos. La prevención ambiental. Disciplina ambiental.

8. La evaluación del impacto ambiental. Fundamentos. Objetivos. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental.

9. El informe ambiental. Fundamentos. Objetivos. Actividades sometidas. Reglamento y procedimiento.

10. Las licencias municipales de obra y apertura. Procedimiento de otorgamiento de licencias de apertura. Los trámites de Evaluación de Impacto, Informe y Calificación Ambiental: Contenido e integración en los procedimientos de concesión de licencias.

11. La Autorización Ambiental Integrada y el Control de la contaminación. Normativa europea de aplicación. Implicación de las Entidades Locales. Las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en materia de Protección Ambiental.

12. El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas: Aspectos básicos en relación con la gestión de vertidos.

13. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales. Tramitación de la autorización de vertido. La declaración de vertido.

14. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales. Condicionamiento de la autorización de vertido.

15. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales Renovación, revisión y revocación de la autorización de vertido. Supuestos especiales de intervención.

16. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos. Canon de control de vertidos. Concepto. Cálculo del canon de control de vertidos. Devengo y liquidación. Liquidaciones complementarias.

17. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Evaluación y determinación de daños al dominio público hidráulico.

18. Procedimiento de control de los vertidos. Inspecciones. Inspección de actividades industriales. Entidades colaboradoras. Papel de la guardería fluvial, de los agentes medioambientales y del Seprona.

19. Los vertidos de aguas residuales y la calidad de las aguas en España.

20. Vertidos de aguas residuales con regulación específica: vertidos con sustancias peligrosas, sustancias de la Lista I y Lista II. El R.D. 995/2000. Lista prioritaria. Condiciones de la autorización de vertido. Límites de emisión. Objetivos de calidad.

21. Directivas comunitarias 2006/11/CE y 80/68CEE relativas a los límites de emisión y sus transposiciones al derecho español. Contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas a las aguas superficiales y subterráneas.

22. Directiva comunitaria 91/271/CEE relativa al tratamiento de aguas residuales urbanas y su transposición al derecho español. Real Decreto-Ley 11/1995. Real Decreto 509/1996. Zonas sensibles.

23. Directiva comunitaria 91/676/CEE y su transposición al derecho español. Protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por nitratos. Zonas vulnerables.

24. Directiva comunitaria 96/61/CE relativa a la prevención de la contaminación y su transposición al derecho español. Ley 16/2002. La autorización ambiental integrada. Funciones de los Organismos de Cuenca.

25. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado. Determinación de los límites de emisión y normas de calidad. Concepto y formas de expresión. Las mejores técnicas disponibles. Documentos BREF.

26. Actuaciones y medidas en casos de emergencia. Medidas correctoras en prevención de vertidos accidentales. Procedimientos de actuación de la Administración.

27. Aguas residuales procedentes de escorrentía de lluvia de zonas urbanas y zonas industriales: tratamiento y control. El vertido directo al cauce. Condicionamiento de la autorización. Instalaciones de depuración.

28. Procedimientos para la toma de muestras de matrices medioambientales. Diseño del muestreo. Tipo de muestras. Aguas naturales y vertidos.

29. Aguas residuales procedentes de aglomeraciones urbanas: clasificación; principales contaminantes; variabilidad de caudales y cargas contaminantes; condiciones de la autorización de vertido; aplicación del canon de control de vertido.

30. Aguas residuales procedentes de actividades industriales. Principales contaminantes. Variabilidad de caudales y de cargas contaminantes. Tratamientos de depuración. Aplicación del canon de control de vertidos.

31. Vertidos directos e indirectos a las aguas superficiales: Definiciones y competencias. Autorización de vertido de las entidades locales y de las comunidades autónomas. Reglamentos de vertidos a los sistemas de saneamiento. Ordenanzas municipales.

32. Vertidos directos e indirectos a las aguas subterráneas: Definiciones, Competencias. Los estudios hidrogeológicos. Técnicas de infiltración.

33. Determinaciones in situ en aguas naturales y residuales. Equipos de campo y parámetros analizados. Condiciones de seguridad.

34. Los acuíferos. Tipos. Vulnerabilidad. Problemática de cantidad y calidad de las aguas subterráneas. Ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

35. La contaminación de las aguas subterráneas. Contaminación urbana, industrial, agrícola y ganadera. Problemática de los depósitos de residuos. Problemática de las instalaciones agropecuarias.

36. Contaminación difusa por empleo de plaguicidas en la agricultura. Tipos de plaguicidas. Establecimiento de normas de calidad ambiental. Competencias. Política comunitaria.

37. Drenaje urbano. Sistemas de recogida y evacuación de aguas residuales. Caudales de aguas residuales de distinta tipología. Problemática de la variabilidad de caudales.

38. Sistemas colectores de saneamiento. Tipología y criterios de dimensionamiento. Infraestructuras principales y auxiliares. Explotación y mantenimiento.

39. Depuración de aguas residuales. Pretratamiento y tratamiento primario. Tratamientos físico-químicos.

40. Depuración de aguas residuales. Tratamientos secundarios: procesos biológicos aerobios y anaerobios.

41. Depuración de aguas residuales. Tratamientos de eliminación de nitrógeno y fósforo. Tratamientos de desinfección.

42. Depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones. Tecnologías de bajo coste. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.

43. Fangos generados en la depuración de aguas residuales. Naturaleza. Espesamiento. Estabilización. Deshidratación. Secado e incineración. Destino final. Plan Nacional de Lodos de depuración.

44. Aguas residuales industriales de la industria alimentaria. Productos lácteos. Cárnica. Industria del azúcar. Productos vegetales y bebidas. Origen, caracterización y tratamiento.

45. Aguas residuales industriales de la industria del metal. Siderurgia. Metalurgia. Transformación y acabados superficiales. Origen, caracterización y tratamiento.

46. Legislación reguladora del Medio Natural: La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

47. Normativa sobre calidad y evaluación ambiental: Tipos, orígenes y características de la contaminación. La contaminación atmosférica: Normativa reguladora. La contaminación acústica: fuentes, tipos y medidas de prevención. La Evaluación Ambiental: Normativa Reguladora. La planificación en materia de residuos.

48. El cambio climático. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Respuesta europea: La estrategia europea de cambio climático. El régimen de comercio de derechos de emisión. Respuesta española ante el cambio climático.

49. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE.

50. El marco jurídico de evaluación de Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos.

51. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

52. Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. La aplicación de la I+D+i para fomentar tecnologías ambientales. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

53. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctora.

54. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Estrategia temática de prevención y reciclaje de residuos. La prevención de residuos en la planificación. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) núm. 1013/2006 del PE y del Consejo, relativo a los traslados de residuos.

55. Normativa en materia de residuos: Directiva 2006/12/CE. Propuestas de revisión de la directiva marco de residuos. La Ley 10/1998, de Residuos. Legislación sobre residuos peligrosos. Legislación UE y española sobre envases y residuos de envases.

56. Los residuos urbanos. Legislación europea, estatal y autonómica en la materia. Sistemas de recogida y transporte. Sistemas de valorización y reciclaje. Sistemas de eliminación. La gestión de los Residuos Urbanos en Andalucía.

57. Los residuos peligrosos. Legislación europea, estatal y autonómica en la materia. Producción, caracterización y gestión. Sistemas de tratamiento y eliminación. Instalaciones en la Comunidad Autónoma Andalucía.

58. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

59. Residuos de la construcción y demolición. Gestión de los RCD.

60. La protección de los animales de compañía. Normativa aplicable. Censos municipales de perros. Tenencia de animales potencialmente peligrosos: normativa autonómica.

61. Energía y medio ambiente. El sistema energético actual: fuentes de energía y su impacto ambiental. Energías renovables: tipos, ventajas e inconvenientes.

62. Agricultura ecológica. Importancia en Andalucía. Principales producciones. Comercialización. Perspectivas de futuro a nivel autonómico y local.

63. La jardinería mediterránea en el tratamiento de zonas verdes urbanas. La xerojardinería. Diseño de jardines y elección de especies. Riego en jardines. Sistemas y elementos de una red de riego. Técnicas de jardinería. Funciones del arbolado urbano en relación con el medio ambiente y la contaminación. Poda de arbolado urbano: Riesgos y valoración económica.

64. Servicios urbanos. Mantenimiento y conservación de zonas verdes. Métodos de mantenimiento. Maquinaria y equipos. Prescripciones técnicas. Redacción de pliegos de condiciones técnicas.

65. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

66. La información ambiental en España: los informes sobre el estado del medio ambiente de las administraciones públicas y otros agentes socio-económicos.

67. La educación ambiental en España: La sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España.

68. Instrumentos de participación en materia de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y sindicales.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes.

Las Cabezas de San Juan, 20 de julio de 2009.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Cabezas de San Juan, para la selección de plaza de Maestro.

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan,

Hago saber: Que por resolución de la Segunda Teniente de Alcalde, de fecha 20 de julio del actual, se sirvió aprobar las bases que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de la Villa, vacante en la plantilla del personal Funcionario de este Ayuntamiento, integrante de la Oferta Pública de Empleo del año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Maestro de la Villa, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2008 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente por lo establecido en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la categoría y que se especifica en el Anexo correspondiente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 5, en horario de 9,00 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

c) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 29,30 €, y que deberá ingresarse en

la cuenta municipal núm. 3187 0211 18 1092700424 (Caja Rural del Sur) o bien mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan sólo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sean incompatibles con las funciones de la plaza a la que se opta.

4.6. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Segunda Teniente de Alcalde Concejala de Régimen Interior de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Segunda Teniente de Alcalde, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal Calificador se nombrará según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro vocales, entre los vocales constará un funcionario designado por la Comunidad Autónoma.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se le asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso, por el menor edad.

7.6. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de estos, sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal acomodará las pruebas a las medidas que soliciten los aspirantes con minusvalías, a fin de que estos gocen de las mismas condiciones que el resto de los participantes. A tal efecto podrá solicitar informe a la autoridad sanitaria competente.

7.8. El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, sin perjuicio de cualquier recurso que pudiera interponerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, será el que se establezca por resolución la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que se celebren durante el año 2009.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 5 días hábiles.

8.7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Novena. Sistema de calificación.

A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias coincidentes entre sí, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.8. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

B) Calificación final.

9.9. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.10. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
2. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

10.2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los Anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos por ese concepto, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Segunda Teniente de Alcalde a los efectos del correspondiente nombramiento.

10.7. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Previamente deberá acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el acceso a la función pública y prestar juramento o promesa de conformidad con la legislación vigente.

Undécima. Impugnación del expediente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de dicha norma y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta que, interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Decimosegunda. Publicidad del expediente.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

Denominación: Mestro de la Villa.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: C2 (anterior grupo D).

Complemento de destino: 17.

Sistema de acceso: Turno libre.

Forma de selección: Oposición.

Titulación exigida: Estar en posesión de graduado escolar o equivalente.

Derechos de examen: 29,30 euros.

Fase de oposición. Las pruebas serán las que a continuación se detallan:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los temas contenidos en el temario anexo. El tiempo máximo para la realización de esta modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los Derechos y Deberes Fundamentales.

2. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. La administración local en el Estatuto de Andalucía de Andalucía.

3. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria: Especial referencia al procedimiento de elaboración de los reglamentos en el ámbito local.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases.

6. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

7. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos.

8. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. La participación vecinal en la gestión municipal.

9. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios.

10. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

11. Los recursos de las Haciendas locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

12. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Derechos y deberes de los empleados públicos, responsabilidad y régimen disciplinario.

13. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

15. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Protección Ambiental. Carreteras, Transportes, y Telecomunicaciones. Especial referencia a las competencias en materia urbanística.

2. La Ley 7/1999, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía: Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

4. Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

5. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico.

6. El Plan General de Ordenación Urbanística de Las Cabezas de San Juan. Ámbito de aplicación. Régimen del suelo.

7. Normativa e interpretación de planos. Planos de conjunto y detalle. Plantas, alzados, secciones y detalles. Simbología. Interpretación de planos. Normativa aplicable en los trabajos de albañilería.

8. Plan de Seguridad. Interpretación y aplicación. Riegos y medios para operadores de maquinaria. Protecciones personales y colectivas. Riesgos en la maquinaria y aplicaciones con ellas. Riesgos y medios de protección para los distintos tipos de obras. Prendas de protección personal. Técnicas sanitarias de atención de emergencia.

9. Protección medioambiental. Nociones básicas. Principales riesgos medio ambientales relacionados con las funciones de la categoría.

10. Redes municipales de alcantarillado, eliminación de aguas residuales, abastecimiento de agua potable y alumbrado público: Normativa aplicable. Régimen de funcionamiento y mantenimiento.

11. Vías pecuarias, servidumbres, actuaciones: Cañada, cordel, vereda y similares.

12. El seguimiento de obras municipales: Informes y programación de las mismas.

13. Formación y perfeccionamiento de los trabajadores municipales en relación las obras y servicios de competencia municipal. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales según la normativa vigente.

14. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes.

Las Cabezas de San Juan, 20 de julio de 2009.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de modificación de bases de personal laboral.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2009, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad, de las bases reguladoras del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de personal laboral del Ayuntamiento (una plaza de Arquitecto Técnico Municipal) conforme a lo previsto en la D.T. Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que habían sido aprobadas por Resolución de esta misma Alcaldía de 7 de agosto de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183, de 15 de septiembre de 2008, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

«1) Base sexta. Tribunal Calificador. Conforme a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se establece que uno de los vocales ha de ser designado a propuesta de la Comunidad Autónoma (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía), quedando con la redacción siguiente:

“Tendrá la composición siguiente:

- Presidente: Funcionario de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios, preferentemente de Administración General, designados por la Alcaldía.

- Un Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación Provincial.

- Un funcionario designado a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

.../...”

2) Anexo I. Descripción de las plazas. Se procede a la clasificación correcta de la plaza, quedando con la redacción siguiente:

- Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Técnica.

- Denominación Puesto de Trabajo: Arquitecto Técnico Municipal.

- Grupo: A2.

- Núm. de plazas: 1, promoción interna.

- Nivel: 23.

C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 14 de junio de 2005.»

Contra la presente modificación de las Bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Nueva Carteya, 15 de julio de 2009.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de julio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

ANEXO

Expte.: 431/2008.

Fecha Resolución: 9.3.2009.

Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio: José Antonio Martín Béjar (29.612.229), Isla Cristina (Huelva).

Art. L21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción: 100 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular, contra la resolución dictada, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: SC_000030; JA-7028; Bailén (Jaén); C/ 28 de febrero, 4 - bl. 5 - 1.º; Concepción Gijón Polaina.

Jaén, 20 de julio de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación del suplente general para las Mesas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación nombrada por el Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, según resolución de 21 de julio de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Con fecha 12 de diciembre de 2008 se dicta Resolución del Director Gerente por la que se nombran miembros permanentes para las Mesas de Contratación para aquellos contratos fueren competencia del Secretario General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las

competencias que me fueron delegadas por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en sesión de 25 de junio de 2007,

HE RESUELTO

Designar como suplente general de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del Secretario General, a: Doña Maryam Ferreras Romero.

Todo ello sin perjuicio de la facultad para alterar dicha composición de las mismas en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen.

Sevilla, 21 de julio de 2009. El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, José Luis Nores Escobar.»

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, por el que se publica la designación del Suplente General para las Mesas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por la presente se acuerda la publicación de la designación de los miembros permanentes de la Mesa de Contratación nombrada por el Direc-

tor Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, según Resolución de 21 de julio de 2009, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Con fecha 12 de diciembre de 2008 se dicta Resolución del Director Gerente por la que se nombran miembros permanentes para las Mesas de Contratación para aquellos contratos que fueren competencia del Director Gerente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que me fueron delegadas por el Consejo Rector de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en sesión de 25 de junio de 2007,

HE RESUELTO

Designar como suplente general de la Mesa de Contratación para los procedimientos de contratación que fueren competencia del Director Gerente a: Doña Maryam Ferreras Romero.

Todo ello sin perjuicio de la facultad para alterar dicha la composición de las mismas en supuestos de imposibilidad de presencia de alguno de sus miembros o en circunstancias especiales del contrato correspondiente que así lo aconsejen. Sevilla, 21 de julio de 2009. El Director Gerente de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, José Luis Nores Escobar.»

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63